

FACULTAD DE DERECHO



**LOS ESTUPEFACIENTES  
Y EL DERECHO INTERNACIONAL**

**MARIA DE LAS MERCEDES KASUSKY Y CABRERA**

**MEXICO, D. F.**

**1968**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

Señor Lic. Dn. Tomás Kasusky Béistegui y  
Señora María de las Mercedes Cabrera de Kasusky.

A MIS HERMANAS:

Cristina  
Arcelia  
Lourdes y  
Beatriz.

**Al Señor Lic. Alfonso Olvera Reyes**

Al Señor Lic. Dn. Julio Miranda Calderón

## **CAPITULO I**

### **BREVES ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS DRÓGAS**

1.—Introducción. 2.—Terminología. 3.—Clases de alcaloides. 4.—Opio. 5.—Morfina. 6.—Heroína 7.—Codeína. 8.—Cocaína. 9.—Marihuana. 10.—Peyote. 11.—Papaverina. 12.—Yagé. 13.—Hongos alucinantes. 14.—Belladona. 15.—Estramonio 16.—Acónito. 17.—Cicuta. 18.—Eléboro. 19.—Cáscara de plátano. 20.—L. S. D. 21.—Drogas menores. 22.—El tabaco. café, té y alcohol. 23.—Los tranquilizantes.

## 1.—INTRODUCCION

### BREVES ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS DROGAS

Con gran frecuencia encontramos publicaciones periodísticas, de homicidios, accidentes, intoxicaciones, tragedias pasionales, lesiones, delitos sexuales, etc., así como detenciones a personas sorprendidas en el ejercicio ilegal del comercio de enervantes, los cuales son sólo algunos de los innumerables delitos que se atribuyen a personas viciosas. Esto nos da a pensar que cada día el vicio va ganando poco a poco más adeptos en el mundo, con el consiguiente peligro de que quizás muy pronto gran parte de la población mundial se vea anquilada por este mal.

El problema de las drogas ha sido difícil y por lo mismo no ha sido resuelto satisfactoriamente. Hombres y mujeres de ciencia se han dedicado al estudio de la toxicomanía, han visitado hospitales, prisiones, barrios bajos, etc., en busca de la respuesta. ¿Por qué, se preguntan los especialistas, un hombre bueno de apariencia inofensiva insiste en drogarse? ¿Por qué una muchacha sencilla, se dedicó un día a la prostitución y al tráfico de narcóticos? ¿Por qué un joven que tenía todas las cualidades para ser un hombre de provecho incendió un buen día la escuela?

A cada momento se comprueban los delitos cometidos por los drogadictos, algunos de ellos leves, otros de mayor gravedad, pero todos ellos perjudiciales a la sociedad, en raras ocasiones el toxicómano no delinque, ya sea porque cuenta con el dinero suficiente para proporcionarse la dosis necesaria o bien, porque los efectos que la droga produce en su organismo, no lo incitan a la violencia, pero aun así, sin molestar al prójimo no deja de ser indeseable a sus semejantes, su estado no le permitirá ser útil a sus congéneres y no sólo eso, sino que representa un mal ejemplo que puede cundir fácilmente entre aquellos que carezcan de voluntad y se dejen llevar por la curiosidad.

Los médicos no han encontrado dentro de sus posibilidades el remedio a pesar de sus múltiples esfuerzos como ya veremos pos-

teriormente. Así también se ha probado todo género de estudios estadísticos y se ha observado que no existe ninguna correlación entre la severidad del castigo y la reincidencia en el delito. Las sanciones impuestas a traficantes y comerciantes en drogas toxicomanígenas han demostrado ser insuficientes o inadecuadas, podemos citar como ejemplo al Estado Norteamericano de Georgia que ha ejecutado el mayor número de asesinatos, y sin embargo, aún tiene el promedio de homicidios más elevado de los Estados Unidos de Norteamérica. En cambio donde menos asesinatos se cometen es en cuatro Estados donde no existe la pena capital. En cierta época, Inglaterra resuelta a terminar con los carteristas, llegó al punto de castigarlos ahorcándolos a la vista de todos los ciudadanos, pero mientras los condenados pendían en la horca, otros rateros sondeaban los bolsillos de los espectadores. En Gran Bretaña quedó demostrado que se enmiendan más delincuentes cuando se les concede la libertad condicional que cuando se emplean rigurosas medidas. Otro preventivo popular contra la delincuencia, fué castigar a los padres que toleran a sus hijos que ofendan a la sociedad, fué puesto en práctica durante un período de 10 años en Toledo (Ohio), hasta que se comprobó su total infecia contra la criminalidad.

Si la cárcel no es un freno para el transgresor de la Ley, nos preguntamos: ¿Lo corrige al menos? La teoría fundamental de la mayoría de los programas de rehabilitación de delincuentes en los Estados Unidos de Norteamérica es que el delincuente puede volver sobre sus pasos si se le da oportunidad y aliento, trato amable, instrucción y la seguridad de un empleo. Pero consideramos que esto puede ser cierto cuando se trata de víctimas de factores accidentales, pero no constituye a reformar a todos los delincuentes como lo prueba el índice de reincidencia.

En cualquier caso, y esto es lo único que se ha podido demostrar hasta el momento, los profesionales del delito tienen una razón que los impulsa a delinquir, ya tenga sus raíces en el pasado o esté vinculado al presente.

Analizando el problema de la toxicomanía, no sólo desde el punto de vista nacional sino internacionalmente, resulta de gran interés, es por eso que nos adentraremos en algunas de sus múltiples fases, pues no sólo es un problema de índole jurídica sino social, médico, etc. La solución del mismo no debe ni puede ser únicamente del legislador, de los gobernantes, de los jueces, de los abogados, sino también del médico, del psiquiatra, de la trabajadora social, del educador, de la escuela, de la familia y de la sociedad misma.

La amplitud del tema no permite su total agotamiento, pero al

menos, conozcamos parte de ese mundo e iniciemos el camino conociendo algunas de las drogas causantes principales del mal que agobia gran parte de la población de muchos países.

Pero antes de abordar este interesante tema, debemos referirnos aunque sea someramente a la terminología.

## 2.—TERMINOLOGIA

Los estupefacientes se denominan igualmente enervantes, drogas o simplemente narcóticos, veamos cada una de estas acepciones.

La palabra estupefaciente deriva del latín *Stupefactio*, y significa pasmo o estupor. Se entiende como tal que produce estupefacción, substancia narcótica como la morfina, cocaína.

Enervante, vocablo igualmente derivado del latín, significa que enerva o debilita: el abuso de los placeres enerva a los hombres.

La palabra Droga encuentra su raíz etimológica en el NEER-LANDES *droag*, que se traduce como seco y puede entenderse en su acepción actual como el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales, que se emplean en la medicina, en la industria y en las bellas artes. Vulgarmente y aplicando la palabra de un modo por completo alusivo, se llaman drogas a todos los medicamentos y aún a todos los productos químicos. Así también encontramos que su significado puede ser: medicamentos de efectos estimulantes, deprimente o narcótico.

El vocablo narcótico proviene del griego *narkotikos* que significa adormecer, se entiende que produce sopor, relajación muscular y embotamiento de la sensibilidad. como el opio, los barbitúricos etc., como sinónimos tenemos dormitivo, estupefaciente, hipnótico, somnífero sopenífero.

Alcalis.—Sustancia de propiedades químicas análogas a las de la sosa y la potasa.—Amoniaco (los álcalis son venenos violentos, cuyos efectos se combaten absorbiendo vinagre aguado).

## 3.—CLASES DE ALCALOIDES.

ALCALOIDE.—Sustancia orgánica cuyas propiedades recuerdan las de los álcalis; la nicotina es un alcaloide.

La mayor parte de los alcaloides son venenos muy violentos, pero que sabe aprovechar la medicina (atropina, estriquina, morfina, cocaína, cafeína, quinina, etc.) en los casos de envenenamiento el mejor antídoto es el tavino.

Ahora bien, existen diferentes clases de alcaloides, cada uno de los cuales tienen un origen y un efecto especial. Las dos categorías principales son: las deprimentes, que producen una sensación de bienestar y las estimulantes, que proporcionan impresión de superioridad y vigor.

Entre las deprimentes destaca la familia de las opiáceas: el opio y sus derivados. Estos son los que facilitan más beneficios a los traficantes de estupefacientes. Del opio, elaborado químicamente, se obtiene la morfina, la heroína, la codeína, la narcotina, la colamina y muchos más compuestos químicos.

En cuanto a las estimulantes, la más poderosa es la cocaína, que se extrae de la hoja de la coca. Esta planta se cultiva en casi todos los países sudamericanos, especialmente en los andinos.

Al margen de estas dos categorías de narcóticos que acabamos de mencionar, existen otros tan importantes como el que se extrae del "cáñamo". Se cultiva en México y en el Oriente Medio.

Es necesario dejar claro que la lista de sustancias utilizadas por el hombre para producirse bienestar efímero es casi ilimitada, algunas de ellas poco conocidas, pero todas de terrible reputación.

El terreno de las drogas es vasto, razón por la cual limitaremos este estudio a aquellas por cuya importancia han sobresalido.

#### 4.—O P I O

El opio es una hermosa flor que, con su tallo mide 1.20 Mts. de altura.

La siembra.—Esta se hace después de las lluvias de Otoño, en los meses de octubre a diciembre, para escalonar la recolección de marzo a mayo. Esta recolección es minuciosa y cuidada. Cuando las cápsulas comienzan a perder su color verde y antes de la caída de los pétalos, se hacen las incisiones con un cuchillo, a la caída de la tarde, para que durante la noche el jugo vaya condensándose en pequeñas lágrimas que se recogen cuidadosamente en vasijas de barro, hasta formar los panes de opio, de color rojizo que se oscurece al contacto del aire, de olor muy pronunciado y de sabor acre y amargo.

Estos panes se envuelven en los pétalos de la misma planta, imbridos, que previamente se someten, recubiertos de un lienzo húmedo, a fuego lento hasta que el vapor de agua que se desprende los hace adhesivos, gracias a la sustancia resinosa que contiene, comunicando al opio un perfume especial y constituyendo lo que los técnicos de las manufacturas de chandoo llaman la piel del opio.

Dada la importancia de esta droga, hablaremos de ella en primer término.

Si bien es cierto que esta famosa droga no es la más antigua del mundo, puesto que no ha sido comprobado, por lo menos, ha sido durante siglos enteros, la más conocida, no tan sólo en Oriente, sino también, aunque en menor proporción en Occidente. La cuna de su cultivo se cree que haya sido Egipto.

Hace veinte siglos, **Hipócrates, Diágoras y Herodoto** conocían las propiedades de la planta, y en sus libros hablan de la influencia del opio en las enfermedades del cerebro.

Virgilio en sus *Geórgicas*, habla de las propiedades terapéuticas de la adormidera, le llama "cereal soporífero".

En el siglo I, un médico ateniense llamado Discórides y el historiador latino Plinio el Viejo, describen dos medicamentos derivados de la adormidera; propiamente dicho y una decocción de aquella planta, llamada meconio (1), de efectos menos intensos que aquél.

Remontándonos a la antigua **Grecia**, cuenta BUCHMAN, que los griegos extraían de la adormidera un jugo al cual le daban un fin medicinal. Para ellos, así como para los demás pueblos de la antigüedad que supieron del opio, sus virtudes fueron exclusivamente medicinales. Esta adormidera que conocieron en Grecia la transportaron desde el Asia Menor en donde se empleaba como medicamento, los griegos al líquido que extraían le llamaron opio, por significar esta palabra "jugo".

Por otra parte, es en Europa donde encontramos los más antiguos textos acerca de la adormidera, de la que se extrae el opio.

En el siglo XIV la medicina china estudio minuciosamente las partes de la planta, llegando a un perfecto conocimiento terapéutico.

Es fácil notar como el empleo de esta planta se remonta a miles de años antes de la Era Cristiana.

En Arabia, los médicos siguiendo las prácticas de sus colegas chinos quienes empleaban esta droga con fines meramente curativos, principalmente como remedio en los casos graves de disentería, usaron con frecuencia el opio al cual le dieron también cualidades medicinales.

En el siglo VIII el médico chino CHEN TSANG SHI da una detallada descripción de la adormidera en su obra titulada "Botánica suplementaria", conocida desde el aspecto médico, la adormidera lo es también desde aquella época en su aspecto botánico.

La semilla puesta en infusión, pasaba a provocar un dulce so-

por y un curioso bienestar para el enfermo a quien se le aplicaba, empleando únicamente su semilla, no la planta entera.

En China hasta el siglo XII, un médico descubrió las propiedades terapéuticas de la cápsula de esta planta.

Utilizando el opio en la medicina no representaba ningún peligro para los chinos. Fue precisamente una iniciativa de los musulmanes, que tuvo lugar en el siglo XV, para que China importara el verdadero opio, es decir, el espeso jugo obtenido por incisión de la cápsula verde. Los árabes habían obtenido de los egipcios esta fórmula. Así, pues, es del Valle del Nilo de donde sale, hacia fines de la Edad Media, la droga bajo su aspecto más dañino.

Inunda poco a poco Asia, mientras Europa queda, provisional y relativamente, a salvo.

He aquí, pues, a Asia y particularmente a China, en lucha contra la plaga. El veneno procedente del Nilo se consume en píldoras, en bebidas, por masticación y, dos siglos más tarde fumándolo. En algunos casos, el opio se mezcla con otros productos tóxicos, como el cáñamo indio y el tabaco.

A partir del siglo XII hasta el siglo XV, aproximadamente, se estudiaron minuciosamente las virtudes curativas de todas las partes de la planta. Se analizaron todas y cada una de las propiedades tanto del tallo como de las flores, las hojas y semillas, en infusión, en decocción o en maceración.

A partir de 1578, un médico chino llamado Li-Shi Chang, denuncia los peligros del opio. "La adormidera —afirma— produce una droga de la que se dice que tiene efectos curativos siendo así que, por el contrario, mata como si fuera un sable". China iba a tener la cruel experiencia de ella, mientras que Europa descubría, no las delicias del opio, sino las ventajas de su comercio.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los portugueses y los holandeses utilizaron sus comercios asiáticos para la reventa de opio. Se compraba la droga en Arabia y se la transportaba a la India y a China. Las ganancias eran importantes; y no parece que los gobiernos hayan sentido jamás el menor remordimiento ante esos monstruosos "beneficios" de la colonización...

Dos siglos más tarde, los ingleses emprenden el mismo camino que Holanda y Portugal. Gracias a la providencial Compañía de las Indias Orientales, Gran Bretaña pone manos a la obra en China, exactamente en Cantón. La droga va a llegar en miles de cajas.

A pesar de lo muy próspero que resultó ser ese comercio, no dejó de tropezar con dificultades. China quiso defenderse. Los emperadores no veían con buenos ojos el creciente auge del tráfico.

No porque les inspirase temor alguna a la salud de sus súbditos, sino porque les preocupaba la competencia; el opio británico arruinaba al opio chino.

Como réplica de aquel estado de cosas, el gobierno chino promulgó los célebres "Edictos Imperialistas" en el año de 1729, en ellos se establecieron diversas penas, entre ellas estaban el destierro y muerte a traficantes y fumadores por igual, condenan a los poseedores de la droga a la cárcel, al torniento de los azotes y a la exposición pública. Esta no fue a pesar de su severidad una medida eficaz y fue así como los emperadores chinos ampliaron el Edicto mencionado. Pero el contrabando favorece la entrada del opio, que invade los grandes puertos marítimos. Así, en 1790, penetran clandestinamente en territorio chino más de cuatro mil cajas. El 18 de marzo de 1839 se promulgó un nuevo "Edicto" en el que se ordenaba la destrucción de todo opio extranjero como consecuencia de la introducción clandestina que continuaba en grandes proporciones.

En ese mismo año de 1839 por una reacción del gobierno se procedió al arresto del superintendente Elliot y se apoderan de una enorme cantidad de droga encontrada en los navíos ingleses; se recogen así, y se arrojan luego al mar, veinte mil descientas noventa y un cajas. Inglaterra se enfada y declara la guerra a China, mismo que se conoce en la historia como la "Guerra del Opio". China queda pronto derrotada, así vencida se vió obligada a firmar el "Tratado de Nankin" de 1842, consistente en abrir cinco puertos al libre comercio del opio, estos puertos fueron: CANTON, SHANGAI, TONCHAN, NINGPO y SIN DAO. Considerándose esto como una penetración inglesa en Extremo Oriente.

Queda el opio catalogado como "artículo normal" que debe admitirse sin restricciones de ninguna clase... Pero los ingleses saben mostrarse generosos, sobre todo cuando sus munificencias garantizan sus propios intereses; pagarán, pues, gustosamente, al gobierno chino, un derecho de importación sobre la droga.

Como consecuencia de ello, el número de consumidores de opio pasa, de los dos millones a que asciende en 1850, a ciento veinte millones en 1878. Por otra parte, la operación resulta beneficiosa para todos: este apogeo del vicio favorece la venta del opio chino, porque el británico apenas basta para satisfacer lo demanda de la droga. China multiplica sus campos de adormideras. Se trata de la fortuna... para algunas personas y de la decadencia, la locura o la muerte... para muchas otras.

Hasta el siglo XIX, los europeos no conocían del opio más que su comercio, como se ha visto. No obstante, algunos viajeros habían

traído del Extremo Oriente los materiales del fumador de opio, junto con algunas cajas de la droga. Y de este modo empezó a extenderse, en los medios intelectuales y artísticos, la costumbre de efectuar la experiencia del opio.

Hacia 1840 se abrieron en Francia algunos fumaderos, los hubo en París y en algunos puertos importantes: El Havre, Burdeos, Marsella. No obstante, el contagio se limitó a extenderse entre las clases acomodadas, pues se trataba de un vicio de ricos, tan peligroso como el alcohol, pero infinitamente más caro.

A pesar de ello, en Inglaterra, a principios del siglo XIX se podía obtener, por menos de un chelín, tintura de adormidera (o láudano). Ahora bien, si es verdad que esa tintura es menos radical que el opio en pasta, no es menos cierto que despierte, en quien la prueba por primera vez, el vivo inmoderado e irresistible deseo de volverla a probar.

A partir de este instante, será esclavo de la droga, su lucha por sacudir de sí ese "adorable yugo" será desigual. En Francia, después de Richelieu —cuyo vicio es poco conocido—, tuvimos entre los "consumidores de opio" a Baudelaire, a Gérard de Nerval y a Barbey d'Aurevilly, que recurrían por turno al láudano y a las píldoras, otros como Coleridge y Edgar Poe eran además alcohólicos.

Al llegar al siglo XX, la conciencia universal se conmueve ante los peligros que encierra la opiomanía, no obstante los países europeos siguen beneficiándose del tráfico del opio, mientras ellos mismos lo utilizan relativamente poco. Desde los ambientes literarios, el vicio ha resbalado hasta "el ambiente" a secas, es decir, hasta el mundo de la prostitución y de los bares turbios. A menudo sucede que el encubridor y el vendedor de la droga son también opiómanos.

El tráfico tiene lugar, bien a partir de los países productores y en dirección a Europa, bien a partir de Europa, utilizada como estación de enlace, con destino a los países consumidores de la droga, es decir, sobre todo a Asia. Porque el opio causa estragos, más que en ningún otro lugar, en Oriente y en Extremo Oriente.

No termina con esto la historia del opio; la acompaña la de la morfina, que es el principio activo de éste y que, al igual que su derivada, sirve de medicamento, pero también de droga.

Al estudiarse el opio y sus cualidades curativas en el año de 1816 por SERTURNER éste aisló y descubrió la morfina como un alcaloide derivado del opio, al que no tardó en dársele una propiedad eminentemente médica. En ese mismo año se asegura, que el

investigador ROBIQUET separó la Codeína y en 1848 MERK independizó la Papaverina, estos son algunos de los derivados del opio, otros de no menor importancia son: Narcotina, Colamina ,etc.

Entre los innumerables **centros de cultivo** de esta droga que se localizan en muchos países del Orbe, podemos citar uno de los más importantes el cual se encuentra en la actualidad, en una remota región salpicada de valles rodeados de densa vegetación tropical y con pocas o ninguna vía de fácil comunicación con el exterior, en las proximidades de las fronteras que separan a China de Birmania, Laos, el Vietnam del Norte y Tailandia un poco más al sur. En esta región, existen grandes zonas de cultivo de amapola, que procede de la Europa balcánico y del Asia Occidental, de donde se importó hace muchos años.

Otro centro de cultivo en Turquía, aunque en este país el sembrado está perfectamente legalizado, se produce una cantidad superior a la que el gobierno compra y que se exporta a U.S.A., como producto medicinal.

Sería imposible seguir enumerando todos los demás centros de cultivo ya que es sabido por todos que su funcionamiento es clandestino razón por la cual se dificulta su encuentro, sin embargo, también es sabido que estos centros brotan por cualquier parte del mundo, no sólo existen sino que además aumentan cada día alarmantemente.

Se afirma que la costumbre de fumar opio empezó en China hacia el siglo XVII, y desde entonces se fue extendiendo hasta el siglo pasado y comienzos del actual, se ha hecho su uso más que general. Los cálculos hechos en el año de 1906 hacían subir a casi trece millones y medio los fumadores opio, alrededor del 27% de la población adulta.

Delphi describe fumaderos instalados en los distintos barrios de la capital francesa, en locales sucios, adornados bizarramente con Bhudas de pacotilla y dibujos fantásticos para impresionar al neófito, fumaderos a los que concurren una mezcla abigarrada de gentes de todas edades y clases sociales.

Hay distintas categorías de fumaderos, existen los muy lujosos, con gabinetes particulares, frecuentados por chinos ricos y extranjeros. Las paredes están cubiertas con ricas telas de seda con fantásticos bordados, la luz es apenas perceptible y un silencio casi absoluto.

Los fumaderos de menor categoría, tiene un decorado más sencillo, habitaciones dobles en las cuales los fumadores quedan uno frente a otro.

Existen también los llamados opium-shops, sin licencia de apertura, la sala de los mismos es sombría, húmeda, los muros ennegrecidos por el humo, lechos descuidados y malolientes pero al fin económicos.

Fumar una pipa de opio es más complicado de lo que parece: el fumador se tumba medio desnudo en una tarima construida dentro de una especie de reservado, bajo una covacha oscura, mal oliente e inmundada, al poco rato experimenta una sensación de bienestar que contrasta con el medio ambiente habitual de trabajo, de miseria, en uno de los más bajos niveles de vida de la tierra.

El opio tiene cualidades calmantes, provoca una euforia seguida de un sueño onírico, pero el uso repetido conduce a un estado de postración física e intelectual que hace de esta droga un veneno.

No cabe duda que tanto su producción, uso y consumo son de incalculable importancia, tan sólo en China son doscientas sesenta y cinco mil hectáreas de campos los consagrados a la siembra de la adormidera de opio. La adormidera es para muchos campesinos un medio de vida necesario. La siembran en lugares donde otros cultivos serían imposibles o no rentables.

Así es como el opio ha escrito y seguirá escribiendo muchas páginas en la historia. Diariamente se puede leer en las páginas de los periódicos, que se ha descubierto, detenido condenado a traficantes de opio, morfina o heroína.

Las grandes organizaciones internacionales, la Sociedad de las Naciones hasta 1946 y desde entonces, la Organización de las Naciones Unidas, se han preocupado por el problema del opio en particular y de los estupefacientes en general.

Los alcaloides que se han derivado del opio son los siguientes: morfina, narcotina, papaverina, narceína, codeína, tebaína, laudanina, laudanosina, hidrocotarnina, oxidimorfina, cotamina, protopina, criptopina, meconidina, readina, reagera, lantopina, triptopina, gnoscopina.

## 5.—M O R F I N A

La Morfina es un narcótico venenoso cuyas sales son usadas como calmantes, se presenta en tres formas: Sulfato de morfina, Clorhidrato de morfina y Tartrato de morfina, es utilizada en la medicina como analgésico, aunque en pequeñas dosis, generalmente se utiliza una sola vez.

El polvo es suave al tacto, de color blanquecino o debilmente amarillo. Se encuentra igualmente en cubos de la dimensión de la

mitad de un cubito de azúcar, más o menos pesando aproximadamente 0.3 gr. Con una lupa potente se revelan cristales formados en forma de agujas, es sensible a la humedad.

Su nombre es un derivado de Morfeo (Dios del sueño) a causa de la virtud soporífera de esta substancia.

La morfina es el alcaloide principal del opio. Este es el medicamento que en la medicina del siglo XVII aparece con el nombre de "magisterium opii".

Ya vimos en páginas anteriores que fue el investigador Serturmer quien el año de 1816 aisló y descubrió la morfina como un alcaloide derivado del opio.

En el año de 1874 se publican los primeros estudios acerca del morfinismo crónico, que empezaba a invadir los servicios hospitalarios, especialmente en los manicomios, en donde, desconocidos el hábito y el peligro de este alcaloide, se aplicaba a los enfermos en inyecciones diarias y progresivas. Y desde entonces data el imperio de la morfina, de la jeringuilla y de la aguja, que actualmente dominan al mundo entero.

Una de las causas de la morfinomanía, es la de origen terapéutico. Es tal el influjo de la palabra morfina y el conocimiento de sus propiedades ha tomado en el mundo entero, que raro es el individuo que desconoce su existencia, y basta que el enfermo sepa que ha sido la morfina la que calmó su dolor, para que a las 24 horas reclame una nueva inyección. El poder de sugestión, solamente por la palabra, es muchas veces suficiente para que se establezca en el espíritu del enfermo el preludio inicial del hábito tóxico.

Pichon dice que el **morfinismo** es la intoxicación caracterizada por trastornos físicos complicados o no de debilidad intelectual, y llama morfinómano al caso en que a los trastornos físicos se unen los psicosensoriales.

Divide a los intoxicados en tres categorías:

morfínicos propiamente dichos,  
morfinómanos y,  
morfinizados.

Jenings clasifica a los intoxicados en:

1.—Los verdaderos maníacos de la morfina, psicópatas degenerados que no quieren curarse a ningún precio, que no cuidan de su estado más que cuando su vida está en peligro y que recaen tan pronto cobran la libertad.

2.—Los que quieren curarse, pero se sienten incapaces de someterse a un tratamiento.

3.—Los que adquirieron la manía a causa de una enfermedad.

O las víctimas de un estado depresivo momentáneo, individuos que reducen su dosis voluntariamente y que piden al especialista su ayuda para curar.

La morfina causa estragos fuertes en el organismo, produce trastornos psíquicos, sensoriales, en el aparato circulatorio, lo mismo que en la respiración, nutrición y en el aparato genital.

## 6.—HEROINA

Su nombre correcto es el de DIACETIL MORFINA y es conocida desde el año de 1898.

Heroína, alcaloide derivado de la morfina, y esta última derivada del opio.

Aparece en forma de polvo cristalino color blanco de un grano tan fino que desaparecen por frotamiento en la piel, también se le conoce bajo un color amarillento o café, según su grado de pureza. Tiene un sabor amargo, el probar esta droga resulta confrecuencia peligroso en virtud de que algunas veces se encuentra adulterada con productos cáusticos y tóxicos. Sus efectos son similares a los del opio y la morfina.

## 7.—CODEINA

Alcaloide derivado del opio, menos tóxico que la morfina y heroína, sus efectos son muy semejantes, pero más nobles, eventualmente es utilizado por la medicina como sedante para la tos, puede decirse que es muy raro que existan adictos a esta clase de droga, sin embargo el adicto accidental de morfina y heroína, ocasionalmente la usará cuando no encuentra otro opiata para su satisfacción.

## 8.—COCAINA

¿Qué es el chicle sudamericano? La coca, esta droga de la que se afirma fue descubierta por Gordek en el año de 1885 y a Nieman en 1859.

Es un alcaloide cristalino de color blanco y sabor amargo semejante a la nieve y soluble en el agua, bajo la lupa, presenta cristales puntiagudos en forma de abanicos.

La cocaína se obtiene de las hojas de un árbol nativo del Perú y Bolivia al que se designa con el nombre de ER-THROXILOO-COCALAMARCK (nombre científico).

Los Incas masticaban las hojas de este arbolito mejor conocido como coca con el objeto de calmar el hombre y aumentar su resistencia física, al grado de que fallecían en sus largas caminatas o en sus pesadas labores sin sentir cansancio. Cabe hacer notar al respecto que los conquistadores españoles cuando llegaron al Perú se asombraron de la extraordinaria resistencia de los indios, alimentándose únicamente con estas hojas de coca las cuales guardaban en pequeños recipientes en forma de ceniza.

¿Quién fue el primer consumidor de coca? Probablemente, no se sabrá nunca, del mismo modo que nunca se sabrá con exactitud en qué fecha empezaron los indios del Perú a masticar las hojas de ese arbolillo.

Todo lo que se sabe respecto a eso, es que una leyenda inca, cuenta que los hombres deben los conocimientos de la agricultura y, sobre todo, el descubrimiento de la existencia de la coca, a los hijos del sol, Manco Capac y Mama Oclo. La leyenda añade que la droga en cuestión "vence la fatiga y el hambre y hace felices a los que están tristes".

En el siglo XI existían en Colombia figuritas de oro, huecas, que sostenían en la mano botellas de coca. Se han encontrado varias de esas figurillas en excavaciones practicadas en América del Sur. Existían, en la misma época, inmensas plantaciones de coca, perfectamente regadas, al cuidado de innumerables obreros agrícolas, la mayor parte de los cuales procedían de la tribu de los guajiros. Los quichúas cultivaban igualmente los árboles de la coca. Puede decirse que en el siglo XII la coca reinaba desde el istmo de Panamá hasta el Ecuador.

En los siglos XII y XIV, la droga da en varias ocasiones motivo a actos belicosos. Por ejemplo, en 1230, Mayta Capac y sus hombres invaden los campos de coca vecinos a sus territorios. En 1315 hay una nueva expedición armada, la de Roca, con el mismo objeto, apoderarse de las plantaciones de coca.

Mas, a pesar de provocar esta planta tanta avidez en los que la conocen, no se utiliza aún como droga sino que se emplea tan sólo en su aspecto medicinal; los efectos que provoca en los que la consumen justifican la consideración de que es objeto. De ello se dan muy bien cuenta, desde la conquista de aquellas tierras, en 1533, los colonizadores españoles, a los cuales la coca parece una especie de medicamento milagroso; ¿No era acaso posible, gracias a ella, que los indígenas mal alimentados, enflaquecidos y vacilantes, efectuaran larguísimas caminatas, cargados con los más pesados fardos?

Puede uno imaginar que los europeos establecidos en el Perú

van a valerse sin reservas de ese asombroso poder de la coca. No para sí mismos, que, por lo menos al principio experimentaban respecto a la planta ciertos temores supersticiosos, sino para sus esclavos indios. Tanto es así, que todo el pueblo, hombres y mujeres, contrajo rápidamente ese vicio, y en tal grado que, efectivamente, y a pesar de que los efectos provocados no eran aún los de una verdadera droga, se podía ya entonces con justicia a aquella afición el nombre de vicio. Nueva ventaja para los españoles: como el comercio de la coca se había convertido, naturalmente en un monopolio de los conquistadores, ¡Qué maravillosas fuentes de ingresos constituyó en el siglo XVI!

El lado excelente del descubrimiento de la coca por los colonos resplandece en los informes, tratados, crónicas y confidencias dirigidos a los europeos. Más de diez obras escritas todas ellas por españoles, revelan a Europa la existencia y los efectos de la droga. En 1533, es un relato de Pedro de Cieza de León; cuatro años más tarde, es Nicolás Monardes; y, en 1591, será la obra que lleva el prometedor título de problemas y secretos maravillosos de las Indias. Esos problemas se esfuman ante la revelación de los secretos, entre los cuales se cuenta, evidentemente, el empleo de la coca.

Garcilazo de la Vega, un delicado poeta que fue, al mismo tiempo, diplomático y soldado, escribió acerca de la coca páginas que se imprimieron en 1600. A principios del siglo XVII se empezaba a conocer la planta peruana, no sólo en España, sino también en otros países europeos.

No obstante, y por el hecho de ocupar en el Perú una posición interesante, en España la que sigue siendo hasta el siglo XIX, la patria de los médicos que se interesan mucho por la coca. Hablan directamente de ella como de un excitante vegetal que no lleva en sí peligro alguno, que es útil en los casos de depresión física y moral y que puede emplearse en lugar de otros excitantes cuyo origen y cuya preparación son causa de que resulten más caros para los españoles. En el siglo XVIII, un jesuita, el P. Antonio Julián, propone que la cosa sustituya el café y el té. A principios del siglo XIX, algunos sabios de otros países europeos se interesaban por la coca: en Italia, Mantegazza. en Suiza, Tschudi. el inglés Weddel y el alemán Popping. son autores de minuciosos informes acerca de esa planta.

Hay que aguardar a que llegue la segunda mitad del siglo XIX para que los sabios europeos se interesen realmente por los principios químicos que contiene el arbolillo peruano. El primero que obtiene un extracto de las hojas de la coca se llama Nieman; es un

médico alemán, que dará a su descubrimiento el nombre de cocaína, con el que se le conoce hoy día en el mundo entero.

Pero, ¿cuáles son, exactamente, las propiedades del nuevo producto? Para precisarlas, se hacen necesarias numerosas experiencias, y todo un equipo de investigadores alemanes se dedica a esa tarea, entre ellos se cuenta Siegmund Freud, el padre del psicoanálisis, que en aquel entonces (1882), era la última de sus preocupaciones. En su laboratorio, Freud experimenta los efectos de la cocaína en ratones, conejos y caballos.

Descubre, entonces, las propiedades anestésicas de la droga, mide su aplicación y limita su empleo según los casos, teniendo en cuenta los peligros de un empleo inmoderado. Pero interrumpe provisionalmente sus investigaciones, sin proclamar en seguida los resultados obtenidos con ellas, y otro sabio, que está al corriente de sus trabajos, le roba la gloria de ser el primero en revelarlos. Pequeño contratiempo para aquél que iba a adquirir renombre mundial al abandonar los análisis químicos por los análisis del alma.

A fines del siglo XIX, se utiliza la cocaína en las operaciones quirúrgicas, para dormir a los pacientes, a pesar de algunos accidentes, mortales ocurridos al principio.

El extracto de la coca pasó rápidamente de medicamento a droga.

En 1920, su tráfico está muy extendido en París; la coca —nombre popular de la cocaína— se vende en los bares y en los centros de alcahuatería. Lo mismo sucede en Berlín, en Nueva York y en Chicago; estas dos últimas ciudades, son de esa época centros de cocainismo practicado abiertamente, y a veces el tráfico se acompaña de alguna trampa hecha respecto a la mercancía. Cuánto yeso, o cuánto caolín se ha vendido por ejemplo haciéndolo pasar por cocaína.

A partir de la primera Guerra Mundial, el vicio se transforma en plaga. En el ejército americano, algunos soldados se han procurado cierta cantidad de polvo blanco llamado cocaína, lo han obtenido de una prostituta. Y la costumbre de consumir regularmente esa droga se extiende entre los militares y más tarde entre los paisanos.

En México, en regiones del Estado de Veracruz existe un árbol al que se le llama XAPOTILLO, siendo de 4 o 5 mts. de altura, de hojas cortas y se considera como la coca nacional.

Entre sus efectos tenemos, formación del hábito estimulante, tóxico, analgésico, dilata las pupilas, destruye las células del cuerpo, aumenta la temperatura, crea tendencias de locura.

La Sociedad de las Naciones luchó contra esta plaga, al mismo tiempo que contra la del opio, pero la segunda Guerra Mundial dio á ambas nuevo impulso, comenzando a entregarse a la cocaína, no sólo los clientes de los bares de turbia reputación, sino también, por aburrimiento, hastío o locura, los ociosos y ociosas elegantes. ¡Y casi siempre se halla la locura al final del túnel en que se hunde el habituado a la droga!

El uso continuo de esta droga produce nerviosismo muy notable y culmina con locura permanente.

## 9.—M A R I G U A N A

La historia nos habla de una bebida misteriosa, verdadera droga a la que Homero llama el Npentés y que sin duda no era otra cosa que Haschisch.

El tratado chino de Botánica, el Rhy-ya, menciona a la mariguana y eso hace suponer su uso médico desde quince siglos antes de Cristo. El Zend-Avesta lo cita como Hilarante. Marco Polo, el legendario viajero, describe con detalles precisos sobre el empleo de la mariguana como embriagante y su frecuente uso en toda Asia. Los sirios también la conocieron y la usaron ocho siglos antes de la Era Cristiana y la llamaron "Quounoubon".

Discórides y Galeno, señalaron a la mariguana como medicamento, empleándola como anestésico, también como carminativo y en ocasiones como afrodisíaco, pero no le dieron valor como embriagante. Los antiguos escritos, hablan de las píldoras de la alegría integradas por mariguana y azúcar.

Esta hierba, también tiene relación con las regiones de la antigüedad. En los tratados indúes, los poetas religiosos le daban a la mariguana un origen divino y le asignaban los nombres de "vijahia" y de "Ananda". Decían que era esta planta parte de la bebida del dios Indra. Los discípulos de Mahoma, para ganar adeptos, recurrieron a la mariguana y la daban a los fieles discípulos que al probar la hierba iban a gozar de los placeres del paraíso; de este modo, ganaron adeptos que por el uso de la hierba se convirtieron en fanáticos. A estas gentes se les llamó "hachinchins" del que se dice proviene la palabra "asesinos". Estos intoxicados llenan de crueldad la historia de las cruzadas.

Ignoramos en qué época se extiende por Arabia y por la India el empleo del haschisch. Lo único que se sabe es que en la edad media, esa droga, prácticamente desconocida en Europa, se empleaba frecuentemente en Persia y en Líbano.

En Malabar, en el siglo XVI, se empleaba el haschisch para provocar efectos excitantes, durante el transcurso de ceremonias expiatorias, al rededor de los templos indios, algunas muchachas escogidas entre las más hermosas y mejor vestidas, ofrecían a la multitud congregada allí el espectáculo de sus graciosas teorías; a continuación, se les hacía beber una poción a base de haschich, después de lo cual bailaban, al principio moderadamente y luego con creciente rapidez, cantando cada vez más alto, agitándose, por fin como diablos femeninos, arrojando espuma por la boca y desgarrando sus túnicas, hasta que, jadeantes, impúdicas, atacadas por la locura, se ofrecían a los presentes.

En la literatura, también existen referencias sobre esta planta. En los pasajes del original "Las Mil y una Noches" se cita el empleo de la mariguana.

Sobre quiénes introdujeron la mariguana en Europa, nadie se pone de acuerdo. Se imputa a los portugueses su importación diciendo que la palabra mariguano "es una corrupción del vocablo portugués "maraguano". Otros afirman que fue el naturalista Sonnerat quien en 1782 la llevó a Europa después de un largo viaje por la India. En 1838 fue introducida a la medicina. Lo más probable es que en Europa se conoció muchos siglos antes de las fechas señaladas porque sirve de antecedente que en España la usaron desde la invasión árabe y su empleo como embriagante fue ampliamente conocido por los soldados españoles. A México, según los historiadores la trajo el soldado Pedro Cuadrado que nació en Alcalá del Río.

Este miembro de la expedición de Cortés, llegó en la que encabezaba Pánfilo de Narváez. Todo parece ser que se asoció a Francisco Terrazas y se dedicaron a cultivar y a explotar la mariguana, misma que vendían a los indios. El uso de esta planta fue extendiéndose rápidamente y ya en el año de 1550, el Ayuntamiento es pidió ordenanzas especiales para reprimir su uso. El Virrey Antonio de Mendoza también se preocupó por anular el uso de esta droga. Desde entonces nuestros aborígenes la usaron mezclada con el peyote. Frany Bernardino de Sahagún refiere que los indios usaban una hierba llamada "coatloxuqui" cuya preparación embriagaba y enloquecía. De ahí se infiere que los nativos la conocían desde antes de la llegada de los conquistadores. En México se confunde la mariguana con el peyote, siendo que estas plantas son totalmente diferentes. No siendo difícil, que la planta que describe el misionero Sahagún haya sido el peyote y no la mariguana.

En nuestro país es conocida bajo diversas denominaciones, ta-

les como: cannabis indica, Haschisch, charas, mota, grifa, tirsá, juanita, soñadora, etc.

La palabra haschich es de origen árabe, significa hierba seca; en la India se le llama blang, tchars o gndja. Y nuestros botánicos europeos han denominado a esta droga cannabis indica, es decir, cáñamo indio. Los países en que su empleo está más extendido siguen siendo los orientales (Egipto, Libano, Arabia, la India) y los americanos, en los que el Haschich se llama mariguana. Se le emplea también en el Norte de Africa, recibiendo allí el nombre de Kif.

Ha sido considerada como la droga toxicomanígena más difundida geográficamente.

La planta de la cannabis crece en forma silvestre.

La mariguana, es una composición de ciertas partes del cáñamo con diversas sustancias que producen una embriaguez especial. Por lo regular madura tres, cuatro o cinco meses después de su germinación. Generalmente se siembra en el mes de mayo y se siega en el mes de agosto o septiembre, sus hojas son aproximadamente de 6 pulgadas de largo y 3/4 de pulgada de ancho. La droga está contenida en la resina (líquido pegajoso), que cubre la planta.

Habitualmente se fuma solo o mezclado con tabaco. También se suele masticar bajo formas de bolas de resina.

Es altamente cultivada con fines industriales para la utilización de su fibra y semilla, de ahí que su fiscalización presente problemas sumamente difíciles.

En relación con el empleo médico de sustancias extraídas de la cannabis, el Consejo Económico y Social, en una resolución basada en una opinión del Comité de Expertos de la O.M.S. en drogas toxicomanígenas de que tales sustancias son prácticamente anticuadas y no sirven más con fines médicos, recomendó en 1954 que los gobiernos estudien la posibilidad de suprimir su utilización lo antes posible. En 1957 la comisión solicitó además de todos los que supriman excepto para su empleo en ciertos sistemas de medicina aborígen y con fines, científicos, el consumo legal de todas las sustancias derivadas de la cannabis.

Se dice de esta planta que es la más consumida en nuestro país, se cultiva en toda la República, el porcentaje de fumadores alcanza altas proporciones dentro de las personas que acostumbran intoxicarse con enervantes.

El fumador en los momentos en que aspira el humo del cáñamo, durante este estado y también ulteriormente, no sólo no propende a las acciones violentas, sino que más bien tiende a la inacción.

Respecto al mariguanismo crónico nos dice el Dr. Oneto Barenque:

“El habituado crónico a la mariguana o a cualquiera de los preparados de la cannabis indica, posee una fisonomía adusta o melancólica semejante a cualquiera de las intoxicaciones producidas por los alcaloides. Su facies es estúpida e indiferente, se mantiene aislado o separado de todos, permanece absorto en sus pensamientos y cuando llega a expresarlo es en forma tortuosa y ondulante. Su potencia muscular es débil, sus movimientos lentos e imprecisos, la piel toma un tinte amarillento, los rasgos se afilan, todos enflaquecen después de la pérdida del apetito. En una palabra, el mariguano crónico es un debilitado psíquico y somáticamente.

El último término de la intoxicación por la mariguana es frecuentemente la enajenación mental. La locura causada por la mariguana tiene la forma de monomanía con alucinaciones; mejor dicho, es una alucinación típica y pura. Según la opinión del Dr. Oneto Barenque se diferencia de la alucinación alcohólica por los temblores en los miembros y en los labios de que esta última se acompaña.

## 10.—P E Y O T E

Del peyotl, que los indígenas de México han empleado, durante mucho tiempo como medio para alcanzar el éxtasis místico, se extrae la psilocibina y la mescalina.

En interesante monografía Robert S. de Ropp señala que el Peyotl fue sagrado para los aztecas.

Peyote.—Se le conoce también con el nombre de biznaga. Se produce en la región norte de la República. A ella parece ser la que se refiere el Padre Bernardino de Sahagún, cuando decía que una hierba emborrachaba y enloquecía a los indios.

El Padre Arlegui con curiosas observaciones que se refieren a costumbres de los indios, nos dice: “La raíz que más veneran, es una llamada peyote la cual muelen, beben y curan todas las enfermedades; y no fuera esto tan malo si no abusaran de sus virtudes, porque para tener conocimiento de lo futuro y saber cómo saldrán de las batallas, la beben deshecha en agua, y como tan fuerte, les da una embriaguez con resabios de locura, y todas las imaginaciones fantásticas que les sobrevienen con la horrenda bebida, cogen por presagios de sus designios, imaginando que la raíz les ha revelado sus futuros sucesos.

Sucede aún entre los indios políticos, que los padres cuelgan

a sus hijos unas bolsillas y dentro de ellas en lugar de los cuatro evangelios que ponen a los niños en España, meten el peyote y otra hierba.

La calidad ritual del peyote nos la da a conocer en su informe, le Padre Arias, pues esa hierba que era tenida por los coras como creación especial del genio maligno a quien ellos designaban con el nombre de maycurio estaba consagrada a servir al numen, y su bebida servía para tener comunicación con él.

La extensión del uso de tal planta, entre los indígenas, la confirma así el Padre Sahagún: "Hay otra hierba como tunas de tierra, se llama peitol; es blanca, hácese hacia la parte del Norte; los que la comen o beben ven visiones espantosas o irrisibles; dura esta borrachera dos o tres días y después se quita; es como un manjar de los chichimecas, pues los mantiene y da ánimo para pelear y no tener miedo, ni hambre, y dicen que los guarda de todo peligro.

A consecuencia de todo lo que he dicho va acerca de esta planta, que como remedio emírico goza aún de mucha fama no sólo en el vulgo, sino entre personas ilustradas y que tan maravillosa fue considerada por los coras y otros pueblos afines, se acrecienta más la posibilidad de que la Sierra hubiera recibido su nombre primitivo de peytol, referenciado en ella; y acaso toda la región donde crecía esa hierba se denominara "Xicora", como Meca se llamó, según la lección del señor Chavero, toda la región de ese suelo en que se daba el maguey.

### 11.—P A P A V E R I N A

Difiere en su composición química y en sus cualidades curativas de la morfina.

Alcaloide del Opio, estupefaciente y antiespasmódico.

Se dice que en 1848 Merk aisló la papaverina del opio, como ya se dijo.

### 12.—Y A G E

Droga originaria de América.

### 13.—HONGOS ALUCINANTES

Los hongos alucinantes de México, han sido utilizados por los indígenas de las regiones donde se produce, para la preparación y la ingestión de esta droga realizan actos solemnes, es todo un ri-

tual de veneración. De esta droga al igual que el Peyote se extrae la psilocibina y la mescalina. Entre los muchos centros de producción tenemos el estado de Oaxaca.

#### 14.—B E L L A D O N A

Llamada también belladama, cuyo fruto es un veneno violento. Su extracto se emplea en medicina en dosis ínfimas, bien como calmante nervioso, bien como dilatador de la pupila (por ejemplo, por medio de la antropina .

Conocido por los griegos y por los babilonios, el heleño, otra planta de efectos poderosos, pasa por ser un narcótico.

Los antiguos la empleaban para aliviar el dolor de muelas.

#### 15.—E S T R A M O N I O

Arbolillo cuyos frutos empleaban los nubios contra el asma, apenas crece , en su forma peligrosa, en nuestras regiones.

#### 16.—A C O N I T O

Por el contrario, llamado familiarmente en Francia tueloup, es una planta europea. Los antiguos romanos la empleaban para envenenar, si hemos de creer a Virgilio y a Ovidio. Tomado en pequeñas dosis, el extracto de acónito es un excitante.

#### 17.—C I C U T A

Es también una planta de nuestras latitudes.

Sabido es que se dió a beber Sócrates un extracto de esa planta para provocar su muerte.

#### 18.—E L E B O R O

En cuanto al eléboro del que, según La Fontaine algunas semillas bastarían para curar la extravagancia), pasó durante mucho tiempo por ser la reina en el tratamiento de las enfermedades cerebrales. Pero caemos aquí en la superstición, que es igualmente el origen de la reputación que se ha otorgado a la mandrágora. Esta última de olor desagradable, conocida en otros tiempos en Grecia, en Turquía y en Siria, se empleó durante largas épocas en diversas prácticas de brujería. La raíz de esta planta tiene una

forma que recuerda las proporciones del cuerpo humano. Tomada en infusión o a pequeñas dosis después de haberla desecado, tenía, en la antigüedad y en la Edad Media, reputación de afrodisíaco.

### 19.—CASCARA DE PLATANO

Se trata de algo que tiene propiedades alucinantes muy parecidas a la marihuana, sin embargo, es de aclararse que el efecto alucinatorio del plátano no ha sido reconocido universalmente.

Los consumidores del plátano lo preparan de la siguiente forma: una vez pelados, arrojan el fruto, raspan el interior de la piel para recuperar la substancia blanca y fibrosa que la reviste, hacen cocer esa sustancia a fuego suave durante dos o tres horas hasta que obtienen un polvo amarillo que fuman después en pipa.

### 20.—L. S. D.

Es un compuesto químico relativamente sencillo dietilamida de ácido lisérgico. Se extrae fácilmente en el laboratorio, del ácido lisérgico procedente de un hongo parásito de la cabezuela del centeno. Está considerado como alucinógeno y sus efectos son parecidos a los de la marihuana, el peyote y los hongos "mágicos".

Aunque desde hace 28 años es conocida la existencia de esta droga, hasta esta época reciente no atrajo verdadero interés científico. Todavía está tratando la medicina de establecer los efectos que produce en distintas personas y diferentes circunstancias.

La L.S.D. ha sido ensalzada por muchos como la piedra de toque de la reclamación religiosa de la plenitud del ser y de la capacidad creadora. Para algunos significa el fulminante descubrimiento de que la sociedad humana, tal como se ha desarrollado a través de la historia y como la conocemos hoy, es un cúmulo de absurdos, una cosa limitada, carente de imaginación y totalmente trivial. Seguir empantanado en ella, sin haber sido "encendido" nunca por la L.S.D., es como estar muerto.

Se habla mucho del culto a la L.S.D. de la forma en que ésta intensifica las facultades creadoras, los adictos ven en sí mismos fuerzas y poderes que no existen, piensan y borran límites que sí existen y se lanzan al viaje fácil y placentero.

Su preparación puede darse en cualquier laboratorio universitario.

Su adquisición equivale a una pequeña cantidad económica y tomarla proporciona un "viaje" a veces a un mundo de beatifica-

ción, serenidad y ensimismamiento, otros de terror y frenesí. En uno u otro caso, quien haya tomado esta notable droga ya nunca más volverá a ver la vida del mismo modo que antes.

El empleo de las drogas llamadas psicodélicas (que amplían el estado consciente) ha aumentado fabulosamente.

L.S.D. (Dietelamida de Acido Lisérgico).

### EFECTOS FISIOLÓGICOS.

Suben la presión arterial y el ritmo cardíaco, pero no en grado alarmante; también aumenta algo el azúcar en la sangre. A veces hay otros síntomas esporádicos; náuseas, escalofríos, sudor, respiración irregular, transpiración en las palmas o temblores en las extremidades. Estas manifestaciones son todas transitorias. El apetito disminuye pero sobre todo porque el sujeto está demasiado absorto en sus sensaciones para interesarse en el alimento; después tendrá un hambre canina. El sueño es virtualmente imposible hasta pasadas por lo menos ocho o diez horas del "viaje", las pupilas se dilatan, causa efectos perjudiciales al cerebro, pero nadie sabe con certeza qué cambios se producirán a lo largo en el cerebro humano como consecuencia de dosis continuas.

No crea hábito por lo menos en el sentido en que lo hacen la heroína y la morfina, pero el organismo aumenta gradualmente su resistencia a ella. Tomada en días sucesivos las dosis cada vez mayores tienen efectos cada vez menores. A la inversa, la persona que haya tomado L.S.D. alguna vez puede necesitar una dosis muy pequeña o aún ninguna para sentir los efectos, sobre todo cuando está acompañado de otra en pleno viaje.

Sin embargo se sostiene que la mencionada droga ha sido útil en el tratamiento del alcoholismo y ha representado otros beneficios médicos. Se afirma que el escritor ALDOUS HUXLEY resuelto partidario de las drogas tomó L.S.D. en los últimos días de su vida, dado que se dice ayuda a los moribundos a esperar la muerte con más serenidad y menos sufrimiento.

Es considerada tan peligrosa por sus extraños efectos psíquicos que su único fabricante legítimo en los EE. UU. SANDOZ INC., ha limitado la distribución más de lo que exige el Gobierno. El Dr. Jonathan O. Cole del Instituto Nacional de Higiene Mental, duda mucho que llegue a legalizarse algún día.

La gente toma L.S.D., por tan diversas razones como mentes muy deseosas de imaginar lo que encierra el universo más allá del ojo humano.

En una nota periodística encontramos el siguiente párrafo:

"Un cactus que produce efectos semejantes a la L.S.D., puede comprarse en esta ciudad al precio de 30 chelines (56.25 pesos).

Al parecer si se corta el cactus, llamado lopho-ophora mexicana, en trozos y se mastica, el jugo procedente de la planta produce alucinaciones parecidas a las de la droga L.S.D.

Robert Hughes, concejal de esta ciudad, declaró hoy que está tomando medidas para prohibir la venta de la planta en la exposición floral, que se inaugura hoy oficialmente.

El concejal añadió: "No podemos arriesgarnos a que los quincañeros hagan cola para comprarla".

## 21.—DROGAS MENORES

¿Cuáles son las drogas menores?

Junto a los grandes drogas naturales como opio, morfina, heroína, cocaína y marihuana, etc., tenemos drogas menores:

### Alcohol, tabaco, café y té.

El Mate.—Llamado también "te" de los Jesuitas.

El Khat.—Planta.

La Kava.—También especie de pimienta como el Betel.

Entre las plantas mexicanas tenemos:

El sinicuichi.

El mincapatli.

Los colorines.

El éter.

El cloral.

El cloroformo.

Los barbitúricos.

El hongo sagrado (psilocybina de México).

## 22.—EL TABACO, CAFE, TE Y ALCOHOL

Con el tabaco entramos al terreno de las drogas familiares como el café, el té y el alcohol. Familiares pero no ciertamente inofensivas, por lo menos la última. En el mundo entero se consume infinitamente más tabaco que las otras drogas juntas.

Parece ser que el hombre ha fumado desde los tiempos más antiguos.

Al principio, antes de descubrir el tabaco, se fumó toda clase de hierbas. Los primeros consumidores de aquél fueron los indios americanos. ¿Pero quién tuvo la idea de plantar el tabaco en Europa? Al regreso de América, los conquistadores llevaron semillas.

Un monje francés André Thévet, las llevó a su vez del Brasil, plantándolas en su país, la Gascuña. Se llamó a aquello la hierba angumesa.

Pero Thévet se guardó muy bien de distribuir tabaco en torno suyo, mientras que, algunos años más tarde, Nicot de Villemain, consejero de Enrique II y embajador en Lisboa, descubrió el tabaco y al regresar a Francia lo lanzó al mercado. De entonces en adelante se llamó la hierba de Nicot.

Años más tarde, el rey Jacobo I de Inglaterra denigra la costumbre de fumar, calificándola de "repugnante, peligrosa para el cerebro, malsana para el pecho".

### EL CAFE Y EL TE.

El principio activo del café (la cafeína) es el mismo que el del té. Utilizado en medicina como tónico del corazón, no deja de ser peligroso en los casos de abuso de esas bebidas.

### A L C O H O L .

Decir alcohol es decir, en primer lugar, vino. Según la Biblia, Noé descubrió la viña, después de la prueba del Diluvio Universal, cuando ya el patriarca y su familia habían pisado terreno seco en el Monte Ararat.

Casi todo el Antiguo Testamento, y gran parte del Nuevo, están llenos de alusiones a la uva, a la vid a los sarmientos. El Cantar de los Cantares celebra amor, pero también el vino; y el Evangelio nos habla a menudo de la viña y su fruto.

Las mitologías paganas, según lo que nos informan acerca de ellas escritores de la antigüedad, como Herodoto y Plinio, están también llenas de imágenes y de temas inspirados en la viña. Existe, sobre todo, el mito de Dionisios, o Baco a quien los hombres deben el hecho de haber conocido el vino.

Parece ser que, procedente de Asia, el mito llegó a Tracia, a Grecia y a Egipto antes de alcanzar Italia y las Galias. En Roma se honraba el vino, en fiestas fijadas, con asistencia de multitudes y en medio de una efervescencia que tenía mucho de embriaguez.

Hasta el siglo XIII, la fabricación del vino y su comercio se limitó a la colocación en barriles, a su fermentación, a su transporte y a su venta. Ni los griegos, ni los romanos, ni los pueblos medievales conocían la destilación. Hasta ese siglo XIII, en el que Arnaud de Villanueva trajo a Europa el procedimiento de fabricación del alcohol, inventado por los árabes.

En muchos países del mundo se ha combatido con mucha efectividad el alcoholismo, y el penalista Don Eugenio Cuello Calón nos dice: "Para los ebrios delincuentes y criminales alcoholizados se ha establecido en algún país, un sistema de internamiento temporal decretado por las autoridades judiciales, en asilos donde son sometidos a un tratamiento de cura y reforma; la duración del internado puede estar limitada por un máximo más allá del cual no puede durar. La creación de este régimen débese en gran parte a la labor de los Congresos penitenciarios internacionales (de París de 1895, de Bruselas de 1900), el de Washington de 1910 declaró que la experiencia demostraba la excelencia del sistema.

Entre las medidas de seguridad incluidas en los modernos proyectos legislativos figura este internamiento en el Código Italiano (art. 121), Cód. Danés (art. 70), Polaco (art. 82), Proyecto Suizo (art. 42), como medida accesoria impuesta a condenados de prisión cuando el delito se halle en relación con la tendencia del alcohol; análogas medidas se hallan en el proyecto alemán de 1927 (art. 57), en el checoeslovaco, en el proyecto argentino de 1926 sobre el estado peligroso (art. 4). El Código Penal Peruano contiene (art. 41), interesantes preceptos sobre esta materia, inspirados en gran parte en el proyecto suizo, pues además del internamiento es una "cosa de tratamiento y trabajo", establece una libertad condicional bajo vigilancia de un patronato que le impondrá al liberado, reglas de conducta.

Otra medida es la sumisión del delincuente alcoholizado a la obligación de abstenerse de bebidas alcoholizadas por cierto tiempo; en Inglaterra conforme a lo preceptuado por la Ley (PROBATION OF OFFENDERS ACT. 1907), pueden someterse a los delincuentes ebrios a dicha obligación bajo vigilancia. En EE. UU., se practica en varios Estados este sistema (allí denominado POLLARD SYSTEM); el proyecto alemán contiene también esta medida.

En los siglos XV y XVI, la mayor parte de los médicos se muestran partidarios del alcohol. No conocían sus propiedades tóxicas. Sólo a partir del siglo XVIII se estudiarán éstas seriamente, y desde entonces no han cesado de prevenir a la sociedad.

Hay quienes afirman que Francia tiene prioridad en la consumisión alcohólica.

## LOS PELIGROS DEL ALCOHOL Y DEL TABACO.

Por motivos políticos y económicos, la O.M.S., se encuentra desarmada contra el alcohol y el tabaco, venenos mucho más exten-

dados que muchos otros. En Francia, por las mismas razones, la lucha sigue siendo episódica, cuando no queda suprimida. La irrisoria "Ley contra la embriaguez" representa el modelo de estas tentativas. Jamás ha intentado leerla un bebedor. Y a los exámenes de sangre practicados a los automovilistas no les siguen diligencias tan a menudo como sería necesario.

El tabaco es, aparentemente el menos peligroso de estos dos tóxicos, pero el abuso del mismo concuerda demasiado bien con el nerviosismo de nuestros contemporáneos.

La campaña de la Liga Antialcohólica y del Ejército de la Salud, los esfuerzos de sus dispensarios, los de la Liga de la Higiene Mental y de los diversos centros de higiene, se inspiran en los principios comunes dominados desde el punto de vista humano. Pero todos estos esfuerzos, se llevan a cabo muy dispersamente y valiéndose de medios que no les permiten combatir de manera útil.

El papel del médico en la lucha contra el alcoholismo resulta limitada, porque el alcohólico no suele volver al consultorio de aquel que en la primera visita le propone la deshabitación.

La lucha contra el alcoholismo ha tenido éxito en algunos países, aquellos en los cuales no se cultiva la viña. Para hacerse general, deberá beneficiarse del apoyo de la O.M.S., que será más poderoso si los pueblos llegan a tener igual conciencia del peligro. El alcoholismo debe reducirse del mismo modo que las demás toxicomanías.

### 23.—LOS TRANQUILIZANTES

El vocablo tranquilizante es sinónimo de sedante, calmante, comúnmente conocido como soporífero, que mueve al sueño.

El descubrimiento, la preparación y el empleo de los tranquilizantes se remontan a una fecha relativamente reciente.

Proceden de los Estados Unidos, donde se consumen muchísimo; siguiendo el ejemplo de los americanos, los ingleses emplean diversos tranquilizantes, con mayor frecuencia que los franceses pero menos que los alemanes occidentales.

Se dice que todo en exceso es perjudicial y aquí no está la excepción. El abuso ocasiona fuertes estragos, algunas veces ha provocado la muerte. La prensa ha señalado en varias ocasiones casos de malformaciones genitales debidas al abuso de ciertos tranquilizantes durante el período del embarazo.

Así pues, el uso de los tranquilizantes debe ser moderado, se

recomiendan sólo en casos graves y su vigilancia médica debe ser estricta.

Los tranquilizantes calman la agitación de la manía y de la melancolía ansiosa, apaciguan los delirios febriles y sus alucinaciones, reducen la disolución y la discordancia esquizofrénicas de la personalidad entre el sueño esquizofrénico y la realidad. Sin embargo estos resultados siguen siendo frágiles durante largo tiempo.

La brusca supresión y la disminución demasiado lenta de la dosis, exponen a recaídas. Es pues, necesario un empleo prolongado.

Los tranquilizantes son eficaces, pero a veces resulta peligroso, cuando se prolonga su administración en las enfermedades que presentan deficiencias consecuentes de la edad.

Una encuesta de la doctora Helene Taussig ha establecido que un tranquilizante, el Contergan que se da a las mujeres embarazadas provoca en los fetos deformaciones o atrofiaciones de los miembros, en un veinte por mil de casos.

La voz de alerta que recuerda la necesidad de una lucha más activa se ha dado a un nivel superior al nacional. El Comité de Peritos del O.M.S., que se ocupa de las drogas engendradoras de toxicomanías, ha pedido, en sus informes de 1957 y 1958, la atención de los gobiernos sobre el rápido aumento del empleo de tranquilizantes. Ha estimado que estos productos, deben considerarse como susceptibles de engendrar un hábito. Además, algunos hechos presentados al Comité demuestran que, en caso de empleo excesivo puede verse aparecer un característico síntoma de deshabitación. A este respecto, los tranquilizantes se parecen a los barbitúricos y deberían someterse al control nacional. Su empleo debe ser vigilado para determinar si representa un peligro para la salud pública.

## CAPITULO II

### EFFECTOS DE LA TOXICOMANIA

24.—Definición. 25.—Concepto. 26.—Causas. 27.—Efectos que producen en el organismo las siguientes drogas: Opio, Morfina, Heroína, Cocaína. Marihuana. 28.—Curas de la desintoxicación.

### LA TOXICOMANIA

“Parece imposible que existan desgraciados que necesiten vino y drogas para anonadarse en paraísos artificiales, cuando tan pocas veces se vive de manera consciente.

PIRANDELLO.

### TOXICOMANIA

24.—Podemos definir la toxicomanía diciendo; es la afición o el uso de tóxicos y drogas más o menos habitual o permanente para provocar en el paciente, estados anormales psíquicos o físicos ajenos al dolor, para suprimir éste, o adentrarse en placeres extraños a la realidad, etc., para cuyo objeto la persona usa de sustancias como el éter, morfina, cocaína, opio, etc., que al final pueden producirle locura, agresividad conduciendo a la delincuencia, inactividad extrema y por último la muerte.

25.—La toxicomanía es la tendencia morbosa, que lleva al individuo a tomar por ingestión, inhalación o inyección tóxicos habitualmente, medicamentosos, que realizan primero un estímulo pasajero y que, más tarde, se transforma en un estado permanente de necesidad tiránica, sólo satisfecha con una dosis progresiva, es lo que nos dice al respecto León Block.

Artheaume y Drome: La apariencia de una super actividad psíquica o física existe en realidad, pero debido a una atonía provocada en los sistemas cerebrales inhibidos y la hiperideación no es

otra cosa que la incontingencia de los sentimientos y de las ideas. La profusión de imágenes se suceden con rápidos desacostumbramientos y la riqueza de las representaciones no se puede fijar, constituye un caos en movimiento en el cual es imposible hacer una pausa, y en esta pretendida superactividad no encontramos al final más que una parálisis.

El problema de la toxicomanía es de índole personal, de índole político, e internacional.

Es personal, cuando la persona consume los enervantes para su uso estrictamente individual, sin comerciar y perjudicar a otra persona.

Es político, o social, cuando precisamente al comerciar viene a perjudicar la salud de un semejante y éste a otro y a otros más.

Es internacional, cuando el traficante internacional, introduce en contrabando, las sustancias que nuestro código sanitario ha clasificado como enervantes.

Es sabido que la toxicomanía no tiene carta de naturalización, la mayor parte de los países de la tierra la afrontan sin lograr un medio firme y eficaz ante el peligro social que representa.

Históricamente encontramos que desde tiempos remotos los adictos a las drogas han preocupado a los gobernantes de sus países, quienes han dictado diversas leyes desde que las sustancias tóxicas fueron conocidas.

El problema de los drogadictos se debe principalmente a la tendencia del hombre de producirse artificialmente sensaciones agradables. La adicción a las drogas requiere sólo de tres factores para difundirse:

- a).—Un individuo propenso.
- b).—Una sustancia infectamente.
- c).—Un ambiente propicio a la infección.

26.—Las causas de la iniciación al uso de narcóticos son muy variadas, así tenemos entre ellas: la curiosidad, la imitación, el descuido médico, por accidente, o bien un estado anormal o inclinación natal del individuo por el vicio, etc.

Durante varios años gran número de psiquiatras han intentado adentrarse en la mente del adicto, famosos médicos se han ocupado de lo síntomas y efectos que la droga produce en los individuos.

De los estudios realizados hemos logrado los siguientes puntos de contacto respecto de los síntomas en los toxicómanos. El narcómano es capaz de todo, esperar incansablemente bajo la lluvia, velar noche tras noche, estafar o robar en espera de volver al limbo

que le proporciona la droga, sólo viven para eso. Una dosis y sus problemas se esfuman, el mundo que no osan enfrentar desaparece y se sume en una felicidad ficticia. El exceso de droga o sobredosis ocasionará seguramente, la muerte del adicto. Como quiera la mayoría de los toxicómanos sobre todo en las grandes ciudades, llevan vida semejante y tienen síntomas comunes, con frecuencia violan las leyes. En la actualidad hay más toxicómanos de los que las autoridades puedan contar.

El **drogado** no es el mismo después de su curación que cuando que cuando por primera vez fue iniciado en la toxicomanía. A las predisposiciones hereditarias y adquiridas, ha añadido factores que le insensibilizan y lo exponen a recaídas. Para evitarlas será necesario una psicoterapia prolongada, basada en la comprensión y en el constante apoyo. La confianza del paciente en el médico debe ser tan completa como sea posible. No basta la liquidación de los conflictos inconscientes por medio de métodos psicoanalíticos. El conocimiento del daño no trae consigo su desaparición.

Al mismo tiempo el médico debe recordar que sustituir un tóxico por otro no constituye una desintoxicación.

En este capítulo, nos referiremos en primer término a los efectos que producen las principales drogas en el organismo humano.

## O P I O .

27.—Efectos que producen en el organismo las siguientes drogas.

El opio, dice Balthazard es una mezcla compleja de varios alcaloides cuyos efectos analizaremos posteriormente, siendo los principales, la morfina, la codeína, la narceína, la narcotina, la papaverina y la tebaína, según anotamos anteriormente.

El opio y sus derivados actúan como una esponja sobre la conciencia del individuo, borrando dolor y preocupaciones.

El opio no sólo es una peligrosa droga, sino además es un lujo. Los adictos a este veneno social son menos frecuentes que los morfínomanos. Está difundiéndose por casi todo el mundo, en Europa, su uso es común entre aristócratas, usar opio es frecuente también en los puertos, en las grandes ciudades, en los barrios bajos así como en los lugares menos esperados.

En los países de Oriente, el opio se come, los persas lo beben pero en general el opio se fuma. Inglaterra, difundió el uso del opio entre sus colonias llegando después a su metrópoli causando desesperados estragos.

Así vemos que el opio puede fumarse, beberse o comerse, se

presenta bajo la forma de una pasta de color pardo, sabor amargo y olor fétido y fuerte, su calidad cambia según los terrenos en que crece.

Fueron devotos del opio, famosos poetas, escritores, pintores, etc., quienes bajo los efectos de la droga realizaron obras maravillosas, entre ellos tenemos a Tomás de Quincey, Coleridge, Baudelaire, Edgar Poe, Gautier, etc.

Tomás de Quincey, describe en las páginas de su obra "Confesiones de un comedor de opio", las delicias de la droga. Fue un opioumista que le debió al opio su celebridad, sus memorias son ampliamente conocidas. Quincey se inició en el opio a causa de una neuralgia facial. A las primeras dosis el dolor desapareció y volvió la tranquilidad.

Coleridge, se inició en el vicio a causa de un reumatismo que le hizo contraer el hábito. El opio y el alcohol transformaron su poder mental voluntario en automático. No gustó de los placeres y ensueños que Quincey relata, sólo sufrió las torturas que la droga produce. Sus intentos de curación y regeneración fueron inútiles y a los 42 años tenía el aspecto de un viejo prematuro. Murió en 1843.

Edgar Poe, en sus obras, raras veces habla del opio y del alcohol, pero las alucinaciones que describe son los característicos reflejos de ambos venenos.

Así podríamos seguir enumerando grandes personalidades de innegable talento que se convirtieron en esclavos del vicio.  
Períodos de intoxicación.

El Dr. Antonio Pagador nos dice al respecto:

La intoxicación comprende tres períodos:

Período de iniciación.

Período terminal, o de muerte.

Período de estado.

**El período de iniciación** es siempre desagradable. El neófito se trastorna inmediatamente con el humo del veneno, el sabor de boca es amargo y ésta queda irritada. Algunos individuos sufren vómitos, dolores de cabeza y hasta síncope. Este estado perdura algunas veces por varios días. En otros sujetos los síntomas molestos desaparecen con rapidez y pronto se aclimatan al humo.

Cuando los trastornos han sido vencidos bien pronto se pasa al **Período de estado, de intoxicación o de hábito**, fases que dependen de la intermitencia en el uso del veneno, de la resistencia física y moral, etc. En este Período de intoxicación se presentan cuatro fases que son:

El punto del opio.

El ensueño.

El deseo y el hábito.

La intoxicación crónica.

En cada una de estas fases, el opiómano se va tornando diferente, su fisonomía cambia notablemente.

La terminación del opiómano es la muerte, pero una muerte por el opio. Si se presenta una enfermedad, el organismo está propenso a que esta se desarrolle con tremenda facilidad, cosa que puede resultar fulminante para el individuo, pero si este caso no se presenta, el opiómano muere por trastornos producidos por el estado de abstinencia, por coma o por suicidio, el cual es muy frecuente, este Periodo es rápido y lleno de trastornos.

### **Organos afectados:**

Todos los aparatos y sistemas orgánicos son influenciados por la intoxicación, así vemos alteraciones en el aparato sensorial, aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato digestivo, aparato genital, aparato urinario, sistema nervioso, trastornos del sueño, etc.

Otros autores, según los estudios de investigaciones realizadas en el organismo humano relativos a los efectos que produce la intoxicación del opio, nos proporcionen los siguientes datos:

En el opiómano hay que distinguir dos estados, uno agudo y otro crónico.

En el estado agudo, se encuentran a todas aquellas personas viciosas, amantes de experimentar toda clase de sensaciones novedosas. En este estado vemos a su vez dos fases o grados; el primero de ellos se le denomina "La punta del opio" el segundo "la embriaguez comatosa".

"La punta del opio", se caracteriza por una etapa de subexcitación, acompañada de la imprescindible euforia, de un erotismo intelectual y de una clara serenidad, el apetito sexual se sobreexcita pero es la clásica llamarada de petate. A la tranquilidad le sobrevienen, ascos, sudores y viene un sopor.

"La embriaguez comatosa", se identifica por un sueño feliz, casi siempre erótico en el cual se sume el vicioso. En este sueño las horas pasan rápidas en medio de bellas mujeres, países lejanos y visiones soberbias magníficas. Al surgir de la embriaguez comatosa sobrevienen alucinaciones, poco después el opiómano queda tranquilo y sereno. Esta es la etapa más rápida.

El estado crónico aparece por la costumbre del uso de la droga que en el sujeto se ha convertido en vicio. El opiómano pierde su

capacidad de trabajar, su memoria disminuye, su moral se pierde los sentimientos se tornan en crueldad, su cerebro se anula.

El opiómáno u opioumista, se enflaquece debido a que se alimenta mal, asimila mal los alimentos, siente continuamente náuseas, orina poco y generalmente está estriñido. Con el tiempo adquiere un tinte amarillento, es víctima de diarreas y vómitos, así como padecimientos de origen cardíaco, sólo recobrará su vigor y energía cuando vuelve a fumar para encontrar sus delirios narcóticos.

La necesidad de fumar opio aparece en las horas marcadas por la costumbre, los efectos varían según el individuo y la dosis.

Al principio no hace dormir al sujeto, sino que produce en el que acaba de aspirar el humo cierto entorpecimiento de los sentidos que es lo que conduce a sueños fantásticos.

El estado de euforia es más completo en el fumador de opio que en los demás toxicómanos que es lo que hace borrar preocupaciones y dolores, no sienten la existencia de su cuerpo, sino que creen flotar.

El opiómáno se convierte en un esclavo de este bienestar y se muestra incapaz de realizar el menor esfuerzo. No se excita, habla en voz baja, huye del ruido y de la luz intensa. El instinto sexual puede ser transtoriamente estimulado, pero la frigidez viene pronto a reemplazar esta pasajera excitación.

Con el tiempo la fase de la euforia se hace corto y menos completo.

Una vez fumada la última pipa, el sueño sucede al ensueño eufórico, siguiéndole un despertar pesado y acompañado de fatiga, pensamientos deprimentes y propensión al cansancio físico, molestias que persisten hasta la siguiente dosis.

El opio tiene cualidades calmantes, deprime el centro respiratorio después de un período corto de excitación, disminuyen las pulsaciones menos la sudoral la cual aumenta.

Estos fueron algunos de los síntomas que se presentan en los individuos adictos al opio. Para la curación del opiómáno, se sigue un tratamiento consistente en la disminución de la dosis acostumbrada. Se considera un mal incurable, sólo una constitución física y mental fuerte pueden salvar al enfermo del vicio y de la muerte, un opiómáno puede cometer toda clase de delitos.

## FUMADEROS

Acerca de los fumaderos de opio mucho se ha hablado.

Rogers Dupuy escribió un excelente trabajo que llamó "Les opiomanes". Por él se sabe que el opio se fuma en grandes pipas y en salas más o menos escondidas con aspecto tenebroso y grandes sillones con cojines blandos y lujosos tapetes. Todos los fumadores tienen abundancia de fotografías de mujeres hermosas desnudas, o bien, perfectos estudios fotográficos de partes pudendas de ellas. Estos cuadros son colocados cerca del tapete o sillón y vienen quedando frente a frente del fumador con el objeto de que éste al empezar a fumar vea la mujer que empezará a moverse cuando en el vicio haya hecho estragos el opio. Otros lugares tienen fotografías de ciudades lejanas y también es que el fumador se transporte a esos sitios cuando la droga enerve sus sentidos. (Levy-Valensky.—Psiquiatría).

A continuación transcribimos las experiencias de quien fumó una pipa de opio:

"Era la hora de mayor movimiento al caer la noche, cuando entré en San Rong Ron Sin. Miré a un lado y a otro de una sala pobremente iluminada y advertí que en la mayor parte de las plataformas elevadas había una o más personas tumbadas y semidesnudas. Algunas fumaban tranquilamente en pesadas pipas de 60 centímetros de longitud, grabadas en plata y con la punta de marfil. Algunos leían el periódico o comían una cena de fideos y té o conversaban con algún amigo. Ninguno, según se me dijo, demostró gran inquietud cuando se les comunicó que este antiguo pasatiempo, compartido por unos 140,000 tailandeses sería pronto declarado ilegal.

"Decidido a probar unas cuantas chupadas, me dirigí hacia una plataforma, que quité los zapatos y me tumbé sobre una estera de bambú. La cabeza fue a descansar sobre un bloque de mosaico de unos doce centímetros de alto, con una toalla encima. Casi al instante llegó el ayudante, el que arregla la pipa. Ajustó la llama de un quinqué y después se tumbó también frente a mí, con el quinqué en medio de los dos. A continuación sacó una cápsula de metal de unos dos centímetros y medio con el opio, que es comprado al Gobierno, la abrió e hizo salir del interior un trozo de pasta densa, parda, de unos seis milímetros. Empezó a darle vueltas con los dedos, a amasarla, a "cocinarla" encima de la llama, con la ayuda de un pincho largo, hasta que, finalmente, la depositó en la pipa.

"Tomé la pipa, la sujeté con la boca hacia la llama del quinqué, por encima del tubo de cristal y aspiré con decisión. Los que saben hacer esto, aspiran de una manera uniforme y profun-

da, de tal modo que todo el contenido del opio de la pipa es quemado en una sola y larga aspiración.

“Quienes están acostumbrados, dejan escapar un poco de aire por la nariz mientras siguen chupando, con lo cual prolongan la operación. Salí más o menos bien de la prueba y encontré que tenía un sabor dulzón y penetrante, que dejaba la sensación de algo polvoriento. El olor es más blando que el del tabaco y no puede decirse que el olor total del fumadero de opio sea particularmente desagradable.

“Los amigos que me han hablado de esto, dicen que al cabo de dos pipas, se deja atrás toda sensación de malestar y miseria y se siente uno serenamente feliz. Para mí ha constituido, sin embargo, una desilusión, pues no percibí sensación alguna de felicidad y deleite. Es más, empecé a dudar de si la costumbre de fumar opio será tan destructiva para organismo como el alcoholismo crónico. Lo que tiene de verdaderamente malo, como el alcohol, es la ruina económica del individuo y de la familia, y que cuando los habituales se olvidan de comer y empiezan a quedarse desnutridos, a menudo son presa fácil de la tuberculosis, las úlceras y otras enfermedades.

“Con todo, al cabo de cuatro o cinco pipas empecé a sentirme confuso y trastornado. Como mi misión periodística había terminado, decidí dejarlo definitivamente”.

## M O R F I N A

El uso frecuente de la morfina, ocasiona el morfinismo. Al intoxicado crónico se le llama morfinómano o sea el sujeto que ha adquirido el morfinismo o morfinomanía.

Se asegura que esta intoxicación de hábito es frecuente entre quienes fácilmente se pueden proveer de morfina como son los médicos, enfermeras, mozos de laboratorios farmacéuticos, etc.

En ocasiones, la morfinomanía se adquiere por origen terapéutico, ya que es frecuente prescribir el uso de la morfina para diversos tratamientos médicos y como una solución a ciertas dolencias como son: el cólico hepático, ataques agudos de apéndice, en casos de asma, también tiene éxito en enfermedades como diarreas. Es por eso que a la morfina se le ha llamado el medicamento específico del dolor intenso. Sin embargo tiene sus desventajas, pues su uso se presta al hábito y después al vicio.

Entre niños y ancianos quienes no soportan el uso de la morfina, se presenta generalmente la muerte.

Cuando el morfinismo se inicia por alguna de las causas anteriormente señaladas o sea por prescripción médica, generalmente se trata del llamado morfinismo leve o sedante.

También se presentan casos de sujetos que padecen taras mentales o nerviosas, mismas que pueden colocarlos fácilmente al borde del vicio, igualmente sucede con aquellos que padecen complejo de inferioridad.

Pero existe otro morfinismo que sí es peligroso y es el que se ha convertido en vicio. Esta clase de morfinomas viciosos buscan la droga para encontrar en ella sensaciones desconocidas que no les es posible hallar en otra forma que no sea bajo el influjo de la misma. Generalmente estos seres no se entregan solos a sus vicios y de preferencia inician en él a una mujer que puede ser su esposa, amante, o cualquier amiga, en esta forma surge el morfinismo conyugal o contagioso.

El morfinómano se ve en la necesidad de buscar compañera o compañero debido a la necesidad que tiene de ser inyectado. Cuando logra sin ayuda alguna aplicarse la aguja hipodérmica, entonces busca a su pareja para entregarse a sus perversiones.

Ahora bien, como hemos visto la morfina puede introducirse en el organismo por vía intramuscular, mediante inyecciones que se aplican en brazos, piernas, vientre, pecho o cualquier parte del cuerpo, así como también, por vía oral, la ingieren en forma de jarabe, pero este último uso es menos empleado.

El morfinómano ha sido objeto de estudios y análisis, entre quienes se han ocupado de ellos tenemos a Chambrad.

Chambrad, cita cuatro fases del morfinómano y ellas son:

Primera.—Período de iniciación o euforia.—Llamada también la luna de miel de morfinómano. En esta fase los dolores se acaban, la mente se despeja y se elaboran multitud de proyectos, en este estado la droga satisface al sujeto y ellos sienten un estado de bienestar general. Al terminarse este período, surge el segundo que es designado como el período de vacilación.

Segunda.—Período de Vacilación.—En esta fase el sujeto es atacado de la costumbre, con fuerza de voluntad puede deshacerse del vicio. Son los períodos de la incertidumbre, de la duda entre escoger el vicio o alejarse de él.

Tercera.—Período de Morfinomanía.—Ya se tiene la necesidad de la droga, ya aparece en el sujeto atacado la necesidad del uso de la droga y con él surgen los trastornos permanentes de todo morfinómano.

Cuarta.—Estado de necesidad.—Al hacerle falta al morfinóma-

no la droga, este abandona toda clase de deberes, desde los más sagrados hasta los más importantes. Revela inmediatamente un malestar, se le ve angustiado, inquieto. Después le vendrán bostezos, sudores fríos. En él se ve la imagen de la desesperación que no cesa hasta que se administra la droga.

Si no tiene a la mano la droga o no puede inyectarse, todos los males se le acentúan, la angustia le aumenta, la pulsación se hace acelerada, el sujeto ya no puede sostenerse y a esto le sigue la diarrea y por último le sobreviene el colapso.

También se ha considerado que el estado psíquico del morfinómano se debe comprender en dos fases.

Primera.—Cuando se inyecta.

Segunda.—Cuando le falta la inyección.

La primera fase es para calmar sus dolores y buscar nuevas sensaciones. Eso sucede en las primeras inyecciones. En la segunda etapa el vicioso se torna peligroso, pues en su afán de adquirir la droga es capaz de cualquier acto, y no repara en las consecuencias de ellos, los cuales la mayor parte de las acciones son de carácter delictuoso.

Ponsold Albert. también nos habla de los signos de morfinomanía y comenta al respecto lo siguiente: asegura que la primera inyección de morfina en un sujeto, decide si hay tendencia a la morfinomanía o carencia de ésta. El efecto euforizante de la morfina es decisivo para determinar la toxicomanía.

Tenso, intranquilo, sólo la morfina lo tranquiliza, relaja sus nervios y le produce bienestar. El exceso crónico, puede tardar en aparecer incluso años.

Por lo general los efectos consisten en la piel seca, de color gris descolorido, o azulada y fría.

Se observa un adelgazamiento general debido a la falta de apetito o disminución considerable de éste. Las pupilas se contraen, presentan temblores, disminuye la energía, aumenta la tendencia a la fatiga. Se manifiesta irritabilidad en el carácter. El apetito sexual muestra disminución. La agilidad espiritual desaparece.

La morfina provoca, por lo tanto, justamente los mismos síntomas que morfinómano intenta combatir, por lo cual se ve obligado a aumentar la dosis.

El mismo autor sigue comentando que no es el exceso de morfina lo que conduce a una modificación del carácter, en el sentido de una degeneración por la morfina, sino que la insensibilidad para la vida psíquica de los sentimientos éticos más delicados, del sentido social, etc., están ya predispuestos antes de que el sujeto ad-

quiera la toxicomanía, y después no hacen más que desenfrenarse.

Su conducta se hace inestable y voluble y se manifiesta una falta de sentido de responsabilidad y del honor, una indiferencia ante las exigencias sociales y una limitación egocéntrica, especialmente respecto de la familia, la posición social, el trabajo, etc. La inseguridad y falta de frenos morales se manifiestan también.

Cuando se trata de conseguir la morfina, el toxicómano pierde todos los escrúpulos, falsifica recetas, roba, estafa, etc. El relajamiento de la personalidad tiene lugar bajo la influencia de la toxicomanía (1).

Ahora bien, podemos afirmar que los trastornos permanentes del vicioso se traducen en la pérdida completa de la voluntad, para él todo es indiferente y nada habrá en el mundo que le interese sino adquirir la droga y para ello como ya anotamos, comete cualquier acto por sucio y desagradable que sea, ya que su moralidad ha desaparecido por completo y su mente se altera y sus ideas se pierden y padece amnesia, sus actividades profesionales se ven aniquiladas y su talento anulado.

El morfinómano, como resultado de su vicio, adquiere irritación en el tubo digestivo. En cuanto se relaciona a su esfera genital es notoria la impotencia del hombre y en la mujer se altera su flujo llegándose a producir amenorreas tóxicas.

Si la morfina es empleada en grandes dosis puede provocar parálisis de los centros respiratorios y con ello la muerte.

En cuanto al aparato digestivo, aseguran trae como consecuencia un estreñimiento agudo, es por eso que su uso médico está indicado en las diarreas agudas.

Para el aparato cardiovascular el uso de la morfina es de serias consecuencias, el corazón se debilita, el pulso y temperatura disminuyen. En sujetos cardíacos puede ser mortal.

Encontramos además un cansancio total en el sujeto morfinómano, sin tardar en aparecer el aspecto de demente. Su organismo es accesible a la tuberculosis de la que generalmente no se salvan y con ello encuentran la muerte.

Para poder conocer al morfinómano hay que recurrir en primer lugar a la declaración categórica de este vicioso. El nunca niega su vicio y son extremadamente raros los casos en que el morfinómano niegue su inclinación a la morfina. Por lo demás es fácil saber si una persona tiene el vicio. Se conoce al morfinómano por las cicatrices de los piquetes de las agujas de inyección. Los mé-

(1) Bibliografía.

Ponsold Albert.—Manual de medicina legal. Pág. 447.

dicos lo saben porque la orina contiene morfina mediante un análisis de laboratorio. Cabe advertir que los piquetes de la aguja causan en el vicioso abscesos y con ello es más fácil aún, reconocer al morfinómano.

Para poder curar al morfinómano hay que tener en consideración el tiempo que lleva de intoxicarse. A mayor tiempo más difícil es que se retire del vicio y más fácil es que vuelvan a usar la morfina. Los tabéticos apenas se les vuelva a presentar el dolor, volverá a adquirir el vicio.

El morfinómano es un gran actor y por lo mismo no son raros los casos en que el vicioso recurre a médicos con el fin de curarse. El facultativo al iniciar el tratamiento encuentra mentiras de parte del enfermo. Este falsea todo aquello que puede ayudar al médico, como la fecha en que se inició, las dosis que usa y maneras en que se administra la droga. Un paso, de trascendencia que debe darse al querer curar a estos viciosos, es el aislamiento absoluto y la estrecha vigilancia. El morfinómano usa toda su inteligencia y agudiza el ingenio para impedir que le quiten la jeringa y no se detendrá en introducirse los aditamentos que usa para el vicio, en partes

Al enfermo después del aislamiento, se procede a su desintoxicación la cual se hace a través de purgantes y lavados intestinales.

La desmorfización puede hacerse de modo radical, o de manera lenta. Si se escoge la manera radical la dosis es por completo suprimida y al enfermo se le cuida de sus trastornos del corazón y gástricos y el suero fisiológico debe sustituir a la droga sin que el enfermo se percate que no es droga la que se le inyecta. Esta curación debe tener como base la psicología. Curado el enfermo hay que evitar que vuelva a adquirir el vicio.

Afortunadamente, hay quienes a pesar de haber ingerido alguna dosis de morfina, se muestran renuentes a una nueva aplicación.

A continuación exponemos el relato de quien tuvo ciertas experiencias con las drogas.

"Sí, por supuesto, he tenido alguna experiencia de lo que son las drogas y siempre me han resultado mal. A los 12 años, cuando sufría de poliomielitis, el médico me dió una inyección de MORFINA que me lanzó a un terrible "safari" de la imaginación, en el que me veía cazando gigantescas y devoradoras ratas de la China. Pero en vez de perseguir a esos enormes monstruos grisáceos, casi me alcanzaron ellos a mí. Años más tarde recibí en el sillón del dentista una especie de pócima narcótica que me sumió en la sensación de que en el centro mismo de mi ser consciente me estaba

creciendo un punto negro que me quitaba poco a poco la luz, de modo que al llegar a suprimirla del todo yo ya estaría muerto. A pesar de ser limitadas, estas experiencias me dejaron la impresión de que mi psiquis muestra lo peor y más espeluznante cuando es asaltada por tales sustancias químicas y que mi mejor Yo es el que no está nartotizado''.

## HEROINA

La heroína es el estupefaciente que más toxicómanos lleva al estado de miseria y desesperación, cada día aumentan los adictos a esta droga, y en la actualidad el número de ellos es incalculable.

El adicto está siempre muy ocupado, por la mañana al despertar su primera reacción es buscar su aparato: el cuentagotas, la aguja y una tapa de botella, el procedimiento que sigue consiste en disolver la heroína con agua en una tapa y esa mezcla se la inyecta, este es su despertador, la inyección matinal evita la angustia y el malestar de la desintoxicación y de ese modo logra estar lo suficientemente calmado para empezar el día.

El siguiente paso será salir de su morada y lanzarse en busca de dinero para adquirir la próxima dosis, como generalmente son personas que carecen de empleo, tendrán necesidad de robar objetos suficientes para reunir la cantidad necesaria, pues saben, que el comprador de artículos robados le dará escasamente la quinta parte del valor del botín. Todo esto debe hacerse con cierta rapidez, pues han pasado algunas horas desde la primera inyección y el malestar se inicia nuevamente, aparece una alteración del sistema nervioso, lagrimea y padece síntomas semejantes a los de una persona con síntomas de gripe.

Al haber conseguido la cantidad necesaria, sale en busca de la llamada conexión o sea, el sujeto que le manda la droga, la cual tendrá que ser de buena calidad, dinamita, como ellos le dicen, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones se conforman con lo que se les venda, pues su estado de desesperación y el malestar no les permite ya regatear sobre la mercancía. Tan pronto como ha adquirido la dosis, su problema consiste en diluirla e inyectarla antes de ser atrapado por la policía.

Una vez bajo los efectos de la inyección empiezan a cabecear, los párpados le pesan y su mente divaga deliciosamente. La intensidad de estas sensaciones depende de la tolerancia que haya adquirido su organismo y de la buena calidad de la heroína inyectada.

Si la dosis ha sido fuerte se tranquiliza y desaparecen los síntomas de resfrío.

En general, son seres infantiles, llenos de exigencias e incapaces de dar nada de su parte. Cuando apetece una cosa, la quieren en el acto y sin esfuerzo alguno. Nunca tienen la culpa de nada, ni de su vicio, ni de su degradación, ni de su desesperación. Padece inseguridad, los disgustos son con la gente. Cuando algo le resulta mal, se disgusta y maldice su mala suerte, siempre procura hacer los menores esfuerzos posibles, desea conseguir la heroína pero sin complicaciones y su mayor ambición es que lo dejen en paz para inyectársela. Si comete delitos comunmente son delitos simples robos, prostitución, etc.

A la mayoría de los adictos a la heroína les resulta imposible cometer un delito sexual y aseguran que todos los relatos acerca de maniáticos sexuales narcotizados son absolutamente falsos. La heroína amortigua el instinto sexual, a veces los hombres se vuelven impotentes y con frecuencia las mujeres dejan de menstruar. Si una mujer da a luz mientras usa narcóticos, el niño fisiológicamente, es también un adicto y se requiere desintoxicarlo durante los tres primeros días de su vida.

Cuando a un adicto le falta la heroína, se torna malhumorado, con la heroína en su organismo, es suave, amable y calmado.

Psiquiatras que han estudiado a los narcómanos durante largos períodos saben que la mayoría de ellos son narcicistas en extremo, que su intenso afán de heroína es la manifestación superficial de una autopreocupación emocional mucho más profunda.

Cuando andan en busca de la droga dan muestras extraordinarias de astucia, desparpajo y habilidad histriónica. Pero una vez que tienen la dosis y el problema de la adquisición pasa a hacerse problema de evitar el arresto, esas cualidades desaparecen. El toxicómano arrestado porque le han encontrado heroína en el doblez del pantalón compra otra dosis tan pronto lo suelten y vuelve a esconderse en el mismo doblez.

Tal vez su característica emocional predominante es la enorme propensión a no responsabilizarse de su propia vida, desea que le digan lo que debe hacer.

Si un detective lo detiene, el detenido culpa de ello a su mala estrella. Así se releva de la responsabilidad de optar por la cárcel, la abstinencia o, la continuación de su hábito en plena libertad. Para él, la decisión ha quedado en manos del destino.

En forma análoga, las prostitutas narcómanas se ofrecen con frecuencia a hombres que casi con seguridad son detectives. Informa

un psiquiatra que cuando una de sus pacientes adictas vió a otra enferma en un pulmón artificial se puso furiosa y exigió que la pusieran a ella, revelando el deseo de delegar en tal máquina su responsabilidad suprema de respirar.

El mal crónico del toxicómano es una angustia del ánimo que sólo puede calmarlo la heroína, la angustia nerviosa es peor que la molestia física.

El exceso de droga o sobredosis ocasionará seguramente la muerte del adicto, esto sucede cuando la inyección tiene más heroína de la que el cuerpo puede tolerar. Sin embargo la heroína es para ellos un amante celoso, un dios impecable, se mueven siempre bajo la siniestra atracción de la droga.

Los adictos tienen mucho en común, con frecuencia violan las leyes, se inician en el vicio en su gran mayoría para buscar un refugio lejos de la sociedad que tanto repudian, huyen de sus problemas por grandes o pequeños que éstos sean, descuidan su apariencia, sienten los mismos trastornos y se entregan por completo al vicio, casi todos las narcómanas soportan su hábito prostituyéndose

Como quiera que la mayoría de los toxicómanos, sobre todo en las grandes ciudades, llevan vida semejante y tienen síntomas comunes.

## C O C A I N A

El adicto a usar la cocaína, se le nombra cocainista o cocainómano. Este vicio se ha desarrollado grandemente en el globo terrestre principalmente en Francia, sobre todo en Marsella. En Estados Unidos, en Nueva York y en general en todos aquellos países donde la vida nocturna está ampliamente desarrollada. El cocainismo es un vicio de cabarets y centros nocturnos y comúnmente sus sostenedores son malvivientes y prostitutas.

La cocaína provoca según dicen, una gran excitación sensorial y es un intenso estimulante de la imaginación.

Los adictos buscan en ella un excitante a las funciones cerebrales, adición acompañada de embriaguez y euforia.

El cocainismo es un vicio ciento por ciento y la forma usual de ingerir este alcaloide consiste en la aplicación del mismo en la mucosa nasal a través de la cual es absorbida, se aplica por medio de inhalaciones, suele introducirse en la nariz, mediante una pequeña espátula de hueso o marfil, a esto se debe que el cocainómano que inhala la droga siempre tiene escoriada la nariz, al grado que el ta-

bique nasal se le perfora y su mucosa siempre está irritada. Por excepción la cocaína se inyecta en forma de solución en el tejido celular subcutáneo. Esta última manera de emplearla, se debe a que un médico, para curar la morfinomanía empleó la cocaína inyectable.

En cuanto se asimila el veneno hay una excitación cerebral y física acompañada algunas de excitación genital. Pasados los efectos sobreviene la depresión que con el tiempo se torna en un embrutecimiento con pérdida de los sentidos afectivos y aun los de moralidad.

Entre los efectos que presentan los adictos a esta droga, podemos enumerar algunos de ellos. Se observan en ciertas ocasiones, sacudidas, convulsiones, crisis epileptoides, delirio hipocondríaco (tristeza habitual) con ideas de persecución y alucinaciones, diarrea constante, razón por la cual el individuo se demacra y enflaquece. La impotencia genital constituye la regla en los cocainómanos inveterados, las funciones digestivas se hallan perturbadas, el apetito es nulo.

En ese organismo debilitado la tuberculosis encuentra a menudo un terreno propicio para su desarrollo.

En ciertas ocasiones el adicto combina la cocaína que es estimulante con la heroína resulta deprimente, para lograr una intoxicación más placentera.

El cocainismo, también tiene sus fases, la aguda y la crónica. La fase aguda se caracteriza por un estado de excitación y otro de embriaguez. El de excitación se conoce porque el intoxicado con cocaína, empieza a alegrarse, se torna platicador, la risa surge por cualquier motivo, pero una risa loca, sobrevienen manifestaciones de júbilo, de entusiasmo, o bien hay arrebatos desesperados, con ideas de suicidio. se torna el sujeto violento y de él se apoderan manifestaciones eróticas, en una palabra, se embota totalmente el vicioso. En la embriaguez del cocainómano la desesperación es mayor, en ocasiones hay ataques epilépticos. El cocainómano en este estado se parece al intoxicado por alcohol, y su agitación es extremada.

El cocainismo crónico también se hace por la costumbre, que resulta al final, un estado de necesidad. El vicioso por cocaína es también un sujeto falto de voluntad, apático, indiferente a todo, completamente descuidado y su memoria también se pierde. Es un sujeto al que las alucinaciones le siguen y los delirios le son frecuentes. Las alucinaciones del vicioso le afectan todos los sentidos de preferencia la vista. Sus sensaciones no son fácilmente controlables ni pueden ser descritas por ellos mismos. En este estado el

vicioso se torna peligroso, porque es fácilmente irritable y su irritabilidad es violenta, furiosa.

El estado orgánico del cocainómano en general, es malo, también sufren pérdida de peso, su piel adquiere un color de tierra, la dispepsia y los estreñimientos son frecuentes y de no ser atonía intestinal entonces es diarrea, lo que significa que es el intestino el más afectado de todos los órganos.

El cocainómano puede curarse con más facilidad que los demás intoxicados y el medio mejor no es la escala médica, sino la supresión total de la droga.

El cocainismo como otras drogas conduce a su víctima a cometer delitos y en ocasiones conduce al suicidio.

La cocaína es raramente usada en la terapéutica, sin embargo los médicos encontraron en esta droga un anestésico apropiado.

## M A R I G U A N A

La mariguana, procedente del cáñamo indio, tiene efectos sensiblemente parecidos a las drogas antes mencionadas. Su uso es corriente entre los árabes y africanos. Es el clásico cigarrillo de "Kif" del Africa del Norte. En Africa del Sur se llama "Dagga", Japón "Taima", en la India "Chans" o "Charas" en América "Mariguana" o "Maconha", se afirma que en México es la droga más difundida, en cambio en Europa se usa poco en comparación con otros estupefacientes.

Baudelaire llama a esta toxicomanía como la del paraíso artificial.

El fumador en los momentos en que aspira el humo del cáñamo, durante este estado y también ulteriormente aseguran los médicos que no es propenso a las acciones violentas, sino que más bien tienden a la inacción, sin embargo diariamente se puede leer en los periódicos la infinidad de delitos que se cometen por individuos bajo los efectos de esta droga los cuales por lo general son delitos sexuales.

La intoxicación de la mariguana va acompañada de la natural euforia, de lucidez particular. El vicioso ve colores preciosos, objetos raros, oye cantos divinos, ve mujeres hechizadoras por su esplendorosa belleza, el tiempo tiene un valor sin importancia pues su éxtasis es ultraterreno y a este estado lo acompaña un erotismo genital. Cuando se le empiezan a pasar los efectos de la intoxicación ya no tiene gusto a la vida, pues ya no ve las alucinaciones que le hacían agradable los instantes en que la intoxicación lo hizo presa.

(1) Goodman y Gilman) Bases Farmacológicas de la Terapéutica. Ed. UTEHA); (LEVY VALENSKI "PSIQUIATRIA ED. REUS); Fernández del Castillo.—Apuntes de Farmacología E. D. F. NACIONAL DE MEDICINA.

Respecto al mariguanismo crónico, nos dice el Dr. Oneto Barenque: el habituado crónico a la marihuana o a cualquier preparado de la cannabis indica, posee una fisonomía adusta o melancólica. Su facies es estúpida e indiferente, su potencia muscular es débil, sus movimientos lentos e imprecisos, la piel toma un tinte amarillento, los rasgos se afilan, enflaquecen por la pérdida de apetito, en una palabra el mariguano crónico es un debilitado psíquica y somáticamente.

En el último término de la intoxicación por la marihuana es frecuente la enajenación mental y termina diciendo que la locura causada por la marihuana es una alucinación típica y pura.

Se usó en la antigüedad como antireumático, se prescribió para dolores de cabeza, insomnios, etc., en la actualidad ya no tiene una verdadera aplicación médica. La medicina moderna no la utiliza.

### 28.—Curas de la desintoxicación.

Es cierto que los estupefacientes producen exaltación intelectual o física, pero también es cierto que dicha exaltación es ficticia dado que jamás se ha logrado un éxito verdadero, permanente y noble, según nos dice el Maestro Lic. Julio Miranda Calderón.

Por lo que hasta el momento hemos podido observar, en todos los estupefacientes las consecuencias de la intoxicación son casi semejantes, al menos en su última etapa: alucinaciones, alteraciones en el organismo, pérdida de las facultades mentales, etc., o sean los mismos síntomas que presentan los alcohólicos en el último grado, atacados de "delirium tremens".

Lo que nos inquieta por el momento es la forma o tratamiento que se aplica a un toxicómano para lograr su curación.

¿Cómo son las curas de la desintoxicación? La droga produce una accidental modificación de las funciones fisiológicas. El que se habitúa a ellas transforma la constitución de sus células, de ahí que las curas de la desintoxicación sean tan difíciles. Con ellas se hace preciso devolver al paciente su antigua constitución. Pero la cura del problema psíquico es peor aún. En este caso hay que procurarle también el equilibrio psíquico cuya falta le convirtió en toxicómano. en la supresión total de la droga, tal es el caso de la cocaína.

Las curas de desintoxicación, que se opera disminuyendo progresivamente la dosis de estupefacientes hasta la supresión, es en sí misma una prueba bastante temible. Los pacientes corren riesgos graves: insomnio, transpiración intensa, trastornos del sistema circulatorio, dolores insoportables y a veces un colapso cardíaco que acarrea la muerte. La desintoxicación puede no ser la escala médica o sea la disminución progresiva, sino que en ocasiones consiste en la supresión total de la droga, tal es el caso de la cocaína.

Al problema que los toxicómanos presentan, se le ha buscado solución en la ciencia médica. Así es como se ha encontrado valiosa ayuda por parte de famosos médicos, tratamientos especiales y prestigiados hospitales. Entre los más nombrados tenemos el hospital de Lexington en el cual se le brinda al narcómano los medios necesarios para volver a la normalidad. Hay diversiones, tenis, boxeo, bolos, basquetbol, etc. En un taller del hospital pueden aprender un oficio, como el de confección de ropa y otros más. Ciertos pacientes tienen dormitorios privados que en muchas ocasiones son mejores que sus casas.

A los adictos a los barbitúricos se les administra pentobarbital. Al cabo de algunos días, el organismo ya no les pide heroína sino reposo y alimentación.

Cuando el organismo tiene tal tolerancia de heroína, ya nada aplaca los síntomas de la desintoxicación, con un par de semanas en el hospital, se sentirán renovados y después bastará una pequeña dosis para sentir un buen arrebató.

La droga usada en los hospitales para desintoxicar a los heroinizados es la metadona.

El Doriden hace que se sientan casi limpios como si jamás hubieran probado la heroína. Luego se dan una inyección y el estímulo es tremendo.

Al ingresar en el hospital de Lexington, los narcómanos se desnudan y son registrados desde los pliegues de la camisa hasta los tacones de los zapatos. Después de unas entrevistas y de un examen médico, pasan a una sala de desintoxicación. Como suelen asociar las agujas con la heroína, a veces adquieren el reflejo condicionado del "hábito de la aguja", para combatirlo, se les dan medicinas orales.

La verdadera batalla en Lexington es la que se libra no contra el cuerpo sino contra la mente del paciente. Ahora hay que curarlo de la necesidad emocional de tomar drogas. Una vez que se le han retirado las drogas, pasa a la sección de "orientación", donde por tres semanas se le hacen tests y se le obliga a conversar con

psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y maestros de oficios Finalmente pasa a la sección de "población", en la que se le ofrece un trabajo de 30 horas semanales o un curso escolar para aprender casi cualquier oficio, desde impresor hasta ayudante de dentista.

De ahí en adelante. Lexington pierde su apariencia de hospital. La medicina básica es la gente misma. El paciente tiene ahora que codearse con el personal del hospital y con otros pacientes, sin drogas que lo ayuden a eludir —como solía hacerlo— el problema de tratar con los demás y consigo mismo. Las sesiones de terapia colectiva propician su curación y en caso de precisarlos, puede recibir tratamiento especial de alguno de los 14 psiquiatras de plantilla.

El tratamiento no siempre resulta fácil. La mayoría de los pacientes son narcómanos de ciudades grandes que, aunque hayan ingresado voluntariamente en el hospital, no están seguros de que desean liberarse de los estupefacientes. A veces tratan de ingresar con un contrabando de drogas. Y para ello se valen de todos los recursos y del ingenio acumulado en sus años de vivir en la calle. Se esconden la heroína en las uñas y las plantas de los pies, en las dentaduras postizas y hasta en el cabello. Para inyectársela, improvisan jeringas con botellas de plástico y agujas con bolígrafos. Hace años pareció que los pacientes habían burlado el régimen hospitalicio, empezaron de pronto a parecer "arrebataados" de heroína. Los guardias de seguridad de las salas de admisión no podían encontrar falla alguna y, sin embargo, la heroína continuaba entrando. Finalmente un narcómano que quería ayudar al hospital envió a un funcionario un folleto que había comprado en una esquina de Harlem por un dólar. Se titulaba "Cómo introducir drogas de contrabando en Lexington". Muy sencillo, se entra con un par de bolsitas de heroína en la mano, se pide una toalla de papel para limpiarse las manos, se meten las bolsitas en la toalla, y se arruga ésta, sin soltarla. Nadie sospecha de la toalla porque, para empezar, ha sido un empleado del hospital quien se la ha dado al paciente. Y en efecto la estratagema salía siempre bien.

Aunque decepcionados, los médicos de Lexington, apenas se sorprendieron. Pocos pacientes tal vez menos del 10% permanecen alejados de los estupefacientes al regresar a casa. El Dr. Glaser y otros de sus colegas tendrían razones suficientes para pensar que están librando un batalla perdida de antemano. Mas no piensan así. Los anima una circunstancia curiosa y extraordinaria: **casi el 50% de los narcómanos son menores de 30 años, y sólo el 11% pasan de los 40.** ¿Qué sucede con el narcómano cuando envejece? Evidentemente, se hace más formal con los años. Es decir, madura. El ansia de evi-

tar la desesperada y desagradable vida del narcómano supera el anhelo de las drogas.

Muchos psiquiatras creen en que el proceso madurador puede ser acelerado por la hospitalización; que el período que un narcómano pasa en el hospital, sin drogas —o tal vez en la cárcel— lo recubre consucesivas capas de madurez. Cada vez que rompe el vicio, por unas semanas o meses, el recubrimiento se hace más grueso. Finalmente, supera el deseo infantil de buscar solaz en los estupefacientes y acaba por prescindir de ellos. Esta teoría, combinada con la obvia necesidad humanitaria de suministrar tratamiento a los narcómanos es lo que refuta el elevado grado de recidiva observado en Lexington, y lo que mueve a los médicos a persistir en su labor.

Lo más difícil del tratamiento es lograr que los pacientes reconozcan sus problemas y los aborden sin buscar apoyo en los estupefacientes. Muchos de ellos han usado drogas tanto tiempo para aislarse del mundo y de sus penalidades que son incapaces de reconocer ningún problema. Se niegan a responsabilizarse de sus propias vidas. Algunos narcómanos procedentes de penitenciaría, desconcertados por la relativa libertad del hospital— y por la responsabilidad que ello trae aparejada— piden su traslado a una prisión común donde todas las puertas permanecen cerradas y se les dice a cada paso lo que tienen que hacer. Para enseñar a todos los pacientes a aceptar responsabilidades, reconocer sus defectos y progresar en el empeño de vivir sin estupefacientes, se precisa una labor constante, comprensiva e inspirada que puede llevar meses y hasta años.

A veces se tiene que obligar a las pacientes a encarar sus problemas. Echan mano de cualquier pretexto para que se les compezezca y se los resuelva. Es lo que han hecho toda su vida. Por eso se enferman y toman narcóticos. El médico no debe cederles en esto.

Los médicos de Lexington están siempre conscientes de que el tratamiento consiste, más que nada, en ayudar a los narcómanos a resolver sus problemas.

La narcomanía es un problema emocional, y no importa cuántas veces o cuán laboriosamente se rehabilite físicamente a un toxicómano, sus problemas emocionales no desaparecen necesariamente. Tan pronto como se le suelten un poco las riendas, lo más seguro es que busque una inyección. Y al cabo de algunas semanas estará físicamente encadenado a la heroína y una vez más se sentirá enfermo y desesperado.

¿Cómo empieza este ciclo? El narcómano, presa de una profunda inseguridad, cree que ha sido lanzado a los conflictos de la vida desprovisto de la armadura y las armas que los demás tienen. La heroína le permite eludir tan desigual batalla; amortigua sus ambiciones de riquezas, de fuerza física, de éxito, de satisfacción sexual y hasta de comida. Teniendo heroína, todo lo demás sobra. Y por eso se inyecta.

Pero a cambio de esos breves períodos de artificial nirvana, sacrifica el resto. Cuando sale de su "arrebato" —no puede prolongar la euforia indefinidamente— enfrenta una realidad angustiosa: ha perdido familia, hogar, amigos y empleo; su ropa está sucia, y su cuerpo, descuidado, asqueroso y enfermo. La vergüenza lo abruma y en ese instante la desesperación siente el deseo de alejarse de las drogas. Mas la heroína también sirve para combatir la vergüenza. Y el narcómano acaba por ponerse otra inyección.

Muchas personas sostienen que los problemas de los toxicómanos no son creados por las drogas sino por las tentativas de privarlo de ellas, y llegan al extremo de asegurar que si aquél pudiera obtener narcóticos sin tener que recurrir al crimen, quizás se reformaría, tendría tiempo para esterilizar las agujas, comería de vez en cuando y tal vez hasta trabajaría.

La mejor contestación a tal argumento es echar una mirada retrospectiva. Hasta hace unos 50 años, los narcóticos se vendían legalmente en los EE. UU. El opio, con sus diversos derivados —que hoy incluyen heroína, morfina, Dilaudid y codeína— eran los ingredientes básicos de incontables específicos. Muchos médicos y boticarios suministraban narcóticos a manera de panacea, como si fueran aspirinas. En los albores del siglo actual, uno de cada 400 norteamericanos era adicto al opio en una u otra forma. Muchos de ellos quedaron "enganchados", sin advertirlo, por remedios caseros tan populares como el jarabe para la tos de Mrs. Winslow o el elixir para el catarro del Dr. Cole.

En los E. U. de Norteamérica en 1914, el Congreso aprobó la Ley Harrison que prohíbe, salvo a los médicos autorizados, recetar cocaína u opiáceos, y advierte a los facultativos que sólo deben prescribirlos "en el ejercicio de su profesión". Cinco años después la Corte suprema falló que el ejercicio de la profesión no incluía el suministro de narcóticos con el solo propósito de satisfacer el hábito. De un confin al otro del país, los médicos cerraron la espita de los estupefacientes, y miles de narcómanos acudieron a las juntas locales del Servicio de Salubridad en busca de ayuda. Los agentes del Departamento Federal de Narcóticos recomendaron la creación

de dispensarios especiales y las autoridades locales establecieron 44 de ellos.

Generalmente, los dispensarios de narcóticos no parecían tener más finalidad que la de evitar que los narcómanos fueran explotados por los "tiradores". Pero ese programa, en apariencia inspirado, adolecía de una falla funesta. El narcómano, ante la posibilidad de conseguir toda la heroína que quiera, pocas veces, o ninguna, se conforma con una dosis inalterable, si recibe determinada cantidad, pronto exige más para obtenerla, recurre al "tirador"... y ya está en las mismas de antes.

Al cabo de tres años de experimentación, los dispensarios fueron clausurados a instancias, principalmente, de los médicos. Y la Asociación de Médicos Norteamericanos ha refrendado la opinión que emitió en aquella época: "Todo tratamiento de la narcomanía—sea privado, institucional, oficial o gubernamental— que permita al adicto dosificarse con narcóticos habituógenos, suministrados para que él mismo se los administre, es un tratamiento insatisfactorio, que conduce a decepciones, fomenta el abuso de narcóticos habituógenos y contribuye a aumentar la criminalidad".

#### LA ADICCION PUEDE CONSIDERARSE COMO INFECCIOSA.

Pero ¿Por qué limitar la dosis del narcómano? ¿Porqué no darle cuanto apetezca? Primero, no se procede así porque la sociedad—especialmente la profesión médica— se considera responsable de la curación del paciente y no desea abandonarlo a su suerte. Y segundo, si se legalizara la venta de narcóticos sin receta, la adicción se extendería.

Un estudio formulado por médicos del hospital federal de Lexington, Kentucky, indica que en el transcurso de su vida el narcómano medio arrastra a cuatro personas hacia la adicción a la heroína. Si pudiera obtener la droga legalmente, a un precio bajo y en cantidades ilimitadas, no se sentiría menos inclinado que ahora a compartirla con personas que no tienen el vicio. Quienes estuvieran dispuestos a aceptar la heroína como medio de eludir sus problemas emocionales se convertirían irremisiblemente en narcómanos. El número de individuos propensos a la adicción es enorme, tal vez la mayoría de los millones de personas que carecen de defensas emocionales para resistir desazones y contratiempos, y que se orientan más hacia los placeres que hacia la responsabilidad.

Las leyes federales contra el uso de narcóticos han sido refinadas y hermetizadas—con frecuencia a instancias de la profesión

médica— desde que se promulgó la Ley Harrison. Pero todavía permiten más libertades de las que los médicos, en general, conocen o están dispuestos a ejercer. Dice la Sociedad Médica del Condado de Nueva York “Está claro que la mayoría de los médicos no saben qué clase de tratamiento terapéutico les es lícito aplicar”.

Las leyes, por ejemplo, no les prohíben que atiendan a un toxicómano o le suministren narcóticos. Sólo advierten que lo deben hacer con miras a curar al paciente, y no con el simple propósito de mantenerle el hábito; y que los médicos no deben confiar a los pacientes la administración de la droga. Las leyes disponen que el tratamiento de un narcómano —durante el cual se le dan drogas para aliviar el malestar de la abstinencia— debe, salvo en ciertas circunstancias extremas, circunscribirse a los hospitales. El médico está facultado para proporcionar dosis continuas de narcóticos a pacientes que padezcan de enfermedades crónicas dolorosas, así como a los “ancianos e inválidos” en quienes la suspensión de la droga podrá causar un colapso mortal. Mientras el narcómano aguarda turno para ingresar en el hospital, el médico puede, por espacio de dos semanas, suministrarle dosis diarias de narcóticos para aplazar la desintoxicación. Asimismo, los médicos pueden ser eximidos parcialmente de restricciones en el uso de las drogas en aras de la investigación científica.

A menudo roban, mienten, se niegan a cooperar y nunca tienen un centavo, como no sea para comprar narcóticos.

Se les puede desintoxicar temporalmente, pero casi siempre reincide. Désele narcóticos a uno de ellos, y al día siguiente regresa con una tropa de toxicómanos que quieren lo mismo.

También los médicos —tanto los respetables como los otros— a veces se vuelven toxicómanos. Agotados por largas horas de trabajo, asediados por problemas personales, pueden caer en la tentación de buscar alivio en la dosis de morfina, Demerol o Dilaudid que tienen tan a mano. Piensan, erróneamente, que no se enviciarán y que una inyección no los llevará necesariamente a otra. Pero los médicos no son diferentes de las demás personas; algunos tienen propensión emocional a convertirse en adictos y los hay que efectivamente, han adquirido el vicio.

De otros países vienen también pruebas del peligro que entraña la ilimitada provisión de narcóticos. Israel tuvo durante cuatro años clínicas para adictos, las cerró porque no lograron contener la difusión del vicio. En Dinamarca, donde es legal la venta de drogas, el consumo por capital es superior en un 60% al de ningún otro país, pero el gobierno está ya empezando a imponer restricciones.

¿Y el ejemplo de Inglaterra?

Casi todo el mundo ha oído hablar del "sistema británico" que facilita drogas a los adictos. Comentaristas mal informados han hecho creer que en la Gran Bretaña el adicto es tratado invariablemente como un enfermo, mientras que en Norteamérica lo tratan como a un criminal; de que en el primer país rigen leyes muy diversas de las norteamericanas, pues los adictos tienen que inscribirse en un registro oficial y pueden obtener los narcóticos que precisan presentándose en una farmacia y exhibiendo la tarjeta del registro. Algunos observadores hasta afirman que dicho "sistema" poco menos que ha suprimido el problema en la Gran Bretaña.

Los médicos y funcionarios gubernamentales británicos son los primeros en negar que exista allí sistema alguno. No se exige la inscripción de adictos, no existen tales tarjetas de registro, y sin receta del médico no pueden adquirirse drogas en las farmacias... aunque las recetas se obtengan más fácilmente que en los EE. UU.

Inglaterra nunca ha tenido un grave problema de narcomanía, su modo de tratar a los adictos parece ser consecuencia, no causa, de la pequeñez del problema. Y la Sociedad médica del Condado de Nueva York sostiene esta conclusión:

"No existen pruebas, afirma, de que la liberalidad practicada en Inglaterra sea causa de su bajo índice de toxicómanos. Otros países donde se siguen una táctica parecida —Noruega por ejemplo— tienen un índice muy elevado".

Las leyes británicas difieren de las norteamericanas en un solo punto de importancia; el médico inglés está autorizado para recetar drogas, si "se ha demostrado que el paciente, persona capaz de llevar una vida útil y normal cuando se le administra habitualmente una cierta dosis, se vuelve incapaz de hacer esa vida si se le corta por completo la droga". Un pequeñísimo número de adictos pertenecen a esa categoría. Los periodistas e investigadores británicos informan que el problema es mucho más agudo de lo que indican las estadísticas oficiales; que el número de narcómanos es quizás cuatro veces mayor que el admitido por el gobierno... y que casi ninguno de ellos satisface la exigencia de "llevar una vida útil y normal". En muchos casos, obtienen la droga de "tiradores" ilegales, o de médicos sin escrúpulos que se ganan la vida escribiendo "recetas" para los viciosos, o de otros adictos que han logrado son-sacar, de médicos autorizados, más droga de la que precisan.

Aún suponiendo que los los ingleses tuvieran un sistema capaz de reducir su problema. ¿Sería igualmente eficaz en otras partes? Puesto que la adicción es un problema emocional un programa que re-

cometido por algún "tecato". En el caso de violaciones o de delitos sexuales esto suele no ser verdad, salvo que el violador estuviera insólitamente desesperado o hubiera usado la droga en pequeñas dosis por breve tiempo. Los narcóticos que más predisponen a la violencia es la cocaína, las anfetaminas y como la Dexedrina, Benzadrina y Desoxyn; los barbitúricos como el Tuinal, Seconal y Nembutal, cuando se toman en cantidades excesivas, y el Doriden (al que se considera causante de buena parte de la violencia de los adictos; a menudo lo toman los heroinizados cuando no pueden conseguir su droga).

En Suiza existen también clínicas especializadas que mantienen recluidos a sus enfermos hasta dos años. A despecho de esto, un ilustre psiquiatra helvético reconoció que en su carrera había asistido a casi ciento cincuenta toxicómanos, pero sólo tres de ellos lograron ser curados.

Entre los casos incurables citaba la historia de un médico que se había presentado en la clínica, titubeante, ebrio de droga. Hospitalizado, se le privó de sus objetos personales. Quiso, sin embargo, que se le dejara un pequeño radio para distraerse. Le fué concedido. Pero en el radio, bien oculta, estaba la jeringuilla para la morfina. Un amigo que lo visitaba diariamente, le llevaba chocolates entre los cuales disimulaba muy bien ampulas de morfina. Luego se descubrió que la ropa que volvía de la lavandería contenía droga escondida en los dobles. Sometido finalmente a un completo aislamiento, se tornó furioso, amenazó a médicos y enfermeros y trató de suicidarse.

Otros hospitales dignos de mencionarse son los establecidos en Argentina y Alemania, los cuales cuentan con granjas de trabajo cuyos resultados hasta cierto límite pueden ser considerados como favorecedores.

En muchas ocasiones ha surgido la interrogante de si puede el toxicómano curarse y la opinión general es negativa, ya que los tratamientos empleados no son seguros puesto que la gran mayoría reinciden, lo que significa que no fueron debidamente curados y que el tratamieto no resultó eficaz. Los médicos dedicados a la curación de estos seres enfermos aplican diversos sistemas según consideren las condiciones en que se encuentre el vicioso. Algunas veces recurren a la supresión total de la droga, en otras ocasiones consideran más apropiada la disminución lenta de la misma.

El régimen curativo de la toxicomanía como hemos visto no tiene un plan sistemático y único, varía de acuerdo con los países y las posibilidades económicas tanto del lugar como del vicioso.

Nos interesa dejar advertido que el toxicómano puede ser un hombre completamente normal, al que el medio ambiente lo ha orillado al vicio, la toxicomanía no es un delito, el toxicómano no es un delincuente por la simple adicción a la droga, es un ser peligroso a quien debemos prestar atención.

Aunque económicamente hablando, el Estado se beneficie por la producción de estupefacientes y perciba buenas utilidades por la venta de estos productos, consideramos que debe hacer un control enérgico el cual impida las actividades fuera de la ley. El Estado perderá económicamente pero la salud de la sociedad está por encima de todos sus intereses, y al final, ganará con la producción y efectividad de una población física, mental y moralmente útil.

## CAPITULO III

### TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES

- 29.—Principales Países productores de drogas. 30.—Los delincuentes.  
31.—Principales contrabandistas. 32.—La Mafia. 33.—La Interpol.  
34.—Campaña contra el tráfico de enervantes.

#### 29.—Principales Países Productores de drogas.

Entre los principales países productores de drogas tenemos: China, Tailandia, India, Irán, Turquía y Yugoslavia, pero la producción no se consume totalmente en el lugar de origen, y es así, como se desplaza la droga desde los campos de cultivo a las manos de los intermediarios y el precio que va adquiriendo, cada vez que cambia de manos es exorbitante, excesivo.

El precio del opio en los diferentes mercados mundiales es el siguiente:

La India vende entre los 4,000 y 25,000 francos el kilo.

El Irán de 20,000 a 60,000 francos el kilo.

Tailandia, de 28,000 a 55,000 francos el kilo.

Israel, de 67,000 a 88,000 francos el kilo.

Hong Kong (opio chino), a 90,000 francos el kilo.

En Francia alcanza la droga el precio de 160,000 francos el kilo.

En América, el opio se vende a precios fabulosos.

Pero, tanto en Europa como América, el traficante prefiere elaborar la droga en lugar de venderla en bruto.

Los caminos que utiliza el contrabando del opio por ejemplo, suelen ser múltiples y variados, pero su objetivo es único: Los Estados Unidos, donde alcanza los más altos precios conocidos. Un kilo de heroína cuesta centenares de miles de dólares. Lo que explica la extensión y peligrosidad de un tráfico que se ha querido cortar hace ya muchos años, pero con pobres resultados, la mayoría de las veces.

Transportar una mínima cantidad de heroína desde las colinas de Turquía, donde se produce en forma de opio, hasta los Estados Unidos, donde se le suele vender hasta a los adolescentes en el patio de la escuela, requiere la intervención de mucha gente en muchos países.

30.—El tráfico ilícito de narcóticos, como cualquier otro comercio ilegal es tan interesante de relatar como el estudio de la personalidad del agente que hace que el vicio, el contrabando y los crímenes, se cometan diariamente, casi a cada instante, en las cinco partes del mundo. Los actos delictivos no se cometerían si no existiera antes la persona que los planea y los ejecuta, esto es el delincuente.

De hecho, un delincuente lo es ya sea que se dedique al robo de monederos o al tráfico de blancas, en general no resisten la tentación de la ganancia ilícita y fácil.

Entre los muchos delitos que se registran diariamente en los archivos policiales de todo el mundo, pocos son los que pasan a la historia. A veces sin embargo, algunos rebasan los límites de lo verosímil. Los delitos son cometidos en la mayoría de las veces, por erupciones de violencia, negras pasiones, como la lujuria, la avaricia y la venganza, que a menudo desembocan en la muerte.

Los delincuentes pasan, al parecer, por gente vulgar, a pesar de esto, muchos de los actos delictivos sorprenden por la brillantez y audacia de las mentes enfermas de sus autores. Si a simple vista un traficante de drogas o un timador cualquiera parecen ser hombres normales a los que sólo atrae el dinero y la vida fácil, anímicamente poseen generalmente una razón psicológica para delinquir.

En algunas ocasiones, tanto el tráfico como el consumo de narcóticos disminuyen allí donde las leyes son más severas, pero es posible que estas medidas no bastan, a pesar de ser cada día más amplias y decididas, porque mientras no se ataque el mal en su origen y en tanto que el tráfico de estupefacientes sea francamente remunerativo, como lo es todavía incluso a medida que crecen las dificultades para su ejercicio, será de muy difícil, cuando no imposible, extirpación.

En realidad el tráfico ilegal de estupefacientes existirá mientras existan los profesionales del delito, agentes directores de la delincuencia internacional. El negocio invisible más lucrativo del mundo.

Según los archivos de U. S. Narcotics Bureau, la famosa "convención" de pistoleros provenientes de los Estados Unidos que realizó en 1957, en la localidad de Apalachin, al norte del Estado de Nueva York, estaba relacionada con el tráfico de estupefacientes. La reu-

nión de 63 destacadas figuras del hampa, en una escondida mansión lujosamente amueblada, fué interrumpida por la policía estatal, pero muchos de los participantes prefirieron ser encarcelados a declarar cuál era el objeto de su insólita convención. Pero el secreto fué revelado más tarde. A pesar de las grandes utilidades de los pasados años en el tráfico de estupefacientes, los miembros más viejos de la pandilla habían llegado a la conclusión de que los riesgos empezaban a exceder a los beneficios y que lo mejor sería dar por concluído el negocio o, en el mejor de los casos, controlar las principales bandas de traficantes de drogas del país.

Aquellos que representan al tenebroso imperio de la delincuencia internacional son excelentes hombres de negocios con un sólo objetivo: el dinero. Su vasta red se extiende por todo el mundo y tiene más ramificaciones y centros de "operaciones" que tres grandes compañías internacionales norteamericanas juntas. La variedad de los negocios ilegales es infinita, y las mercancías objeto de ellas cruzan océanos y fronteras, en barco, avión, a lomo de mula, en camiones, juncos o caravanas de camellos o en manos de mensajeros especiales. El "artículo" puede ser casi cualquier cosa; no sólo estupefacientes, sino diamantes, moneda falsa, automóviles, café, etc. Cualquiera que sea la mercancía y el medio por el cual sea transportada, el resultado es siempre el mismo: beneficios rápidos e ilegales.

Existen quizás en la organización internacional del hampa unos 12,000 delincuentes profesionales y posiblemente un número seiscientas veces mayor de otros que representan papeles secundarios. Pero estos seis millones de malhechores sólo actúan en forma transitoria y desordenada. No es frecuente que se formen pandillas de 30 o más individuos. En cualquier caso, cuando se presentan dificultades, la alianza se disuelve con rapidez. La única excepción es la famosa Mafia, posiblemente la asociación más parecida a una empresa internacional del crimen. Pero hasta la Mafia actúa dentro de ciertos límites, en el gran cuadro de la delincuencia mundial, porque sus operaciones están concentradas, casi por entero, en Estados Unidos y Sicilia.

Los delincuentes internacionales viven en el limitado mundo de las zonas en que les interesa actuar. Les atrae frecuentemente el Continente Europeo. Les gusta el Mediterráneo y en general no les place Africa. Las montañas de la América del Sur y su sinuosa costa oriental, así como los puertos principales de ambas costas de los Estados Unidos y ciertas ciudades de Asia, ofrecen gran atractivo, mientras que para ellos Australia es un continente inexistente.

En este delimitado mundo del delito, los criminales internacionales se adaptan rápidamente a los cambios circunstanciales. El robo de automóviles, por ejemplo, es muy lucrativo y por consiguiente va en aumento, en tanto que ha habido un fuerte descenso en la trata de blancas. Los procedimientos policiales perfeccionados han obligado a los criminales, no sólo a cambiar constantemente de actividades, sino también a especializarse.

Los movimientos de población favorecen a veces al criminal internacional. En Londres, donde no había problemas de estupefacientes, existe ahora el de la marihuana y el opio, los cuales han empezado a difundirse entre los adolescentes ingleses. El tráfico ilícito de mercancías en la Gran Bretaña está limitado a contados puertos y aeródromos fáciles de vigilar. El servicio de aduanas británico vigila estrictamente a los inmigrantes y sus corteses inspectores de aduanas han aprendido a distinguir a los culpables en la nerviosidad y en los movimientos de ojos y manos de los viajeros. Mientras un inspector examina el equipaje, otro puede estar cerca con el exclusivo objeto de observar a su dueño y un tercero, de pie, en la puerta de salida, se limita a pedir atentamente le dejen revisar un abrigo en el momento en que el pasajero se va.

La geografía de ciertos países los ha hecho vulnerables al crimen. El Líbano, en el extremo oriental del Mediterráneo, ha sido centro de tráfico ilícito desde los tiempos de los fenicios. Uruguay, entre Argentina y Brasil, no sólo es como refugio para los delincuentes que huyen de los países vecinos, sino adecuado centro de liquidación de cuentas para la cocaína que sale de la América del Sur y para el opio que llega del Oriente Medio.

Sean cuales fueren las condiciones geográficas legales y policiales de un lugar, hay un factor predominante que determina el florecimiento de la delincuencia internacional: la oportunidad de obtener utilidades. La Sûreté francesa destruyó recientemente una banda con grandes ramificaciones que llegó a usar el correo militar para el transporte ilegal de narcóticos. Se enviaban el oro ostensiblemente en calidad de regalos mandados a los oficiales franceses de guarnición en Saigón, Indochina, por sus esposas. Los paquetes iban marcados con una clave alfabética relacionada con las iniciales del destinatario y deliberadamente se les ponían menos franqueo que el necesario para que llamaran la atención de ciertos empleados de correos que los reconocían por las iniciales. El plan fue descubierto gracias a que algunos paquetes fueron a dar a manos de un empleado que no estaba en el complot. Cuando los devolvió para que se completara el franqueo, resultó que el supuesto remitente no

existía. Pero al descubrirse la maniobra ya se habían sacado ilícitamente de Francia más de 500 kilos de estupefacientes.

La trata de blancas es todavía lucrativa, pero el traficante de hace unas décadas, ha caído debido a la educación de la mujer.

Ya no es fácil inducir a jóvenes incautas a dedicarse a la prostitución, por lo que el traficante de blancas ha sido sustituido por el "agente teatral" o el "experto" que busca belldades para el cine y otros espectáculos.

Para reclutar mujeres destinadas a los cabarets de Beirut y Aleppo, donde los potentados árabes del petróleo van a gastar dinero, el "agente" publica anuncios en diarios europeos ofreciendo empleos de modelos, bailarinas y cantantes. Si la muchacha responde a esos anuncios tiene un certificado del sindicato respectivo, puede viajar libremente al extranjero y ser contratada de inmediato; en caso contrario, se le enseñan a toda prisa rudimentos de baile, para que pueda solicitar el certificado. Luego se le paga el pasaje y los gastos de viaje. Ya en Beirut o Aleppo, la joven va a trabajar a un cabaret. Pero muy pronto se le dedica a su verdadera tarea; atender a los clientes, incitarlos a beber y si estos lo desean, pasar la noche con ellos cuando el cabaret ha cerrado.

Los grandes negocios de la delincuencia internacional, no sólo están centralizados en el tráfico de estupefacientes o en la trata de blancas, sino que también hay otros muchos "asuntos" que proporcionan beneficios.

Para hacer esos grandes "negocios" el delincuente internacional debe exponerse, no sólo al riesgo de ser capturado, sino a la traición dentro de su propia banda.

Hace algún tiempo un libanés fue en avión de Zurich a Atenas, se desmayó en el aeropuerto, debiendo ser trasladado a un hospital, donde murió. La autopsia del cadáver reveló la causa de la muerte: Trombosis coronaria provocada en parte, por un pesado corsé que contenía 1.000 mecanismos de relojería suizos que iba a introducir de contrabando. Un peligro de distinto tipo es el que desafió un francés naturalizado, llamado Zellingold, contratado para viajar a la India, llevando un automóvil Oldsmobile con 1,000 kilos de opio elaborado escondidos en diversos compartimentos. Zellingold llegó sin novedad a la India con el auto, pero no pudo comunicarse con los destinatarios de la mercancía y se encontró en un país extraño con un Oldsmobile y una fortuna en drogas de contrabando. Resolvió volver a su país, y así lo hizo, llevando de vuelta el automóvil, que pasó por todas las inspecciones de aduanas sin que se descubriera el contrabando. Pensó entonces Zellingold que era

dólares, pero al final, sólo le sirvieron para ser deportado a su país de origen y pagar 80 millones al fisco.

La deportación y las sanciones por incumplimiento con el fisco constituyen el recurso de las autoridades norteamericanas a falta de pruebas por incumplimiento de la Ley. Jean Pierre Fafiite, figura admirada en los bajos fondos sociales americanos, fue el hombre que más sabiamente supo burlar aquel estatuto, cuando fue atrapado en un fabuloso tráfico de estupefacientes, con todo el cinismo de un estafador, Laffite se pasó del mundo del hampa al mundo de los agentes federales, y prometió acabar con la organización o sindicato que controlaba el negocio de los narcóticos.

Esta organización, empero, estaba dirigida por el inmóvil jefe del sindicato Joe Orsini, uno de esos hombres que saben desenvolverse con elegancia y desenfado por las vías de la legalidad a pesar de estar inculpados de varios actos delictivos.

Mas Pierre Laffite se ingenió de tal forma, que se hizo dueño del sindicato. Y se deshizo de Orsini de modo que este fue deportado. Poco tiempo después Laffite entregó a las autoridades federales a toda una banda de sesenta traficantes de drogas, fue apodado el "chivato", Jean Pierre Laffite desapareció misteriosamente, quién sabe si a manos de la poderosa mafia.

Pierre Laffite era una de esas personas que son útiles mientras sirven. Acaso la manera más segura de sacar todo el rendimiento posible a una personalidad, indudablemente extraordinaria, está en amenaza constante de la deportación. O de lo que la deportación significaría, al dejarlo a merced de quienes esperan la ocasión anhelada de un ajuste de cuentas. Por eso, después de haber prestado aquel memorable servicio de la entrega de toda una organización dedicada al tráfico de los estupefacientes. Laffite, antes de ser "liquidado" por sus antiguos compañeros, consiguió rendir servicios de tanta importancia, como el descubrimiento de un robo de obras de arte valoradas en 700,000 dólares, de la Catedral Católica de Bardstown, en Kentucky, o el robo de la colección de arte, valorada en 200,000 dólares, de Oscar Seck, acaudalado inventor de Wisconsin. Por su intervención fue posible echarle las garras y mandar a prisión a uno de los mayores traficantes con objetos robados, Artuhr Johnson, de Filadelfia.

Acaso la cualidad más extraordinario de Laffite fuera la aparente facilidad con que y seguramente con nombres distintos cada vez, salía de una de las actividades a que se venía dedicando desde 1951, para entrar en seguida en otra.

Como el tráfico de drogas es un comercio internacional, las me-

didadas empleadas para introducir las a los distintos países burlando la vigilancia de las aduanas son de gran audacia y llevadas a cabo por individuos que denotan verdadera temibilidad.

Las aduanas mexicanas indudablemente han sido violadas al igual que un sin fin de países, los estupefacientes entran y salen en cantidades considerables pese a la gran vigilancia y estrictas medidas.

De las declaraciones de los procesados por delitos contra la salud, se desprenden referencias de multitud de bandas dedicadas exclusivamente a sumir en el vicio a nuestra población. Los agentes de dichas bandas se encuentran diseminados en los lugares propicios a la venta de drogas. Algunas de las declaraciones hechas por los procesados son para confirmar que entre los muchos lugares de venta activa tenemos: La Plaza de Garibaldi hoteluchos de mala muerte, barrios bajos, casas de juego y prostitución, etc.

Los agentes distribuidores varían mucho, pero generalmente son prostitutas, expresidarios, meseras, boleros, etc., los cuales están fina, heroína, cocaína y principalmente marihuana. Seguramente que perfectamente provistos de casi toda la variedad de tóxicos, morfina, cocaína y principalmente marihuana. Seguramente los altos jefes de las bandas son los encargados del manejo de las drogas, se ocupan de importarlas y exportarlas así como distribuir las y amasar la inmensa fortuna que reditúa tan ilícito negocio, por lo general son los que reciben el verdadero beneficio pecuniario y se exponen menos. No han faltado opiniones de quienes aseguran que tan importantes actividades son realizadas por altos funcionarios del gobierno o bien por sujetos que están en convivencia con ellos.

Todo esto nos pone en relieve lo serio que resulta este problema.

### 32.—LA MAFIA.

En páginas anteriores hicimos mención a la mafia, es la gran empresa al servicio del crimen y de los negocios ilícitos entre ellos, el más fabuloso, el contrabando de estupefacientes.

La pregunta que no hace mucho se formulaba un periódico italiano: "¿Es la mafia un Estado dentro de otro Estado?", puede dar una idea de la influencia de esta siniestra asociación. Pero una imagen más realista de su organización puede que sean los 20.000 millones de dólares. El doble de la General Motors, con sus 70,000 empleados.

La mafia actúa exclusivamente en Sicilia y en la costa atlántica de los Estados Unidos. Sus miembros llegaron a este país con mé-

todos casi siempre prohibidos. Sus primeras actividades fueron el secuestro y el chantaje. Más tarde controlaron la prostitución, el juego y el tráfico de estupefacientes. La mafia no es una organización con un mando central sino que es un conjunto de bandas capitaneadas que se comprenden y se ayudan mutuamente. La mafia, en el sentido riguroso de la palabra, "obra en secreto".

El origen de la mafia tiene un apoyo histórico. Se remonta al siglo IX, cuando Sicilia fue invadida sucesivamente por oleadas de árabes, normandos, franceses y españoles. Entonces se organizó una sociedad clandestina para combatir a los invasores, que al pasar los años declaró una rebeldía contra el poder constituido. En 1920, Mussolini quiso destruir el terrible poder de la mafia, pero fracasó.

Pese a la falta de organización, cualquier miembro de la mafia siempre puede contar, aún en la ciudad más distante, con alguien que se ocupe de arreglarle un pequeño negocio, como comprar un kilo de heroína o hacer inmigrar ilegalmente a un italiano inocente, al que después puedan obligar por coacción a trabajar en la mafia.

Todo mafioso profesa el mismo credo: con la misma convicción que llevó a sus antepasados a luchar contra los árabes hace quinientos años, cree que tiene el incontestable derecho a negociar con estupefacientes, vender clandestinamente bebidas alcohólicas o explotar una casa de juego, y se siente agraviado cuando las autoridades tratan de coartar esas actividades.

Esta beligerante actitud de abierto desafío a la ley, ha tenido, entre otras consecuencias, la de popularizar en el mundo la expresión "bandido italiano", que constituye una calumnia contra el pueblo de la península, respetuoso de la ley como el que más. En Italia, los crímenes de gran violencia no abundan. Los delitos más comunes son el hurto y el fraude en pequeña escala. A decir verdad, entre los principales criminales de la Italia actual, figuran los 300 italianos con carta de ciudadanía norteamericana deportados de los Estados Unidos desde 1945.

Hace poco, la mafia perdió a uno de sus mejores hombres: Humberto Anastasia, conocido por el "Verdugo Mayor" entre los bajos fondos sociales. Era el jefe de una organización llamada "Murder Inc.", que llegó a controlar el setenta y cinco por ciento de los estupefacientes en la ciudad de Nueva York y fué el causante directo de la muerte violenta de más de un centenar de personas. Por dos veces la Mafia le salvó la vida, al conseguir por arte de magia "buenos testigos presenciales". Pero Anastasia no podría acabar de ninguna otra manera que con una lluvia de balas sobre el vientre, mientras le estaban cortando el pelo en la planta baja del hotel

Park Sheraton, en Calle 55 Oeste de Nueva York. "Murder Inc" llegó a usar de todos los medios para lograr sus fines. Las ventas tenían que ser pagadas al contado; y los toxicómanos se suicidaban con un revólver, un puñal o, como solía ocurrir a menudo, con el temible gancho de acero del estibador del muelle, al no poder pagar sus deudas.

En una ocasión, unos individuos de la banda de Anastasia hicieron un viaje de Nueva York a Hoboken, en la otra orilla del Hudson. Llevaban dos maletas en las que iban escondidos 30 kilos de heroína por un valor de 3,500.000 dólares. Este cargamento fué depositado en un automóvil "Chevrolet" aparcado en un lugar convenido y de allí llevado a los ansiosos y desesperados pacientes. Pero uno de aquellos hombres hizo lo que en el argot policiaco se denomina "cantar", se llamaba Patrick Runsen. Con ello se puso en entredicho la "reputación" de Anastasia, que se vió acusado de docenas de asesinatos. Pero cuando todo estaba preparado para celebrar la causa, Runsen desapareció. Fué encontrado una mañana muerto, en el tejado de un hotel cercano a Coney Island. El proceso quedó suspendido indefinidamente. Este hecho sirvió para que, tiempo después, el periodista Víctor Riesel, de un periódico neoyorquino, pagase con la pérdida de la vista la campaña que venía sosteniendo contra el tráfico de drogas, la prostitución y el poder de los gangsters en los sindicatos. A Riesel le rociaron los ojos con ácido sulfúrico.

Los delincuentes internacionales pertenecientes a la Mafia gustan también de viajar. Un conocido traficante de drogas, según el pasaporte boliviano falsificado que la policía encontró en su poder, había cruzado 22 fronteras en los 12 meses que precedieron a su arresto. Los delincuentes internacionales, en general, tienen muchos pasaportes y usan diversos nombres. Algunas veces, uno de ellos, para confundir a la policía, usa el alias de otro que trabaja en distinta región. El criminal moderno conoce los lugares ideales para cruzar una frontera, se sabe al dedillo los horarios de trenes y aviones, y al llegar a su destino se dirige sin vacilar a los cafés donde puede obtener informes sobre las peculiaridades de la policía local.

Casi todos los bandidos italianos o de origen italiano arraigados en los Estados Unidos por obra de la Mafia, han acabado siendo deportados. No es fácil, desde luego, deportar a alguien en los Estados Unidos. Se requieren antes innumerables pruebas. Pero eso demuestra que las autoridades de inmigración, junto con las federales, han cumplido con el sano deber de limpiar los bajos fondos de

nombres tan peligrosos como "Lucky Luciano", el hombre que ha aparecido en todas las listas de acusados, siempre que se ha hablado de tráfico de estupefacientes. Puede tenerse la seguridad, aun cuando sobre ello sólo las hipótesis son posibles, que por donde ande "Lucky" Luciano, andará también, sin que la distancia entre ambos sea muy grande, algún agente del servicio federal norteamericano de la represión del tráfico de narcóticos. El nombre de "Lucky" Luciano ha sonado con frecuencia y la ruta preferida para el abastecimiento del mercado consumidor de estupefacientes en los Estados Unidos, pasa precisamente por Italia. Hay por allí algún punto principal de escala, de aeródromos o puertos de mar, en el recorrido que converge por Turquía desde puntos diversos del Oriente Medio, para seguir luego hacia París y continuar, bien sea hacia algún puerto, como Amberes o Cherburgo, o directamente por aire, hasta el otro lado del Atlántico. No siempre el camino recto es el más corto para los contrabandistas de la importancia de Luciano. Con frecuencia, en lugar de dar el salto directo a Nueva York o Filadelfia, se toma la ruta septentrional, hacia el Canadá, o alguna mucho más al sur, por las Antillas o Venezuela, para desde allí, seguir hasta los Estados Unidos, frecuentemente con una nueva desviación a través de México.

"Lucky" Luciano es la figura principal de este círculo no sólo como deportado, sino también —según los agentes del gobierno norteamericano— como coordinador de actividades internacionales criminales, aún cuando no se le ha podido probar delito alguno desde que fué expulsado de los Estados Unidos en 1946.

Hoy, Luciano, como Joe Adonis, como Sebastián Virniglio y así hasta un total de 300 italianos, vive contemplando su vieja Nápoles. Actualmente se le ha oído decir a "Lucky", en repetidas ocasiones, que "es un modesto hombre de negocios limpios".

Pero su nivel de vida es sospechosamente alto, ya que, además de vivir en una lujosa finca en el barrio residencial de Nápoles, posee dos coches "Alfa Romeo" y apuesta desmesuradamente a las carreras. Por lo que muchas gentes creen que, aunque deportado, sigue coordinando las actividades de los traficantes internacionales.

Sin embargo, a pesar de todas las amenazas de las instituciones judiciales, la Mafia se ha encargado y se encarga de escribir muchas páginas de la historia de la delincuencia juvenil americana.

### 33.—LA INTERPOL

La variedad de los artículos que se pasan hoy de contrabando, no tiene límites; peces tropicales, prendas de nylon, ropa en general, algas (los japoneses compran algas de Corea por un valor de 20 millones de dólares anuales para servir las en el desayuno), vacuna Salk, especias, estatuas de 3,000 años de antigüedad y sobre todo, objetos de oro y plata, relojes, licores y estupefacientes. A veces, sin embargo, algunos productos producen grandes beneficios por razones inesperadas; la admiración que se siente en la India por el oro puro —sin aleaciones— es ejemplo, de cómo la delincuencia internacional puede prosperar a costa de ciertas peculiaridades regionales. Los indios han considerado siempre el oro y la tierra como las posesiones más valiosas del hombre. El oro puro tiene la gran ventaja de hallarse exento de impuestos, y de estar relativamente a salvo de los efectos de las inundaciones, las guerras y las bajas en el mercado. Las mujeres indias, cargadas de brazaletes, broches y otros adornos de oro puro, sonríen con condescendencia ante los elegantes de Nueva York o París que ostentan joyas con frecuencia más valiosas, pero hechas de oro adulterado con aleaciones. La hija de una familia medianamente pudiente de la India, estima que debe llevar una dote de, por lo menos, dos mil dólares en oro puro. Por estas razones, según cálculos, anualmente se introduce en la India, oro de contrabando por valor de unos 360 millones de dólares. En una reciente campaña contra este delito, buzos de Pakistán encontraron oro por valor de tres millones de dólares almacenados en cavernas submarinas de las proximidades de Karachi, punto elegido para el desembarco del contrabando destinado a la India. La policía pakistana descubrió que aquella fortuna constituía sólo una cuota mensual de una serie de embarques periódicos.

Para reprimir toda esta clase de delitos internacionales, un gran número de países llegaron a la conclusión de que la única solución para el problema, consistía en la mutua cooperación. Y de este modo nació una notable entidad llamada Interpol.

La Interpol presta servicio a 63 naciones de Europa, Africa y las Américas del Norte y del Sur, sólo mediante un eficaz sistema de ficheros, un transmisor de radio y el empleo colectivo de la inteligencia de sus miembros. Cada país tiene como representante en la entidad, por lo menos a uno de sus más experimentados policías. Estos personajes se reúnen periódicamente en convenciones, pero normalmente trabajan en sus respectivos países hasta que surge un

caso internacional. Entonces actúan como miembros de la Interpol. Cuando la policía de Copenhague, por ejemplo, desea confirmar la información de que un determinado sujeto buscado, está en Río de Janeiro, el representante danés ante la Interpol, pide a la entidad que se comuniquen con su representante en el Brasil y éste inmediatamente, da las órdenes pertinentes, esto parece fácil, pero el procedimiento era muy diferente hasta que se organizó la Interpol.

El personal administrativo de la Interpol, cuya tarea consiste en localizar a los delincuentes más astutos del mundo y lograr su arresto, consta sólo de 59 personas, todas ellas, menos 14 encargadas de la estación de radio de París o de una agencia especializada de la lucha contra la falsificación de moneda en La Haya, trabajan en la Central de París, muchos son veteranos policías franceses, cedidos por el gobierno de ese País a la Interpol, que paga sus salarios. La entidad funciona con un minúsculo presupuesto anual de 138,000 dólares.

La Interpol envía a todo el mundo informaciones sobre hechos criminosos y sobre delincuentes prófugos, mediante una cadena de 21 estaciones de radio por la que pasan 55 000 partes policiales por año. Mantiene asimismo fichero internacional de criminales que contiene 400,000 nombres (120,000 verdaderos y 280,000 apodos) y otros de unos 6,000 criminales de alta categoría.

La actividad que más preocupaciones ha causado a los agentes de la Interpol desde que ésta fué fundada, ha sido el contrabando a escala intercontinental de estupefacientes.

Harry J. Auslinger, Jefe del Negociado Federal de los Narcóticos —Departamento dependiente del Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos— es uno de los sujetos que más se ha distinguido dentro de su labor en la persecución de traficantes de drogas y debido a su intervención, en los últimos años, se han detenido a varios miles de individuos por negocio ilegal de narcóticos. Entre el Negociado Federal, la Guardia de Finanzas de Italia, y la Sureté Francesa, existe un convenio para que sus agentes estén en posibilidad de colaborar entre sí sin pérdida de sus jurisdicciones nacionales.

Recientemente, los miembros pertenecientes a esta última organización (la Sureté francesa) capturaron a una banda de más de 100 delincuentes que según descubrieron llevaban estupefacientes del Oriente Medio a Marsella, los detenidos tenían su cuartel general en este Puerto, desde el cual probablemente partían los embarques de heroína para los Estados Unidos. La Sureté consideró que una ban-

da de esa peligrosidad utilizaba las comunicaciones cablegráficas de Marsella, así fué como después de unas 15 semanas de investigaciones, los agentes descubrieron que cierto individuo poco recomendable recibía muchos cablegramas, por lo general dirigidos a un tal Josette, cuando encontraron a Josette había recibido tres felicitaciones de cumpleaños firmadas por un tal Solange en la misma semana, así pues, les pareció que, o Josette era persona sumamente apreciada, o que Solange tenía muy mala memoria. Un examen de los itinerarios marítimos demostró que el mencionado Josette recibía y enviaba cables poco antes de la llegada y partida de ciertos barcos, motivo por el cual fué puesto bajo vigilancia y poco después apareció un traficante en estupefacientes que había sido señalado como sospechoso por la Sureté desde tiempo atrás, afortunadamente fué arrestado en una redada que acabó con las actividades de la pandilla y la preocupación y daño que hasta entonces había ocasionado.

La facilidad con que los agentes descubren estupefacientes escondidos en los lugares más inverosímiles, es realmente asombrosa. Hace poco estuvieron examinando en el Puerto de Londres, un barco de 4,500 toneladas procedente de la India, después de revisar detenidamente los departamentos del buque, encontraron un cargamento de 200 kilos de cáñamo, se encontraba oculto según informaron en el doble fondo de un tanque de lastre, bajo una capa de 14 centímetros de aceite.

En otras ocasiones han encontrado heroína en Biblias de doble cubierta, en manos de quienes se fingen sacerdotes en el momento de pasar el control aduanero. En cierta ocasión, en la frontera siria llamó la atención el paso de unos camellos demasiado gordos, al ser examinados fueron descubiertos, bajo el pelo de los dromedarios (que había sido cortado y pegado de nuevo) una considerable cantidad de paquetes de marihuana.

- Los agentes del Bureau of Narcotics no hace mucho, estuvieron observando detenidamente en los muelles de San Francisco, a un sujeto que iba en busca de trabajo cada vez que llegaba a puerto el buque Yaghomian, en la cubierta del barco se encontraba con un marinero que llevaba puesta una chaqueta igual a la suya, cuidadosamente se cambiaban de ropa y el individuo bajaba de nuevo al muelle; una vez detenido, fueron hallados paquetes de heroína en los forros de su chamarra.

Para la detención de esas grandes figuras de la delincuencia internacional, fué necesario un arduo trabajo de muchos agentes du-

rante bastante tiempo, a veces fué menester estrecha vigilancia inclusive durante años para hacer efectivo el arresto.

Como hemos visto hasta el momento, para los delincuentes no existen barreras, se desplazan con fantástica facilidad de un lugar a otro sin importar la distancia que exista entre ellos, emplean cualquier medio de transporte los cuales en la actualidad son numerosos y rápidos, tal vez a esto se deba el aumento que ha alcanzado en los últimos tiempos el tráfico de estupefacientes en todo el mundo, problema que antiguamente se consideraba local, dado que los medios de comunicación en otros años no eran tan favorecedores a los criminales. Así es como ha surgido la necesidad de la acción de los Estados para la persecución de los delitos que van más allá de sus fronteras

El Gobierno Mexicano ha luchado incansablemente frente al problema del tráfico ilícito de estupefacientes. Ha venido entablando una política de acercamiento con las dependencias que en distintos países combaten este delito, con el fin de obtener información de los métodos adecuados que se emplean para restringir contrabando de drogas, así como datos acerca de los delincuentes internacionales dedicados a esta actividad tan fuera de la Ley.

Sostiene intercambio con el BUREAU de Narcóticos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, recibiendo de dicho organismo noticias relacionadas con la posible internación al territorio nacional de sujetos clasificados como traficantes. Al mismo tiempo México proporciona informes necesarios tendientes a anular las actividades de los traficantes de drogas.

### **34.—CAMPAÑA CONTRA EL TRAFICO DE ENERVANTES**

Si el problema de la desintoxicación es casi insoluble, el del contrabando de estupefacientes no lo es menos, sin embargo el esfuerzo inhumano continúa, los Estados no cesan en el combate.

La lucha contra el opio se acerca cada vez más a los puntos de origen. La campaña contra los estupefacientes ha reducido extraordinariamente las dimensiones de los campos de cultivo en el Asia Menor y en el Sudoeste asiático. Si esta campaña llegase a penetrar de manera directa y eficaz en estos remotos centros de cultivo, podría empezar a decirse que el tráfico de estupefacientes tocaba a su fin, al cabo de siglos de agitación contra el vicio de efectos devastadores para el organismo humano, a no ser que mientras tanto adquiriese un fuerte desarrollo la producción sintética de estos narcóticos, que

ya es una realidad, y su desviación hacia la clandestinidad, por el atractivo de unos precios sumamente elevados.

El comercio del opio tal vez se acerque a un período realmente crítico. Hasta ahora, la lucha contra los estupefacientes, partió principalmente de países y movimientos del exterior, con la posible excepción, en gran escala, de China. Y siempre tropezaba con la natural resistencia de los indígenas, por apatía, por resistirse a aceptar consejos llegados de fuera, por representar un peligro para un medio de vida que afecta al cultivador de la amapola y a los primeros intermediarios de un extendido comercio internacional.

El cierre de fumaderos de opio en Tailandia, se hizo por orden del mariscal Sacit Thanarat, dictador, jefe del Gobierno, quien había ya dispuesto el cierre de los cabarets, lupanares y "salas de masaje".

El celo reformador está de manifiesto en todas partes. En Laos, que tiene una importancia especial por uno de los principales países productores de opio, se han organizado manifestaciones, para las que han sido movilizados los niños de las escuelas, como una que desfiló por las calles de Vientiana, capital administrativa del país. Centenares de niños marchaban llevando banderas y pancartas, unas "buenas" y otras "malas".

Las "malas" representaban el comunismo, el juego el alcohol, la prostitución y el opio. Se formó con ellas una enorme hoguera que fué quemada en presencia del jefe del Estado Mayor, general Uane Battinjun. Las otras, símbolos de las aspiraciones nacionales, con las iniciales de "Revolución", carreteras y arroz, marchaban en cabeza de las manifestaciones, destinadas a insistir en la necesidad de introducir grandes reformas en la administración y en la vida del país.

En el Vietnam del Sur, la campaña contra el opio empezó apenas terminó la guerra, con el armisticio de 1954, el primer Ministro, Ngodiem Ninh, ordenó la clausura de todos los fumaderos de opio que, como en Tailandia y otras partes del sudoeste asiático, tenían una existencia legal desde tiempo atrás. Con los fumaderos de opio fueron desapareciendo otras manifestaciones del vicio que es una de las grandes lacras de muchas ciudades, puertos y sobre todo, de las costas del Pacífico y del océano Indico, las "ciudades del pecado", frase que sirvió de título hace años, a un famiso libro sensacionalista.

## MEXICO Y LOS ESTUPEFACIENTES

Por su parte México como un gran número de países han iniciado severas campañas contra la producción y tráfico de estupefacientes y uno de los medios que se emplean es la destrucción de los sembradíos que ha empezado a dar resultados positivos aún cuando no sean los esperados.

Antes de iniciar la destrucción de sembradíos y la detención de los cultivadores se hizo uso de la publicidad por considerar nuestro gobierno que daría productivos resultados a los intereses sociales de México.

Por medio de propaganda se daba a conocer a los habitantes, que el sembrar, producir, poseer, vender o regalar, opio, marihuana y otros narcóticos era un delito que se castigaba severamente. La noticia impresa en volantes, fueron distribuidos por medio de aviones que circulaban de ranchería en ranchería.

Ante estos avisos, los campesinos ya no podrían discutir en su defensa que sembraban por ignorancia, pues ya habían sido prevenidos de los peligros que corrían si sus actividades continuaban al margen de la Ley.

Al iniciarse la campaña con el uso publicitario, el éxito de la misma empezó a convertirse en realidad y así el plan se revestía de éxito cuyos fines eran: destrucción de plantíos y detención de individuos que adquirían un lucro a costa de la salud de los hombres y del prestigio de México.

Al poco surgió el temor de los sujetos responsables quienes abandonaron sus actividades ilegales y dedicaron sus tierras a sembrar cualquier producto no prohibido. Pero no faltaron los faltos de escrúpulos quienes retaron a las autoridades con su labor clandestina.

Para destruir los plantíos se formaron grupos de hombres deseosos de lograr un México sin vicios, se usaron todos los medios de transporte necesarios, desde mulas y caballos hasta aviones y helicópteros y con ellos fué posible la localización de sembradíos los cuales fueron totalmente destruidos a pesar de las represalias que adquirieron en su contra. La labor de estos individuos fué altamente significativa, varios de ellos perdieron la vida por cumplir con la importante misión que México pusiera en sus manos, entre los fallecidos, recordamos orgullosos a Reynaldo Beltrán Cuagnelli, Rafael Palomar Madrazo y el piloto aviador Francisco López Domínguez.

El sistema fué y sigue siendo provechoso, primero localización

y luego destrucción, de este modo se ha logrado la exterminación de muchísimos plantíos de considerable extensión.

México, manifestando una estricta observancia de sus compromisos internacionales y satisfaciendo una política interna de saneamiento físico y moral de sus ciudadanos, continúa con su permanente campaña en contra del tráfico ilícito de enervantes, concomitantemente a las medidas legislativas, la que en sus lineamientos generales puede manifestarse en los siguientes términos:

#### 1.—Organización.

Estimando que la dirección de la Campaña contra el tráfico ilícito de enervantes, de ser entregada a varios organismos para su ejecución, no produciría por falta de uniformidad, los efectos y resultados requeridos, se procedió a centralizar la misma bajo el control y dirección únicos de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, evitándose así una dispersión de las fuerzas utilizadas para llevar a buen término sus fines y lograr sus propósitos.

Al efecto, en los términos antes apuntados, se centralizaron las actividades de la Inspección de Narcóticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el concurso de las policías del Distrito Federal y de los Estados de la República.

#### 2.—Elementos.

Los elementos directamente responsables del desarrollo de la campaña contra el tráfico ilícito de estupefacientes, (comercio, siembra, producción de sales alcaloides, etc.), fueron y son los que constituyen la POLICIA JUDICIAL FEDERAL, dependiente de la Procuraduría General de la República, los inspectores de narcóticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y elementos de las demás policías que conforme a las leyes mexicanas tienen el carácter de auxiliares de la Policía Judicial Federal. Así se estableció una organización especial, formándose dos cuerpos principales. Uno de ellos, eficientemente equipado, se envió al noroeste de la República a efecto de encargarse de la destrucción de campos en que se cultiva la adormidera (*papaver Somniferum Album*), de la que se extrae el opio crudo, y es auxiliado en su labor por elementos de la Fuerza Aérea Mexicana, del Ejército Nacional, Inspectores de Narcóticos y las policías de los Estados de la Unión, de los trabajos realizados por este grupo durante 1947 y hasta la fecha, se da un pormenorizado informe en el punto siguiente y los anexos respectivos.

El otro cuerpo, debidamente adiestrado, tiene como función el exterminio del tráfico ilícito realizado por los delincuentes, tanto en

el interior de la República, como en sus fronteras para impedir la exportación de los enervantes ya producidos y elaborados, siendo quien realiza las aprehensiones de traficantes, contrabandistas y de aquellos que distribuyen los estupefacientes crudos o elaborados, bien para su consumo, bien para su transformación.

Como se ha manifestado, los elementos de la policía judicial federal, cuentan además con el concurso de aviones de la Fuerza Aérea Mexicana, tanto de transporte, como de observación; con el auxilio de elementos de línea del Ejército Nacional y del Cuerpo de Inspectores de Narcóticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, así como con la colaboración de la Policía Local de los Estados de la República.

#### RESULTADOS.—1.—Adormidera (*Papaver somniferum Album*).

La campaña contra el tráfico ilícito de enervantes, en el aspecto de destrucción de plantíos de adormidera, ha dado excelentes resultados. Dadas las características de producción de la adormidera y las naturales de la región en que ha solido cultivarse, la destrucción de los plantíos se organiza, preferentemente durante el invierno.

No está por demás repetir el sinnúmero de dificultades que se vencen para lograr la destrucción de los campos de adormidera, ya que debe tomarse en cuenta la topografía de los terrenos en que los mismos se encuentran, las inclemencias del tiempo en esas regiones y la falta de caminos para llegar a la ubicación de los plantíos, los que en la mayor parte de los casos, se encuentran enclavados en lo abrupto de las serranías. Ello ha implicado, además del esfuerzo físico y moral de las distintas brigadas, fuertes erogaciones económicas por parte del Gobierno de México.

#### 2.—Laboratorios.

La campaña ha producido, hasta ahora, el descubrimiento de importantes laboratorios, en los cuales se transformaba el opio crudo en sus derivados de sales alcaloides, lográndose así la anulación de su posible tráfico. Igualmente se ha logrado la aprehensión de los técnicos químicos que se prestaban a realizar las transformaciones correspondientes. Dos de dichos laboratorios, fueron descubiertos en la ciudad de México; uno en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco y el otro en la población de Badiraguato, Estado de Sinaloa. El descubrimiento de tales laboratorios, implicó una seria y tenaz averiguación por parte de los elementos de la Policía Judicial Federal y fué un terrible golpe para el tráfico y producción de los derivados del opio crudo.

El funcionamiento de laboratorios clandestinos es conocido por el olor que despiden los ingredientes utilizados de los cuales los sobresalientes por su intensidad son la acetona y el amoníaco.

Los elementos indispensables para la transformación del opio en morfina y heroína son agua corriente y fuentes de calor, los utensilios deben ser recipientes esmaltados o de vidrio, vasijas, cazos, cubetas, balanzas, embudos, filtros de papel, etc , y para los laboratorios bien equipados utensilios para acelerar la filtración.

### 3.—Opio crudo.

Los trabajos de la campaña directamente encaminados a la supresión del específico tráfico del opio crudo, es realizada por los contingentes especiales destacados para ello, habiéndose logrado el decomiso de una considerable cantidad de tal producto. Este aspecto de la campaña ha sido de vital importancia para el éxito de la misma, ya que el decomiso del opio crudo, substituye a la imposibilidad de destrucción oportuna de algún campo de adormidera y por otra parte impide la transformación de la "goma" en derivados alcaloides que facilitan el comercio y satisfacen las necesidades viciosas de los adictos a su uso.

### 4.—Heroína.

Como quiera que la obtención de tal droga requiere un laborioso procedimiento de transformación del opio crudo, su índice de existencia es posiblemente bajo, coadyuvando a su escasa producción el hecho de haber anulado el funcionamiento de laboratorios montados con tal propósito y la estricta vigilancia que al respecto se realiza.

### 5.—Morfina.

Siendo el principal problema de resolver, el de la producción y exportación del opio crudo, atendiendo a la solicitud de tal estupefaciente por los mercados extranjeros, la producción de morfina no solicita especial atención en el funcionamiento de la campaña, ya que en sí no representa mayor problema para México, pues su existencia, importación, exportación y uso, son mínimas. Sin embargo, no se ha descuidado por ningún concepto la represión del incipiente tráfico de dicha droga.

### 6.—Mariguana.

La producción y consumo de mariguana (*Cannabis Indica*), representa un serio problema interno para el país, problema que la

campana ha logrado resolver en parte, con éxito. Para ello se ha intensificado la destrucción de tal planta y la enérgica represión del comercio de la misma. Su comercio internacional y posible exportación, se encuentran enérgicamente reprimidas.

Las anteriores consideraciones y los resultados obtenidos dan una cabal idea de cómo el Gobierno de México, satisface sus compromisos internacionales en todos sus aspectos, debiéndose afirmar que tales actividades dieron igualmente origen a una enérgica represión por parte de las autoridades judiciales de la República, las que, en apoyo a los esfuerzos realizados imponen las penas consecuentes a los actos ilícitos del tráfico, habiéndose logrado hasta la fecha el procesamiento judicial de miles de inculpados de actividades ilícitas relacionadas con los estupefacientes

La XIX Asamblea de la Comisión Internacional de Policía Criminal celebrada en La Haya en el mes de junio de 1950 se ocupó del tráfico ilícito de estupefacientes.

Las grandes organizaciones internacionales, la Sociedad de las Naciones hasta 1946 y, desde entonces, la Organización de las Naciones Unidas, se han ocupado del problema del opio en particular y de los estupefacientes en general

La Organización de las Naciones Unidas se cuida de la represión del tráfico de estupefacientes. La Secretaría General mantiene un Comité central permanente, donde se examinan con datos proporcionados por las naciones miembros, los índices del tráfico ilegal, así como las necesidades médicas y científicas de cada país. Se establece un límite de protección para los países cultivadores de drogas; y para los compradores un tope en las importaciones. Cuando una nación acumula un "stock" demasiado importante de drogas, el Comité, según las convenciones de los años 1925 y 1931 —aceptadas por la ONU—, está facultado para recurrir al procedimiento de embargo y prohibir nuevas importaciones de estupefacientes a cada país.

El acuerdo más importante tomado después de la guerra para el control internacional de narcóticos, es el firmado en París el 19 de noviembre de 1948 y ratificado el 31 de mayo de 1950 por 29 Estados. El Protocolo atribuye plenos poderes a la Secretaría General de la ONU para proceder contra los que quebrantan las disposiciones del Comité Central de Estupefacientes; y para elaborar nuevas drogas. En las últimas reuniones la Comisión estudió el peligro que constituye la acumulación de "stocks" de heroína en Italia, y la orden de venta en Hog Kong de 500 toneladas de opio chino.

Los Estados miembros de las Naciones Unidas facilitaron hace poco a la Secretaria General las respectivas legislaciones nacionales sobre el tráfico de drogas. El número de textos legislativos facilitados, asciende a unos 2.200. Esta Documentación servirá para la preparación de un documento que permita al Consejo Económico y Social de la ONU adoptar una resolución definitiva.

Probablemente está lejos todavía el final de un negocio tan remunerador y peligroso como es el tráfico ilegal de drogas. Pero nunca hasta ahora había sido objeto de tan sistemático ataque por parte de los Gobiernos y de las entidades internacionales.

## **CAPITULO IV**

### **NEGOCIACIONES JURIDICAS INTERNACIONALES**

35.—Diversas conferencias celebradas con motivo del problema mundial de los estupefacientes: Shangai 1909, La Haya 1912, La Haya 1914, Comisión Consultiva del Opio, Ginebra 1931, Bangkok 1931, Ginebra 1936, Nueva York, 1953, Convención única sobre estupefacientes Nueva York 1961. 36.—Fiscalización internacional de estupefacientes. 37 —Organización Internacional. 38.—La acción de las Naciones Unidas en relación con los estupefacientes.

### **35.—DIVERSAS CONFERENCIAS CELEBRADAS CON MOTIVO DEL PROBLEMA MUNDIAL DE LOS ESTUPEFACIENTES.**

Hasta los primeros años del siglo XX el opio estaba entrando en China casi con entera libertad. Y no sólo en China, también otros países de los demás continentes se dejó vía libre a las más funestas drogas. El exceso en el consumo de estupefacientes resultaba seriamente nocivo para la persona humana. Casi todas las acciones que contra su comercio se emprendían, chocaban contra una muralla de intereses. En vista de esta difícil situación y en consideración de los fatales resultados obtenidos hasta entonces, la preocupación mundial llegó a su límite y se pensó verdaderamente en imponer la medida adecuada y eficaz.

Era necesario para lograra éxito en la empresa de tal misión una colaboración conjunta de todos los países interesados, fué así como el problema de los estupefacientes y sus correspondientes soluciones adquirió un carácter internacional. La opinión pública se manifestó claramente, tanto, que los mercaderes de la "muerte lenta", tuvieron que aceptar las primeras restricciones.

Estas restricciones surgieron de las diferentes conferencias celebradas ante el peligro que representaba el abuso y tráfico de estupefacientes y tomando en cuenta que las leyes internas de los países creados para combatir el problema que las drogas ocasionaron eran insuficientes, y como anotamos anteriormente esta cuestión tomaba un alcance internacional, se requería pues, la coordinación de las actividades de los Estados.

Así fué como se han venido celebrando una serie de conferencias internacionales con el fin de lograr reglas represivas imperiosamente necesarias para la solución del problema.

La Organización de la lucha contra las drogas tiene origen en el cumplimiento de Pactos Internacionales celebrados entre países signatarios de los mismos. Tales pactos o convenios internacionales se iniciaron por medio de conferencias celebradas en el transcurso de los últimos años.

## SHANGAI 1909.

La primera conferencia internacional celebrada para tratar el problema, tuvo lugar en Shangai, en el año de 1909 convocada por el Presidente Th. Roosevelt, de los Estados Unidos de América, y con asistencia de los representantes de China, Inglaterra, Italia, Japón, Alemania, Austria, Hungría, Países Bajos, Siam, Portugal, Persia, Rusia y Estados Unidos de América.

Los representantes de estas naciones se reunieron para intentar fijar las bases de una política de control de los estupefacientes.

En esta conferencia se acordó hacer un llamado a todos los países productores del opio, con objeto de que prohibieran su exportación a los países que tuvieran prohibida la importación.

De las nueve resoluciones aprobadas en dicha Conferencia se destaca, por su importancia, la que dice "La Comisión Internacional del Opio considera que la falta de restricción a la fabricación, a la venta y a la distribución de la morfina, constituye un grave peligro; y que la morfinomanía tiende a difundirse. En consecuencia, la Comisión desea insistir fuertemente ante los gobiernos de la importancia que tendría la adopción de medidas draconianas por cada gobierno en su territorio y en sus posesiones, para controlar la fabricación, la venta y la distribución de esa droga y de otras derivadas del opio, que una encuesta científica podría señalar como susceptibles de abusos semejantes y de malos efectos, similares a los del opio. O dicho en otra forma: supresión progresiva del opio para fumar y limitaciones del uso de la morfina, autorizando sólo la disposición de esta droga para fines terapéuticos

El resultado de esta conferencia según informan, fué un plan general de lucha contra el opio, sin embargo otros afirman que con esta reunión nada se resolvió, porque los asistentes a ella no estaban capacitados para obligar a sus respectivos gobiernos a aceptarlos. Todo se redujo a un toque de atención.

Desde entonces se ha ido estableciendo un sistema de Fiscalización Internacional bajo el patrocinio de la Sociedad de Naciones desde 1920 y la Organización de las Naciones Unidas a partir de 1946. El objeto de la Fiscalización Internacional de estupefacientes es impedir que éstos tengan un uso ilícito, o sea, el empleo de éstos por toxicómanos.

El régimen internacional que se estableció para lograr éxito, requiere que los gobiernos ejerzan fiscalización sobre la producción y distribución de estupefacientes, que tomen medidas para combatir el tráfico ilícito, que mantengan el sistema administrativo nece-

sario y que informen de su actuación a los organismos internacionales. Estos pueden hacer recomendaciones a los gobiernos y, en caso necesario, criticar sus acciones.

## LA HAYA 1912

La segunda conferencia internacional, del opio se celebró en La Haya el 23 de enero de 1912, convocada por el gobierno de los Estados Unidos, la cual tuvo por objeto la supresión progresiva del opio, de la morfina, de la cocaína, así como de sus derivados. En ella se dictaron medidas tendientes a reglamentar la importación y exportación del opio bruto. Asimismo se convino en tomar medidas para la supresión gradual y eficaz de la fabricación, del comercio interior y del uso del opio preparado. Acordaron los países dictar leyes o reglamentos, con el fin de procurar que sea limitada la fabricación, venta y empleo de la morfina y de la cocaína, así como de sus respectivas sales, únicamente a usos médicos y legítimos. Se consigna la posibilidad de que los países dicten leyes o reglamentos que hagan posible la posesión ilegal del opio en bruto, del opio preparado, de la morfina, de la cocaína y de sus respectivas sales.

Esta segunda conferencia de 1912 tuvo como base las nueve resoluciones aprobadas en la primera celebrada como dijimos, en Shangai en el año de 1909.

Concurrieron a ésta los representantes de Alemania, EE. UU., China, Gran Bretaña, Italia, Japón, Austria-Hungría, los Países Bajos, Persia, Siam, Portugal, Rusia y Francia. Aún cuando Brasil no concurrió se adhirió a la misma al igual que México, el cual lo hizo el 16 de mayo del mismo año.

En ella se aprobaron seis capítulos, estableciéndose en el primero, que los países contratantes en opio, limitaran los puertos o ciudades fronterizas por los que se hiciera la exportación o importación del citado producto; sosteniendo la resolución votada en Shangai, se recomendaba a los mismos países, impidieran la exportación del opio en bruto a los países que tuvieran prohibida la importación. No permitir sino a las personas autorizadas debidamente, la exportación del opio en bruto, y que los paquetes del mismo que estuvieran destinados a la exportación, deberían llevar una marca indicando su contenido.

En el segundo Capítulo se trató lo relativo al opio preparado y listo para su consumo. La Convención definió al opio preparado diciendo: "Es el producto del opio bruto que se obtiene por una

serie de operaciones especiales, y en particular por la disolución, la ebullición, la combustión y la fermentación que tenga por objeto transformarlo en extracto propio para el consumo", se recomienda asimismo, a los países contratantes, que se restrinjan los puertos y ciudades establecidas para la exportación e importación del opio preparado y destinado a ser consumido. Los gobiernos de los distintos países tomarán medidas para la supresión gradual y eficaz de la fabricación, del comercio interior y del uso del opio preparado, en los límites de las condiciones distintas propias de cada país; se tomarán medidas por cada gobierno para que el opio preparado que se exporte lleve una marca especial indicando su contenido y no permitir dicha exportación sino a las personas especialmente autorizadas para ello

En el tercer Capítulo se reglamentó lo relativo al opio medicinal, proponiendo una serie de medidas con objeto de que se controle la fabricación, venta y empleo de la morfina y la cocaína y sus respectivas sales, usándose exclusivamente en la ciencia médica, vigilando a su vez los establecimientos expendedores, quienes deberán llevar registro de las cantidades que vendan, así como tomar las medidas necesarias para prohibir que las personas no autorizadas comercien con morfina, cocaína y sus sales.

El cuarto se refiere a la relación de las potencias que tengan tratados concluidos con China.

El Quinto estipula que las potencias contratantes examinarán la posibilidad de dictar leyes o reglamentos que hagan posibles de pena, la posesión ilegal del opio bruto, del opio preparado, de la morfina, de la cocaína y de todos sus derivados.

En el Tratado de Versalles, las potencias signatarias se comprometieron a poner en vigor, a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la vigencia de dicho Tratado, las disposiciones suscritas en la segunda Convención Internacional y crear la legislación necesaria para tal fin.

Por el artículo 23, párrafo c, del Pacto, la Liga de las Naciones quedó encargada de la fiscalización general de los acuerdos relativos al tráfico del opio y otras drogas nocivas.

Ocupándose de este asunto desde 1920, la Liga de las Naciones decidió convocar para noviembre de 1924, en Ginebra, dos conferencias internacionales, de las cuales, la primera trataría especialmente del consumo del opio para fumar y la segunda estudiaría las medidas destinadas a limitar no sólo la fabricación de los alcaloides (morfina, heroína, cocaína y sales respectivas), sino también la producción del opio bruto y de la hoja de coca. Se invitó a

la primera a los Gobiernos con territorios en el que el uso del opio preparado se mantiene temporalmente. A la segunda, se invitó a todos los Estados miembros de la Liga de las Naciones o partes de la Convención de 1912 sobre el tráfico del opio.

La primera conferencia tuvo por resultado un acuerdo, un protocolo y un acta final, suscritos el 11 de febrero de 1925 por los representantes de los siguientes países: Imperio Británico, Francia, India, Japón, Países Bajos, Portugal y Siam.

La segunda conferencia preparó una convención y un protocolo, fechados el 19 de febrero de 1925.

### LA HAYA 1914

La tercera conferencia Internacional, se celebró en la misma ciudad de La Haya, del 15 al 20 de junio de 1914, en la que treinta naciones se adhirieron a las estipulaciones votadas en la Conferencia anterior, con el propósito de cumplir todas y cada una de ellas.

### COMISION CONSULTIVA DEL OPIO

La Sociedad de las Naciones, en el año de 1920, creó la Comisión Consultiva del Opio, integrada por la mayoría de los representantes de los países interesados en el cultivo del mismo y en la fabricación de alcaloides. El Doctor-Pagador en su obra titulada "Pueblos, razas y venenos", nos dice a ese respecto: "La Comisión Consultiva del Opio elaboró un cuestionario dirigido a todas las potencias para hacer más uniforme la labor y tener más certeza de los datos; y, de acuerdo con la Comisión de Tránsito y Comunicaciones, propuso el establecimiento de la fiscalización sobre aduanas, puertos francos, vías férreas y líneas de navegación, creando los modelos de certificados y licencias de exportación. Asimismo realizó numerosas sesiones para completar la Convención de 1912 reglamentando la producción, intentando limitar la venta de estupefacientes, determinando la cantidad necesaria para el uso médico y científico, ayudada en toda esta labor por los expertos de la Sección de Higiene de la Liga de las Naciones".

Ocupándose de este asunto desde 1920, la Liga de las Naciones decidió convocar para noviembre de 1924, en Ginebra, dos conferencias internacionales de los cuales, la primera trataría especialmente del consumo del opio para fumar y la segunda estudiaría las medidas destinadas a limitar no sólo la fabricación de los alcaloides (morfina, heroína, cocaína y sales respectivas) sino también la

producción del opio bruto y de la hoja de coca. Se invitó a la primera a los gobiernos con territorios en que el uso del opio preparado se mantiene temporalmente. A la segunda, se invitó a todos los estados miembros de la Liga de las Naciones o partes de la Convención de 1912 sobre el tráfico del opio.

La primera conferencia tuvo por resultado un acuerdo, un protocolo y un acta final, suscritos el 11 de febrero de 1925 por los representantes de los siguientes países: Imperio Británico, Francia, India, Japón, Países Bajos, Portugal y Siam.

La segunda conferencia preparó una convención y un protocolo, fechados el 19 de febrero de 1925.

En esta segunda conferencia, en la que no se hizo sino repetir los puntos aprobados en la Convención de La Haya de 1912 y en la que se creó una Comisión encargada de fiscalizar el tráfico de enervantes.

Compuesta por ocho expertos, con fundamento en el artículo 23 del Pacto de la Sociedad de las Naciones quedó establecido lo referente a las cantidades requeridas para el uso médico de enervantes y su comercio se realizaría sólo a través de permisos previos de importación o exportación. El resto del tráfico sería ilícito.

El doctor Pagador, ya citado, dice refiriéndose a dicha Conferencia "que es lógico suponer que esta Comisión se integraría con técnicos de los países no cultivadores ni fabricantes, que por su propio interés sabrían poner coto a los desmanes de los países fabricantes de alcaloides, pero que ocurrió lo contrario, precisamente por delegados de los países en donde la industria química de los alcaloides estaba en su apogeo".

Según datos proporcionados por el Dr. Leopoldo Salazar Viniegra, después de la gran guerra 1914-1918, se notó que los toxicómanos habían aumentado y por eso se convocó al Congreso de 1925.

La conferencia internacional de Ginebra de 1925 tuvo por fin:

1.—Definir los términos: opio bruto, morfina, hojas de coca, etc.

2.—Decretar leyes, reglamentos y demás disposiciones para asegurar la producción, distribución y exportación del opio bruto, así como limitar el número de puertos "libres" por donde se haga la importación y exportación del opio bruto y de las hojas de coca.

3.—Limitar la exportación de estas drogas para usos médicos y científicos.

4.—Que todos los países signatarios de este Tratado, se obliguen a expedir sus leyes internas, reglamentos, y demás disposiciones del caso.

5.—Prohibir la exportación del cáñamo indico, es decir, de su resina.

6.—Se previno, que si se descubría otra sustancia similar a las anteriores, se juntaría a ellas, dando su nombre y definición completa.

7.—Esta Convención, tuvo por fin crear también, un Comité Permanente, al que todos los países signatarios, rendirán informes periódicos del consumo lícito de los estupefacientes, y se le dió derecho a este Comité para que preguntara a los países, en los casos de averiguaciones por violaciones al tratado, así como privar a los países, de todos los derechos, de importación por sus puertos, cuando desobedezcan el tratado.

En conclusión podemos resumir diciendo que esta conferencia al igual que la celebrada en La Haya en 1912, contiene disposiciones para evitar el contrabando de estupefacientes, los países signatarios se obligan a atacar, perseguir y controlar los enervantes, haciendo que el uso de los mismos sólo sea científico y para fines medicinales.

### **GINEBRA 1931.**

El 13 de julio de 1931, se celebró en la Ciudad de Ginebra, Suiza, bajo los auspicios y convocación de la Liga de las Naciones, una convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas estupefacientes. En ella se expresó el deseo de complementar las disposiciones de las convenciones internacionales firmadas en La Haya el 23 de enero de 1912 y en Ginebra el 19 de febrero de 1925.

El resultado de esta convención de 1931 fue el siguiente:

1.—Se empezó por definir uno por uno de los estupefacientes.

2.—Se definieron los usos de las drogas en la siguiente forma:

a).—Médico-experimentales;

b).—Industriales y de transformación;

c).—Constituir una reserva, como stock de enervantes, general.

d).—Una reserva constituida por cada Estado.

3.—Prohibición a los países, de elaborar más drogas que las señaladas.

4.—Prohibición de exportar heroína, de cualquier Estado sin permiso exclusivo de sus gobiernos.

5.—Que en las importaciones a países no signatarios de la conferencia, no se les dará permiso, para tales actos, sino por medio del control desde Ginebra.

6.—Se ordena que los países signatarios, hagan más leyes para

la vigilancia de la producción de estas drogas, rindiendo informes trimestrales dirigidos a Ginebra.

7.—Que las sustancias recogidas a los traficantes, sean destruidas o convertidas en productos inofensivos.

Se creó un sistema de estadística denominado “Evolución de Necesidades” y también según afirman un “Órgano para el Control de Estupefacientes”

En esta conferencia se volvió a incurrir en la repetición de las anteriores, se dice que no hubo novación alguna sobre la materia.

### **BANGKOK 1931.**

Del 9 al 27 de noviembre de 1931, en Bangkok, se celebró un convenio para controlar el opio en el Lejano Oriente, pero en estas conferencias, siempre se ha distinguido el afán económico de las Grandes Potencias y poco caso se ha hecho por el fin de los Tratados, o sea la salud de la humanidad.

Se explica lo anterior, cuando los países pequeños, se ven obligados a firmar determinados Tratados, que a la larga, sólo son para beneficio económico de dichas potencias.

Fue convocada en virtud del artículo 12 del acuerdo de Ginebra de 11 de febrero de 1925 y destinada a adoptar medidas para la supresión de la costumbre de fumar opio. De esta reunión resultaron un acuerdo y un acta final, suscritos por los delegados de todos los países representados.

Francia, Gran Bretaña, India, Japón, Países Bajos, Portugal y Siam.

La conferencia terminó con la firma de una convención sobre esta materia, fechada el 13 de julio del mismo año.

Es realmente desalentador, que a pesar de los esfuerzos realizados hasta este año las opiniones no desaparecieron sino al contrario, su número había aumentado.

### **GINEBRA 1936.**

En junio en 1936, también por iniciativa y bajo los auspicios de la Liga de las Naciones se efectuó en Ginebra otra conferencia. Se celebró entonces, el 26 de junio de 1936, un nuevo acto internacional llamado “Convención de 1936 para la represión del tráfico ilícito de drogas nocivas”.

Esta conferencia se efectuó para reprimir el tráfico de drogas, que va contra la ley, y en este tratado, las Altas Partes Contratantes,

se obligan a dictar leyes suficientes para penas severas, a los que cometan estos actos:

a).—Fabricación, transformación, extracción, preparación, posesión, oferta, venta, corretaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación de estupefacientes contrariando las estipulaciones de las Convenciones Internacionales de La Haya de 1912, y las de Ginebra de 1925 y 1931.

Y como lo dice el Derecho Internacional, cualquier embarcación que pretenda anclar, o se encuentre en aguas nacionales, conteniendo alguna carga con estupefacientes, sin permiso, "por orden público" se debe hacer el decomiso respectivo.

b) —Participación internacional en los actos de que trata este artículo;

c).—Asociación o inteligencia con objeto de realizar uno de los hechos mencionados;

d).—Tentativas.

Cualquiera de uno solo de estos actos, se considerarán en cada país, como infracciones distintas.

También se estableció el principio de reincidencia internacional, dado que muchos países, vuelven a incurrir (como los particulares), en las mismas faltas que cometen.

Cuando algún nacional haya cometido en otro país alguna de las infracciones, al regresar a su territorio, se le aplicará la sanción que corresponda como si el hecho se hubiere cometido en territorio, siempre que no proceda la extradición.

Se establecieron los exhortos internacionales, para facilitar la investigación de las violaciones a las leyes sobre estupefacientes.

El resultado, realmente positivo, fue la creación de una "Oficina Central de Estupefacientes" encargada de vigilar y coordinar todas las operaciones necesarias para prevenir todo tráfico ilícito.

Ante la aparición de drogas sintéticas, la Organización de las Naciones Unidas, heredera de la Sociedad de Naciones, decidió en el año de 1948, que debían ser sometidas a exámenes todas esas sustancias "capaces de engendrar toxicomanía".

Simultáneamente en esa misma convención, conocida con el nombre de "Protocolo de 1948", se daba a la "Organización Mundial de la Salud" una preponderancia que hasta entonces nunca había tenido.

### **NUEVA YORK 1953.**

Convocada por las Naciones Unidas se celebró en Nueva York,

del 11 de mayo al 18 de junio de 1953, una Conferencia sobre el opio, en la cual se aprobó y abrió a la firma un protocolo que prohíbe fumar o masticar opio. También se acordó que las partes que permitan la producción de opio tendrán obligación de establecer dependencias gubernamentales para otorgar licencias a los cultivadores de la adormidera, designar zonas de cultivo, etc. Asimismo se estableció que los Estados partes importen el opio producido en países que deben ser también partes del protocolo

Este protocolo prevé la eliminación total del uso del opio para fines no terapéuticos. Al mismo tiempo señala 7 países productores de este estupefaciente como únicos autorizados para exportarlo con fines médicos.

A fines de 1958 se habían adherido 32 Estados al protocolo.

Con esta conferencia se tuvo la esperanza de lograr algo firme pues se tomó en consideración que todo lo que hasta entonces se había establecido acerca del consumo del opio había quedado en letra muerta.

### **CONVENCION UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES. NUEVA YORK 1961.**

En la sede de las Naciones Unidas, se celebró una conferencia del 24 de enero al 25 de marzo de 1961, para la aprobación de la Convención única sobre estupefacientes, la cual substituye los tratados internacionales anteriores, expresa la posibilidad de facilitar recursos adecuados para prestar asistencia en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, a los países que la soliciten, en forma de expertos asesores, así como de servicios de capacitación.

Respecto a los traficantes ilícitos, apunta la conveniencia de los registros técnicos de traficantes internacionales, que lleva la Organización Internacional de Policía Criminal, por lo cual aconseja a los países completarlos, a efecto de que dicha Organización los utilice, para difundir la descripción de los traficantes profesionales. Establece que el método más eficaz para el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos, consiste en atenderlos en establecimientos, en los cuales no tengan acceso a los estupefacientes. Pide a los países considerar a la toxicomanía como un grave problema. Limita el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos, para lo cual aconseja se tomen las medidas necesarias, a efecto de garantizar su utilización con tales fines. Dispone que las partes tomarán las medidas legislativas y administrativas necesarias, para el cumplimiento de dicha Convención, así como para limitar la pro-

ducción, fabricación, exportación, importación, distribución, el comercio, uso y la posesión de los estupefacientes a los fines médicos y científicos. Dispone que las partes deberán formular anualmente previsiones de las necesidades de estupefacientes. Asimismo, deberán suministrar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, datos estadísticos acerca de lo siguiente: Producción y fabricación de estupefacientes, uso de los mismos para la fabricación de otros estupefacientes, consumo de estupefacientes, importación y exportación de estupefacientes y de paja de adormidera, decomiso de estupefacientes y destino que se les da, existencia de estupefacientes al 31 de diciembre del año a que se refieran las estadísticas.

Se estableció que los países que permitan el cultivo de la adormidera para la producción del opio, creen organismos oficiales, los cuales designarán las zonas y parcelas en que se permitirá el cultivo, únicamente por cultivadores que tengan licencia expedida por tales organismos. Expresa que para iniciar o aumentar la producción del opio, se deberán tener en cuenta las necesidades mundiales, con arreglo a las previsiones realizadas, no debiendo permitirse la producción ni su aumento cuando se tema ocasionar el tráfico ilícito.

Se formuló el régimen de licencias para la fabricación, comercio y distribución de estupefacientes, excepto cuando se trate de empresas estatales. Establece que las partes deberán llevar un control acerca de las personas o empresas que se dediquen a esas actividades, exigiendo a los que tengan licencias, obtener permisos periódicos, en los cuales se especifiquen clase y calidad de estupefacientes que estén autorizados a fabricar, comerciar o distribuir, no siendo necesarios dichos permisos cuando se trata de preparados, debiéndose impedir en todo caso la acumulación de estupefacientes en mayores cantidades a las necesarias para el funcionamiento normal de las actividades del fabricante, comerciante o distribuidor debidamente autorizado. Asienta la obligación de exigir receta médica para el suministro o despacho de estupefacientes a particulares, no exigiéndose este requisito a las personas que puedan obtener, usar, entregar o administrarlos legalmente en el ejercicio de sus funciones terapéuticas debidamente autorizadas.

Consigna la posibilidad por parte de los países, de exigir que las ofertas escritas o impresas de estupefacientes, así como su propaganda o los folletos descriptivos de los mismos, que se empleen con fines comerciales, las envolturas interiores de los paquetes que contengan estupefacientes, así como las etiquetas con las cuales se presenten a la venta, indiquen las denominaciones comunes inter-

nacionales comunicadas por la Organización de la Salud. Debiendo exigir también, que en la etiqueta con que se presenten a la venta, se mencione el contenido de estupefaciente exacto, con su peso y proporción, no siendo necesario se aplique esto cuando se trate de estupefacientes entregados bajo receta médica.

Permite la exportación de estupefacientes a otro país, únicamente cuando se realice de acuerdo con las leyes y reglamentos y dentro de las previsiones formuladas por el mismo; para cada exportación se deberá exigir una autorización diferente indicándose el nombre del estupefaciente, su denominación común internacional, cantidad, así como nombre y dirección del importador y exportador, señalándose además el término dentro del cual se deberá realizar la exportación o importación, pudiéndose efectuar esta última, en más de una expedición. Para conceder un permiso de exportación, es indispensable presentar el certificado de importación concedido por las autoridades competentes del país importador.

Se conviene permitir la posesión de enervantes únicamente con autorización legal. Dispone que las autoridades administrativas, los fabricantes, comerciantes, hombres de ciencia, así como las instituciones científicas y los hospitales lleven un registro en el cual consten las cantidades de cada estupefaciente fabricado y de cada adquisición, así como destino que se les dé.

En cuanto a la lucha contra el tráfico ilícito, se acuerda asegurar en el plano nacional una coordinación de la acción preventiva y represiva contra el mismo; cooperar estrechamente entre sí y con las organizaciones internacionales para mantener una lucha coordinada contra el tráfico ilícito; velar porque la cooperación internacional de los servicios apropiados se efectúen en forma eficaz, y cuidar asimismo, cuando se transmiten de un país a otro los autos para una acción judicial que la transmisión se efectúen en forma expedita.

Respecto a las disposiciones penales, se conviene en que a reserva de lo dispuesto por su Constitución, cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para que el cultivo, producción, fabricación, preparación, posesión, ofertas en general, ofertas de venta, distribución, compra venta, despacho por cualquier concepto, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes, no conformes a las disposiciones de esta Convención o cualquier otros actos que en la opinión de la parte puedan efectuarse en infracción a las disposiciones de la presente Convención, se consideran como delitos si se cometen internacionalmente y que los delitos graves sean castigados en

forma adecuada, especialmente con penas de prisión y otras penas de privación de libertad.

Expresa asimismo, que a reserva de las limitaciones impuestas por la Constitución respectiva, el régimen jurídico y la legislación nacional de cada país, cada uno de los delitos mencionados, si se cometen en diferentes países, se considerará como un delito distinto.

La participación deliberada o la confabulación para cometerlos, así como la tentativa de cometerlos, los actos preparatorios y operaciones financieras relativas a estos delitos, se considerarán como delitos.

Dispone que los delitos graves cometidos en el extranjero, tanto por nacionales como por extranjeros, sean juzgados por el país en cuyo territorio se hayan cometido, o por el país en cuyo territorio se encuentra el delincuente, si no procede la extradición de acuerdo con la ley del país al cual se solicita y si el delincuente no ha sido procesado y sentenciado. Se expresa el deseo de que los delitos relativos a estupefacientes se incluyan entre los delitos que dan lugar a extradición.

Se formulan 3 listas de sustancias consideradas estupefacientes, incluyéndose también sus sales, ésteres, éteres, así como los isómeros. Una cuarta lista se dedica a los preparados de diversos estupefacientes, los cuales ofrezcan poco peligro de abuso, dada la dificultad de separar el estupefaciente de los demás ingredientes, no debiendo pasar el contenido y concentrado de estupefacientes de cierta cantidad.

En 1949 la comisión de estupefacientes inició la tarea de codificar el derecho aplicable a tratados en materia de fiscalización internacional de estupefacientes.

La convención única codificaría y reemplazaría todos los tratados multilaterales distintos en la materia.

Por medio de las conferencias internacionales ya mencionadas, nos enteramos de la divulgación desmedida del opio principalmente y otros alcaloides, así como drogas sintéticas, que han sido la preocupación de los gobiernos de los países signatarios, muy numerosos por cierto.

A través de las expresiones de los delegados se sabe que en Japón cuentan alrededor de 40 000 viciosos, muchos de ellos de edad joven y que en Alemania y Dinamarca el uso de las drogas sintéticas se extiende en forma alarmante, siendo por demás sabido, que en los Estados Unidos la Toxicomanía es cada día más intensa. La frecuencia con que se han celebrado estas conferencias indica sin duda alguna la intensidad y gravedad del problema.

El doctor Pagador comenta al respecto: "Que sólo se han preocu-

pado de reunir en La Haya y en Ginebra, montones de papeles con números, dictámenes, proyectos irrealizables, oscuros escritos y presentados para hacer más difícil la solución. Los vicios humanos como las aguas infestadas y los desechos de las ciudades, es necesario encauzarlos. Si se les ataja, se desbordan y ahogan y perturban el medio que los rodea”.

Cuello Calón dice lo siguiente a propósito de esas convenciones:

“Con el fin de contener los terribles males causados por la difusión mundial de los estupefacientes y drogas tóxicas, se han celebrado acuerdos y convenciones internacionales para la prevención y castigo de la fabricación ilegal, el contrabando y la venta y circulación de estas sustancias. Entre estos convenios destaca por su importancia el patrocinado por la Sociedad de las Naciones, firmado en Ginebra en 1936 con el fin de establecer un acuerdo internacional para la represión penal de aquellos hechos. Bajo los auspicios de la O.N.U., el 11 de octubre de 1946 se firmó en Lake Success un protocolo modificando algunos acuerdos, convenios y protocolos anteriores sobre estupefacientes. La “United Nations Commission of Narcotics Drugs” acordó recomendar al Consejo Económico y Social de la O.N.U. la redacción de un convenio internacional para hacer frente al problema creado por el descubrimiento de nuevas drogas peligrosas no comprendidas en el convenio internacional de 1931’.

La Enciclopedia Espasa Calpe contiene los siguientes párrafos:

“Todas las naciones han tomado providencias para atajar el mal que amenaza quebrantar inexorablemente las energías de las colectividades y a tal fin se han constituido comisiones internacionales secundadas por organizaciones del país como nuevos ejércitos de salud pública. Están intervenidas las entradas de narcóticos en las aduanas y el despacho de recetas en los establecimientos administrativos”. La toxicomanía se ha convertido en un delicadísimo problema, y si no se resuelve, amenaza acabar con el valor moral de las grandes ciudades. El conflicto tiene más trascendencia, por cuanto no se sustraen al pernicioso vicio, mentalidades selectas, respecto a las que asiste el Derecho de abrigar unas seguridades de que la realidad se encarga de desmentir. La afición nefasta hermana al sal-

---

(1) Autor: Cuello Calón iEugenio.

Libro: Derecho Penal.—Parte especial.

Editorial: Bosch

Barcelona 1952

Pág. 321.

Nota 16.

vaje con el civilizado; al hombre culto con el cretino; al débil mental con el genio". (1)

### 36.—FISCALIZACION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Por el artículo 23, párrafo c, del Pacto, la Liga de las Naciones quedó encargada de la fiscalización general de los acuerdos relativos al tráfico del opio y otras drogas nocivas.

Las razones a las que obedeció el establecimiento del régimen de fiscalización universal, más que económicas o financieras, fueron de carácter social y eminentemente humanitarias. Como hemos visto, se han elaborado instrumentos internacionales, algunos de ellos están en vigor y otros en proceso de ratificación por los Estados. En interés de la salud de los hombres y por ende de la humanidad, los Gobiernos de los Estados han consentido en limitar su actividad, en lo relativo a estupefacientes.

Las Naciones Unidas ejercen funciones y atribuciones relativas a la fiscalización internacional de estupefacientes. Unos noventa Estados participan en este sistema de fiscalización.

Desde la primera conferencia internacional sobre estupefacientes que como ya anotamos se reunió en Shangai en 1909, se ha establecido poco a poco un sistema eficaz de fiscalización internacional, bajo el patrocinio de la Sociedad de las Naciones desde 1920 y de las Naciones Unidas a partir de 1946.

El propósito básico de la fiscalización internacional y nacional de estupefacientes es impedir que éstos tengan uso ilícito, es decir, que los usen los toxicómanos, es esencial impedir que los estupefacientes destinados a un uso lícito, este se convierta en ilícito.

El régimen internacional establecido para alcanzar estos fines requiere que los gobiernos ejerzan fiscalización sobre la producción y distribución de estupefacientes, que tomen medidas para combatir el tráfico ilícito, que mantengan el sistema administrativo necesario y que informen de su actuación a los organismos internacionales los cuales pueden hacer recomendaciones a los gobiernos y, en caso necesario, criticar sus acciones.

A este respecto, cabe hacer mención que México refiriéndose a

---

(1) Espasa Calpe, S. A.  
Enciclopedia Universal Ilustrada.  
Tomo LXIII.—Bilbao.  
Pág. 91.

las actividades realizadas en todo el país para evitar el tráfico de estupefacientes, ha formulado anualmente un informe ante la "Comisión de Enervantes del Consejo Económico Social de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, designándose un delegado ante dicha comisión, durante su periodo de sesiones.

Delegados de diversos países, han reconocido la labor de México, elogiando su cooperación en la lucha mundial contra las drogas.

La posición de México respecto a la fiscalización Internacional de estupefacientes ha estado sujeto a la tradición invariable en el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales que celebra con otros Estados, respetando y cumpliendo cada uno de los compromisos que contrae, su posición corre pareja con los demás estados signatarios, que en cumplimiento a lo pactado en las Conferencias Internacionales a las cuales ya nos referimos con anterioridad, han introducido en sus respectivas legislaciones las reformas adecuadas, reglamentándose la producción de enervantes y prohibiéndose su tráfico ilícito, consciente México además de que el incumplimiento de todo tratado o normas internacionales deviene en responsabilidad para los Estados.

Con base en las anteriores Convenciones, las Naciones se apresuraron a incluir en sus legislaciones los "Delitos contra la salud" con sus correspondientes sanciones y así quedaron catalogados en los Códigos Penales o en las leyes especiales de diversos países como: México, España, Italia, Brasil, Uruguay, Inglaterra, Holanda, Japón, Estados Unidos, Francia, Cuba, etc., los que con diferencia en el tiempo coincidieron sustancialmente en adoptar dichas medidas preventivas.

Aunque México, no concurrió a las conferencias internacionales sobre fabricación, distribución, importación y exportación del opio y sus derivados, se adhirió con fecha 8 de mayo de 1925 a las Convenciones derivadas de las conferencias mencionadas y especialmente a la La Haya de 1912.

Suscribió también la Convención sobre estupefacientes formulada el 13 de julio de 1931, en la ciudad de Ginebra advirtiendo que al hacerlo se reservaba la facultad de dictar disposiciones legales más enérgicas para reprimir el tráfico de enervantes que los previstos en la Convención. (1)

---

(1) Apuntes. MEXICO Y LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Autor: Julio Miranda Calderón.

Año 1962.

Las Naciones Unidas tienen entre sus tareas el adaptar el sistema de tratados a las condiciones cambiantes.

Bajo el patrocinio de las Naciones Unidas se han preparado y aprobado nuevos tratados multilaterales sobre fiscalización de estupefacientes desde 1946

En la actualidad hay cuatro órganos internacionales que se dedican exclusivamente a problemas de estupefacientes:

- 1o.— La Comisión de Estupefacientes.
- 2.—El Comité Central Permanente del Opio.
- 3.—El Órgano de Fiscalización de Estupefacientes.
- 4.—El Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas (de la Organización Mundial de la Salud).

La Comisión de Estupefacientes, es una de las comisiones funcionales del Consejo Económico y Social, sucesora del comité consultivo de la Sociedad de las Naciones sobre el tráfico del opio y de otras drogas peligrosas. Está compuesta por 15 gobiernos elegidos por el Consejo Económico y Social, ya porque son fabricantes importantes de estupefacientes o productores de opio y de hojas de coca, ya porque son el blanco del tráfico internacional. En 1959 los miembros eran Austria, Canadá, China, Francia, Hungría, India, Irán, México, Perú, Turquía, la Unión Soviética, la República Árabe Unida, el Reino Unido, los Estados Unidos y Yugoslavia.

La comisión, que es el órgano general de fiscalización, tiene funciones semilegislativas y administrativas, revisa anualmente las condiciones de la fiscalización en todos los países, considera las mejoras necesarias y prepara nuevas medidas. Ejerce su influencia principalmente interesando la opinión pública. Constituye un ámbito internacional donde tiene que presentarse públicamente a dar cuentas cualquier gobierno cuya fiscalización sea ineficaz, en particular si su territorio se emplea como centro de operaciones del tráfico ilícito.

El Comité Central permanente del opio y el órgano de fiscalización de estupefacientes, que se reúnen dos veces al año, tienen funciones estrechamente relacionadas entre sí. El Consejo Económico y Social nombra a los ocho miembros del comité que deben ser expertos independientes que no reciban ni acatan instrucciones de los gobiernos. El comité examina los datos estadísticos de los gobiernos en las varias etapas del tráfico lícito de estupefacientes conforme a los cálculos presentados por los gobiernos. Tiene atribuciones para tomar ciertas medidas si comprueba infracciones al tratado. En vista de que ejerce estas funciones, se considera a menudo que el comité es un órgano "semijurídico" de la fiscalización internacional de estupefacientes.

El órgano de fiscalización se compone de cuatro expertos: dos nombrados por la Organización Mundial de la Salud, uno por la comisión y otros por el comité central permanente del opio Conforme a una recomendación del Consejo Económico y Social aprobada en 1957. La Organización Mundial de la Salud y el comité central permanente del opio nombran miembros que se convierten simultáneamente en miembros del comité. El órgano de fiscalización revisa anualmente los cálculos anticipados que se mencionaron arriba. Puede pedir explicaciones a los gobiernos y enmendar los cálculos con el consentimiento de éstos, los cuales no deben fabricar ni importar estupefacientes fiscalizados en cantidad superior al total máximo que se les adjudica como base.

El comité de expertos de la OMS en drogas toxicógenas se dedica principalmente a los aspectos médicos de la toxicomanía. Está compuesta de expertos técnicos y determina las propiedades peligrosas de las nuevas drogas para decidir si deben ser colocadas bajo fiscalización internacional.

La Asamblea General, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo Económico Social tratan también de problemas relativos a los estupefacientes. El último, en particular, recibe informes anuales de la comisión de estupefacientes y del comité central permanente del opio. Otros organismos internacionales, especialmente la Organización Mundial de la Salud y la Unión Postal Universal, se ocupan asimismo en ciertas ocasiones de asuntos relativos a estupefacientes.

Dentro de las Naciones Unidas la división de estupefacientes constituye la secretaría de la comisión de estupefacientes y proporciona también servicios de secretaría para el Consejo Económico y Social y otros organismos de las Naciones Unidas. El comité permanente central del opio y el órgano de fiscalización tienen una secretaría conjunta. Desde 1955 año en que la división de estupefacientes se trasladó de Nueva York a Ginebra, todas las secretarías pertinentes funcionan en el Palacio de las Naciones. (2)

En todos los instrumentos internacionales, ha habido la tendencia a limitar el cultivo y la fabricación de productos estupefacientes, en virtud de sus características toxicomanígenas, como medida

---

(2) Libro Las Naciones Unidas al Alcance de todos.

Publicado por la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas.—Nueva York, 1960.

Segunda Edición Español.

Págs. 387 y siguientes.

preventiva para evitar que se desvien al tráfico ilícito y que aumentan considerablemente las existencias al grado de resultar excesivas a la satisfacción de las necesidades médicas y científicas. La doble naturaleza de los estupefacientes, que alivian el dolor, pero a la vez traen consigo el hábito a los mismos, con sus nefastas consecuencias, ha implicado la necesidad de controlar al máximo su producción.

El sistema internacional de fiscalización interna adecuada, dentro de los límites de su jurisdicción se funda en la responsabilidad de cada Estado y fiscalización interna adecuada, dentro de los límites de su jurisdicción. Para este efecto cada país ha venido promulgando leyes apropiadas y tomando las medidas necesarias de administración y ejecución de las mismas existe la convicción de que el sistema es eficaz, siempre y cuando todos los países se comprometan a respetar y a poner en práctica las convenciones celebradas, evitando así la desviación de los estupefacientes al tráfico ilícito.

### **37.—ORGANIZACION INTERNACIONAL**

Con lo que hasta el momento se ha expuesto, nos podemos dar una idea de lo que significa la amenaza mundial de la toxicomanía. Se ha visto claramente la lucha constante y tenaz de los Estados emprendida con el objeto de lograr una solución adecuada que acabe con el mal que aniquila física, mental y moralmente a sus poblaciones.

Los Estados han comprendido la magnitud del problema y han considerado conveniente una mutua cooperación para acabar o al menos reducir, el padecimiento que viene hundiendo poco a poco a la humanidad.

Las conferencias celebradas hasta nuestros días, nos revelan la urgencia de una colaboración de gobiernos para obtener ese fin común, por eso, acertadamente el Lic. César Sepúlveda nos habla de la necesidad de una organización general de los Estados para la realización de los postulados del derecho de gentes que son sencillamente: lograr una convivencia pacífica y ordenada entre todos los pueblos, una armoniosa interdependencia de los Estados y por último obtener la libertad y dignidad de la persona humana, objetivo de todo derecho. Estos fines se verifican más fácilmente en una comunidad organizada que en una simple agrupación de Estados actuando aisladamente, lo cual conduce sólo a la anarquía y al desorden.

Resulta pues indispensable la existencia de una comunidad internacional regida por el derecho, con ella se alcanzará una cooperación cada vez más estrecha. Esta idea surgió desde tiempo atrás ya que se asegura que con la Guerra de 1914 a 1918 renacieron los

movimientos pacifistas de los cuales brotaron los primeros intentos para crear una organización internacional de tipo universal o sea: La Sociedad de Naciones.

El Pacto que creaba la Sociedad de Naciones fue adoptado el 28 de abril de 1919. Los fines principales de la Sociedad de Naciones eran: promover la cooperación internacional y lograr la paz y seguridad internacional.

Al amparo de la Sociedad de Naciones, comenzaron a crearse organismos internacionales y muchos de ellos aparecen dentro del cuadro de la Organización de las Naciones Unidas pero con una estructura más amplia.

La Sociedad de Naciones, fue objeto de múltiples críticas, sin embargo logró avances considerables, sirvió como centro de conferencias internacionales que facilitaron el entendimiento en muchos aspectos y principalmente demostró la necesidad de una organización internacional.

### **38.—LA ACCION DE LAS NACIONES UNIDAS EN RELACION CON LOS ESTUPEFACIENTES.**

La idea de crear una mejor y más conveniente organización internacional de Estados no abandonó por un momento la mente de los estadistas y de los internacionalistas, algunos se inclinaban a continuar la Sociedad de Naciones, reforzándola o suprimiéndole defectos, en tanto que otros opinaban que se tomara la forma en una organización más orgánica, de tipo federal.

Las Naciones Unidas vinieron tomando forma desde 1943. Más de 50 naciones se reunieron en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945. De la conferencia de San Francisco salió la Carta de la Organización Internacional y que va acompañada del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Los propósitos de la O.N.U. son los mismos y a la vez de toda organización internacional general: promover la cooperación internacional y lograr la paz y la seguridad internacionales.

En la Organización de las Naciones Unidas se buscó superar la supuesta debilidad de la Sociedad de las Naciones creando un cuerpo orgánico más fuerte. (1)

---

(1) Lic. César Sepúlveda.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

1960

Porrúa, S. A.

Págs. 197 y sqs.

Las Naciones Unidas fueron fundadas en 1945 "para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra..." Al enumerar los objetivos de las Naciones Unidas, la Carta consigna que éstas deben "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario y en desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión" y "servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".

## **ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.**

Las Naciones Unidas no son superestado, no legisla, pero sí proporcionan, sin embargo, el mecanismo para que los estados miembros cooperen en una organización de naciones soberanas cuyo número asciende ahora a 122.

Las Naciones Unidas, además, son el centro de reunión donde los representantes de todas las naciones miembros, portavoces de todas las opiniones políticas, sistemas sociales y culturales, pueden expresarse con libertad. Los seis órganos principales de las Naciones Unidas son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.

Mediante la cooperación internacional, en el curso de los tres últimos años se ha progresado más que en todos los años anteriores sobre la cuestión del desarme.

La cooperación internacional a través de las Naciones Unidas ha hecho una contribución destacada al surgimiento como naciones libres de un gran número de antiguas colonias.

Las naciones están trabajando mancomunadamente para eliminar causas de conflicto tan profundas como el hambre, las enfermedades, la ignorancia, la pobreza y la injusticia.

Las Naciones Unidas y su red afiliada de organizaciones intergubernamentales, proporciona el aparato organizador más extenso que jamás se haya concebido para que las naciones del mundo cooperen a la resolución de problemas económicos internacionales. El mecanismo se ha establecido en forma de programas multilaterales de asistencia técnica para que se compartan en el plano internacional los conocimientos técnicos y las habilidades esenciales para complementar los esfuerzos de los países menos desarrollados por fortalecer

sus economías nacionales y elevar así el nivel de vida de toda su población. Cada vez es mayor la demanada de ayuda que se presta solamente a solicitud de los gobiernos, tal es el llamado programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Entre los organismos especializados de las Naciones Unidas se encuentra la "Organización Mundial de la Salud" que es el que interesa a nuestro objeto y por considerarla interesante nos referiremos a él aún someramente. Los objetivos propuestos para esta institución son los de actuar como autoridad directora y coordinadora en la tarea de lograr la salud internacional, auxiliar a los gobiernos para reforzar los servicios de sanidad, mantener servicios administrativos y técnicos, particularmente en los campos de epidemiología y estadística sanitaria, promover la investigación y la información sanitarias.

La asamblea mundial de la salud, que se reúne anualmente, es el órgano principal de este cuerpo y allí están representados todos los miembros; el Consejo Ejecutivo se compone de 18 expertos, designados por la asamblea mundial y el secretariado se maneja por un Director General nombrado cada cinco años.

La sede de la O.M.S., está en Ginebra, cuenta con 80 miembros y se vinculó en noviembre de 1947. (1)

De 1953 a 1957 la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas emprendieron un programa de investigación relativo a los problemas fundamentales de fiscalización que había surgido por el desarrollo de los estupefacientes sintéticos. Se publicaron 4 estudios al respecto bajo el título general de "Sustancias sintéticas con efectos similares a los de la morfina". Se espera que este trabajo permita determinar si las nuevas sustancias son toxicomanígenas. En caso de serlo, se les someterá rápidamente a medidas de fiscalización nacionales e internacionales.

En 1958 la Comisión de Estupefacientes solicitó del Secretario General que informara respecto a la posibilidad de que el laboratorio de las Naciones Unidas emprenda una investigación sobre la cannabis y de que se organice la coordinación internacional de la investigación nacional de esta misma planta.

Como la eliminación o reducción de la toxicomanía es, como ya

---

(1) Lic. César Sepúlveda.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

Porrúa, S. A.

1960.

Página 233.

se ha mencionado, la finalidad y el propósito de la fiscalización de estupefacientes, la Secretaría de las Naciones Unidas y un grupo especial de estudio de la Organización Mundial de la Salud han realizado algunos estudios de los principales aspectos de la cuestión, que contienen también datos estadísticos y tratan de los siguientes asuntos:

a).—Los índices conocidos de toxicomanía en el mundo entero, es decir, el número de toxicómanos conocidos y los estupefacientes o grupos de estupefacientes que usan.

b).—Tipos de tratamiento para la curación y rehabilitación de toxicómanos, especialmente el tratamiento en Institutos.

c).—Fuentes de donde los toxicómanos obtienen los estupefacientes; y

d).—Causas de la toxicomanía en relación a la frecuencia con que aparecen como resultado de un tratamiento médico o de otras causas.

### **ASISTENCIA TECNICA.**

Se ha prestado asistencia técnica en materia de fiscalización de estupefacientes dentro de los programas de asistencia técnica existentes. El Consejo Económico y Social encargó en 1958 al Secretario General que revisara la naturaleza y amplitud de esa ayuda para hacer sugerencias respecto a futuros programas. (2)

### **PROYECTA LA ONU CONTRARRESTAR LA CAMPAÑA MUNDIAL EN PRO DE LA MALEFICA MARIGUANA.**

Actualmente, los estudiantes de los Estados Unidos han organizado con desfiles, discursos y reuniones públicas en donde se fuma marihuana una magna campaña en pro de esta maléfica droga.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, (formado por 27 miembros de las Naciones Unidas) conocerá la recomendación de su Comisión de Drogas y Narcóticos en el sentido de que aprueben una resolución contra el movimiento, la resolución recomendada pide que los gobiernos promuevan investigaciones, que ob-

---

(2) Juan Matamala Payeras.

LAS NACIONES UNIDAS AL ALCANCE DE TODOS.

Publicación de las Naciones Unidas.

1960.

Pág. 392.

tengan amplia información sobre la marihuana y se propongan combatir con tenacidad la propaganda que pretende lograr la legalización o tolerancia de uso no médico por estar considerada como una droga perjudicial a la sociedad. Se exhorta asimismo a los gobiernos a combatir eficazmente el tráfico ilícito del cáñamo, pues como ya se dijo, resulta un peligro para la salud física y mental del individuo.

La marihuana ha estado sujeta a un sin fin de discusiones, interminables debates en pro y contra de la misma, algunos médicos han afirmado que fumar esta droga no es peor que ingerir alcohol. Otros aseguran que el consumo de esta yerba no resulta peligrosos o por lo menos el mal que puede ocasionar no lo es tanto como para justificar su prohibición.

Una más de las resoluciones recomendadas por la Comisión, es la de que el Consejo haga un llamado a todos los gobiernos para el efecto de que procedan a la prohibición del uso de la droga LSD así como sustancias alucinantes similares, excepto, cuando, sean destinadas a fines médicos y científicos.

Otra proposición al Consejo es la creación de un Comité permanente de las Naciones Unidas, sobre uniformidad de nombres geográficos; abogue por la proscripción de la propaganda nazi, y apoye la idea de proclamar en tiempo oportuno un año internacional de la vivienda, la construcción y la planificación.

Lo constituyen Argentina, Guatemala, México, Panamá, Venezuela, Bélgica, Gran Bretaña, Bulgaria, el Congo, (Brazzaville), Checoslovaquia, Francia, India, Irán, Irlanda, Japón, Kuait, Libia, Marruecos, Filipinas, Sierra Leona, Unión Soviética, Suecia, Tanzania, Turquía, los Estados Unidos y Alto Volta.

## **CAPITULO V**

### **DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ENERVANTES.**

39.—Introducción. 40.—Código Penal Italiano. 41.—Código Penal Holandés. 42.—Código Penal Español. 43.—Código Penal Uruguayo. 44.—Código Penal Brasileño. 45.—Código Penal Cubano. 46.—Código Penal de los Estados Unidos. 47.—Código Penal Inglés. 48.—Código Penal Francés. 49.—Código Penal Japonés. 50.—Postura mexicana en relación con los estupefacientes. 51.—El bien tutelado por el Derecho Internacional, las conferencias internacionales y las legislaciones internas de los Estados en relación con el tráfico de estupefacientes.

Las evoluciones en los Códigos y el adelanto de la legislación Penal, presuponen el adelanto y la evolución en ideas; a medida que éstas sean más adelantadas, más exactas, más luminosas en los códigos, en los que condensan los progresos de la Ciencia y el Derecho, encontraremos como en un molde precioso, las instituciones todas del Derecho Positivo, los principios y teoremas jurídicos, así como la organización judicial y la administración de justicia.

DEMETRIO SODI.

39.—Los esfuerzos realizados hasta el momento por los diferentes países del Orbe para combatir dentro del alcance posible el uso, producción y tráfico de enervantes así como el gran número de disposiciones contenidas en el Derecho interno de muchos Estados nos revela la importancia del problema.

La existencia de la toxicomanía, surge a la luz, no es difícil demostrar como tampoco lo es demostrar la lucha contra ella ejercida.

De los numerosos delitos contenidos en los diversos preceptos legales, se localiza entre ellos el "Delito contra la salud", el cual es de profundo interés por su contenido humano, por la frecuencia con que se comete y el daño social que ocasione.

Gran número de países han establecido en su derecho interno disposiciones penales para la represión de la toxicomanía entre ellos enumeramos los siguientes:

Inglaterra, Suiza, Alemania, Francia, Austria, Holanda, Estados Unidos, Rusia, Turquía, Japón, China, Filipinas, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina y México.

La severidad en cuanto a la sanción por la violación de esas reglas, varía según el país, así tenemos que en China se impone la pena capital a los que con fin de lucro inyectaren a otros morfina o facilitaren locales para fumar o tomar narcóticos. El Código Penal Japonés de 1897, castiga severamente con trabajos forzados y confiscación de bienes a los fumadores y comedores de opio, a los vendedores de instrumental, a los que importen, manufacturen o vendan

opio, a los empleados de aduanas que permitan la importación, a los que favorecen el contrabando. El resultado de esta legislación fue una notable disminución de fumadores.

Ahora veamos la reglamentación de algunos países.

40.—ITALIA.—El Código Italiano de 1930 reglamenta lo relativo a la represión del comercio clandestino o fraudulento de sustancias estupefacientes.

Dicho ordenamiento, en su artículo 446 nos dice: "El que de modo clandestino o fraudulento hace comercio de sustancias estupefacientes, o las detiene con el objeto de hacer comercio clandestino o fraudulento, o las suministra o procura clandestina o fraudulentamente, será reprimido con reclusión de uno a tres años y multa no inferior a mil libras.

En dicho ordenamiento se establecen mayores penalidades para quien suministre o venda las sustancias estupefacientes a menores de edad.

41.—HOLANDA.—Este país se ha limitado a ponerse en concordancia con las normas aprobadas en las diversas Conferencias verificadas en la ciudad de La Haya, no habiendo incorporado, hasta la fecha, ningún otro principio de importancia.

42.—ESPAÑA.—El Código Penal Español reglamenta lo relativo a la elaboración ilegal, expedición y tráfico de sustancias nocivas, en el Capítulo II del Título VI de su libro Segundo.

En primer lugar, reglamenta lo referente a las personas que no estén legalmente autorizadas para elaborar sustancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos, para expenderlos, despacharlos, venderlos o comerciar con ellos, establece sanción de arresto mayor y multa de quinientas cinco mil pesetas para el infractor.

Posteriormente, se refiere a las personas que estando autorizadas legalmente para elaborar y comerciar con las sustancias antes dichas, no lo hagan cumpliendo con las formalidades que establecen los reglamentos respectivos, sancionando a los infractores, con arresto mayor y multa de doscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

En otro de sus preceptos se refiere a los farmacéuticos que despacharen medicamentos deteriorados o sustituyeran unos por otros, o los despacharen sin cumplir con las formalidades establecidas por las leyes y reglamentos respectivos, estableciéndose la pena de arres-

to mayor en su grado medio a prisión menor en su grado mínimo y multa de doscientas cincuenta a dos mil quinientas pesetas.

43.—URUGUAY.—El Código Uruguayo nos dice escuetamente en su artículo 223 “El que fuera de las circunstancias previstas reglamentariamente, ejerciere el comercio de sustancias estupefacientes, tuviere en su poder o fuere depositario de las mismas, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

44.—BRASIL.—En este país se sanciona “con prisión de uno a cinco años y multa de dos a diez contos de reis al que exporta, vende, o pone en venta, suministra, o de cualquier manera entrega al consumo, sustancias estupefacientes, sin autorización o en desacuerdo de las disposiciones legales o reglamentarias”. Las penas a que se refiere el citado ordenamiento aumentan en un tercio, si la sustancia estupefaciente es suministrada, aplicada o vendida y también prescrita a un menor de dieciocho años, incluyendo, además al que induce o instiga a alguno a usar estupefacientes; al que utiliza un local, del que tiene propiedad, posesión, administración o vigilancia o consiente que otro lo utilice, aunque sea a título gratuito para el uso o guarda ilegal de estupefacientes.

45.—CUBA.—El Código Cubano dice: “el que, sin haberse provisto de lo correspondiente licencia, despachare, vendiere, comerciáre o traficare con drogas tóxicas o estupefacientes, sufrirá privación de la libertad por uno a cuatro años y multa de cien a trescientas cuotas”, además de sancionar el hecho de que un profesional, autorizado para recetar drogas tóxicas o estupefacientes, las recete sin un fin terapéutico. Sanciona también la tenencia de estupefacientes o drogas tóxicas sin la autorización legal o prescripción facultativa, incluyendo en este capítulo a los funcionarios o empleados de aduanas que permitan las introducción de dichos productos, sin las formalidades legales o reglamentarias.

46.—EE. UU.—En los Estados Unidos de América, la materia que nos ocupa, está reglamentada en cuatro principios, a saber:

El primero prohíbe bajo penas muy severas la importación de los estupefacientes, reservándose las autoridades el poder hacer la importación de los productos de que se trata de acuerdo con las necesidades, para satisfacer las exigencias médicas y legítimas.

El segundo principio comprende el control de la venta y la distribución de dichos productos en el país; encomendando dicho con-

trol al Departamento de Finanzas por medio del Director de Contribuciones y mediante matriculación de tal manera que a la persona que posea sustancias narcóticas y no tenga su matriculo o su licencia expedida por la autoridad antes citada, se la sanciona, considerándose ilegal dicha posesión, a no ser que lo sea en virtud de haber sido recetadas por algún médico, dentista o veterinario. Estos profesionistas tienen obligación de llevar un registro de las drogas que hayan recetado o suministrado; igual registro deberán llevar las personas encargadas de su venta.

El Tercer principio prohíbe estrictamente la exportación de estupefacientes.

El cuarto establece las penas de la violación de los principios anteriores y son: prisión no mayor de tres años o multa no mayor de doscientos dólares, pudiendo acumularse ambas penas para las personas que no estén matriculadas o autorizadas por su profesión para la venta, tenencia, administración o suministro de estupefacientes.

47.—INGLATERRA.—La Ley que rige la materia, también está dividida en cuatro principios fundamentales.

En el primero establece cuáles son los puertos destinados para la exportación o importación del opio en bruto, así como las condiciones para dicha importación o exportación. Al Gobierno inglés corresponde, por disposición de la ley tomar medidas que juzgue convenientes para restringir o controlar la producción, tenencia, venta y distribución del opio en bruto, de igual manera para prohibir la producción, detención, venta y distribución del citado producto, a las personas no autorizadas.

En el segundo principio habla del opio ya preparado, prohibiendo la fabricación, la importación, tenencia, el uso y la venta del citado alcaloide.

En el tercer principio encontramos las disposiciones relativas a la morfina y a la cocaína y sus sales o diversos derivados.

Y, finalmente, en el Cuarto Capítulo, encontramos las disposiciones generales.

La jurisdicción inglesa se extiende a todas las personas que hayan facilitado el comercio de drogas enervantes o tóxicas aún fuera del territorio británico.

Las penas establecidas por la ley inglesa de 1923 son de diez años de trabajos forzados y multa de mil libras esterlinas.

48.—FRANCIA.—En este país, mediante la ley expedida en 1922 se prohíbe importar, exportar, fabricar, transformar, comprar,

retener, suministrar o vender estupefacientes, sin una declaración ante la Prefectura de Policía en París o ante el maitre de la comuna interesada, inscribiéndose dicha declaración en el registro especial. La referida declaración no será necesaria para adquirir estupefacientes, cuando esté amparada con una receta de médico,, veterinario, dentista o partero.

El facilitar a otro, ya sea a título oneroso o gratuito, estupefacientes; la tenencia injustificada y el uso de recetas falsas para tal fin, está sancionado por el citado ordenamiento.

49.—JAPON.—Allí la producción del opio en bruto, es adquirida por el gobierno y a su vez lo vende exclusivamente a las sociedades por acciones, dedicadas a fabricar y vender morfina y otros preparados del opio y sus derivados, es decir, el gobierno ha establecido el monopolio oficial del opio en bruto, prohibiendo la importación y restringiendo la exportación.

Los estupefacientes preparados bajo la vigilancia del gobierno, son distribuidos a los farmacéuticos que se encargan de su venta, por los gobernadores y las prefecturas. El control de estas ventas y las leyes referentes a la materia se establecen por decretos, existiendo la particularidad en dicho país, de que los decretos sobre el particular no prevén la simple tenencia.

MEXICO.—Los Estados Unidos Mexicanos son alta parte contratante de la mayor parte de los instrumentos internacionales vigentes, y desde 1920, el Gobierno de la República se ha venido preocupando en dictar disposiciones que impidan el comercio de productos que puedan ser utilizados para fomentar vicios que degeneren a la raza y ha prohibido el cultivo de plantas empleadas con semejantes fines.

México, se unió a la convención internacional del opio celebrada en La Haya en 1912, que como ya dijimos, tal adhesión tuvo lugar el día 16 de mayo del mismo año, firmando el protocolo relativo al cumplimiento y observancia de dicha conferencia. Este protocolo fue firmado por el Lc. Federico Gamboa, como Ministro Plenipotenciario de México en Holanda, con plenos poderes para ello, teniendo dicha convención fuerza de Ley Constitucional, porque fue ratificada por la Cámara de Senadores el 8 de octubre de 1924 y por el Presidente de la República el 23 de enero de 1925 y además publicado el Decreto en el Diario de 18 de marzo de 1927.

En la convención celebrada en Ginebra en 19 de febrero de 1925, México no intervino.

Suscribió posteriormente la de Ginebra de 1931 que limitó la fabricación y reglamentó la distribución de estupefacientes. Nuestro país, con el claro y firme propósito de combatir enérgicamente estas nocivas actividades, al firmar esta última Convención, hizo la siguiente reserva formal y categórica: "El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se reserva el derecho de imponer, dentro de su territorio, como ya lo ha hecho, medidas más estrictas que las establecidas por la misma Convención para la restricción del cultivo o elaboración, uso, posesión, importación y consumo de las drogas a que se refiere en la presente Convención.

En la convención de 1936, México es país signatario, pero no la ha ratificado.

De las anteriores convenciones mencionadas han resultado las siguientes obligaciones para nuestro país:

#### OBLIGACIONES.

De la de 1912 que se firmó en La Haya, México se obligó a:

1.—Limitar los lugares destinados para las operaciones de importación del opio en bruto; impedir la exportación para los Países que prohíben su uso y vigilar esa exportación para los Países que tengan limitada su exportación.

2.—Suprimir la fabricación, comercio y uso del opio preparado así como impedir la importación y exportación del opio preparado.

Limitar la producción, venta y empleo de la morfina, cocaína y sus derivados respectivos que se destinen a usos medicinales y legítimos, por medio de reglamentos y leyes, procurando ejercer un control en todos los que se dediquen a la venta y distribución de esas sustancias.

En la Convención de Ginebra, firmada el 13 de julio de 1931, las obligaciones que contrajo México, son:

I.—Presentar cada año a un Comité permanente del opio, un presupuesto conteniendo la cantidad que va a utilizar para usos médicos y científicos, la cantidad para su consumo interior y para exportar y la reserva que se desea tener.

II.—No emplear más droga, que la indicada en el presupuesto.

III.—Prohibir la exportación de la heroína y sus derivados.

IV.—Prohibir el comercio y producción del opio, de la cocaína y de sus derivados.

V.—Vigilar estrechamente la producción y distribución comercial de las drogas.

VI.—Informar a la Secretaría General de las Naciones Unidas, el establecimiento de laboratorios en que se fabriquen o transformen las drogas.

VII.—Enviar a los demás gobiernos que intervinieron, de las leyes y reglamentos que se dicten, para hacer cumplir las obligaciones emanadas; lo mismo que informar sobre los casos de tráfico ilícito de drogas que se descubran en México.

En la Convención Internacional del opio firmada en Ginebra en 1925, se acordaron las siguientes disposiciones:

1.—Obligación para los Países Contratantes, de dictar leyes y reglamentos para el control efectivo de la producción, distribución y exportación del opio en bruto.

2.—Expedir leyes y reglamentos para limitar exclusivamente a usos medicinales y científicos el opio, cocaína, ecgonina, morfina, heroína y sus derivados. Control efectivo de las personas que fabriquen, importen y vendan dichas sustancias.

En el caso de las exportaciones, el gobierno debe dar una autorización especial y notificar al gobierno del país importador.

3.—La creación de un Comité permanente para que informe sobre la producción, fabricación, consumo y las cantidades que se conserven en calidad de reserva, lo mismo sobre las importaciones y exportaciones. Este Comité tiene como obligación vigilar el comercio internacional de las drogas y puede pedir explicaciones a los países que hayan acumulado grandes cantidades de drogas y en caso que el país interpelado no conteste satisfactoriamente ese hecho debe ponerse en conocimiento de las Naciones Unidas para impedir nuevas exportaciones de drogas al país indicado.

Eso mismo corre para los países que no sean parte en la Convención, ya que pueden afectarles tales disposiciones.

En esta última Convención, también se estableció, que se deban dictar sanciones penales para los infractores a las leyes y reglamentos relativos a la aplicación de la Convención. Las anteriores obligaciones, México no las adquirió, ya que dejó de suscribirlas.

También la Convención de 1936 que se firmó en Ginebra y en la cual México fue país signatario, la cual no ratificó, se dictaron las siguientes disposiciones:

I.—Ejercer actos represivos, para castigar severamente con privación de la libertad, la fabricación, transformación, extracción, preparación, posesión, oferta, puesta en venta, distribución, cesión a cualquier título, corretaje, envío, exportación en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes. La privación de libertad también para los que intervengan en los anteriores ca-

sos cuando esa participación sea internacional o constituyen asociación para llevarlos a efecto, o bien participar en actos preparatorios o tendenciosos para los mismos hechos.

II.—Castigar con severidad el cultivo, la cosecha y la producción de drogas estupefacientes.

## 50.—POSTURA MEXICANA EN RELACION CON LOS ESTUPEFACIENTES.

México siempre ha luchado contra los vicios que existen en su territorio y se ha preocupado por dictar las medidas que ha juzgado convenientes.

Veremos a continuación algunos aspectos relativos a las diversas disposiciones en relación a los estupefacientes en nuestro país.

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN MEXICO.

a).—Derecho Penal Precortesiano.—Se asegura que en materia penal, la Historia de México se inicia con la conquista, pues todo lo anterior, prehistoria y protohistoria, está por descubrir todavía. (1)

Pero es casi indiscutible que el uso de enervantes entre los indígenas era lícito.

Los pueblos indígenas posiblemente nada tenían en materia penal, si lo tenían nada les quedó después de la conquista puesto que fue suplementado por la legislación colonial.

b).—Legislación Colonial.—Las principales leyes coloniales que siguieron rigiendo en México durante este periodo virreinal fueron: El Fuero Real de 1225, las Partidas de 1265, el Ordenamiento de Alcalá de 1348, las Ordenanzas Reales de Castilla de 1484, Leyes de Toro de 1505, la Nueva Recopilación 1567, y la Novísima Recopilación de 1805. Estas leyes se encontraban vigentes hasta el momento de nuestra independencia.

De las anteriores leyes la que nos interesa es la Novísima Recopilación ya que en ella encontramos en el Título 40, libro 7o. diversas reglas que se encuentran bajo el rubro "Resguardo a la Salud Pública", en el cual existen varias normas como el encargo a los ayuntamientos para que se hagan celadores del resguardo de la salud pública.

En tiempos de la Colonia se castigó a los indios que hacían uso de los vegetales, yerbas y raíces así como del peyotl imponiéndose duros castigos por el Santo Oficio. En este sentido se tienen las Or-

denanzas de la Nueva España expedidas por el ayuntamiento de 1550 y confirmados posteriormente por el Virrey Don Antonio de Mendoza. (2)

c).—Epoca Independiente.—(Código de 1871). Al consumarse la independencia de México, las principales leyes vigentes eran las señaladas anteriormente. Así pues, en nuestro derecho primitivo se tiene como primera codificación importantes el Código Martínez de Castro de 1871, aprobado y promulgado el 7 de diciembre y que comenzó a regir el 1o. de abril en el Distrito Federal y en el Territorio de la Baja California.

El Código Martínez de Castro tomó como ejemplo al Código Español de 1870 a su vez inspirado en sus antecesores de 1850 y 1848. El Código estuvo vigente hasta 1929, sin que se esperara tal vigencia en dicho ordenamiento puesto que hasta sus propios autores le habían dado un designio de "mera provisionalidad". (3)

El Código Penal 1871 no tipifica ningún delito que se refiera al tráfico de enervantes o estupefacientes, a pesar de que el Licenciado Antonio de P. Moreno cree encontrar antecedentes sobre la materia en el referido Código.

El ordenamiento mencionado comprende los delitos en contra de la salud pública en sus artículos 842, 848 y 853.

Dicho Código reglamentó únicamente los casos de elaboración y comercio de productos alimenticios, medicinales o de sustancias químicas que perjudiquen a la salud en general, sin la debida autorización legal.

Reglamentó también el caso de que el elaborador o el comerciantes de dichas sustancias, fuere comerciante profesional, expendedor de drogas o boticario; y en tales casos se fijaría en la puerta del establecimiento en donde se hizo la venta, la sentencia condenatoria. Dicha sentencia también se publicaría en los periódicos de la localidad.

Las penalidades establecidas para tales delitos eran muy benignas, pues sancionaban con cuatro meses de arresto y multa de veinticinco a quinientos pesos al infractor. Además el Código de referencia, no previó el caso de los médicos que ilegalmente prescribían drogas a los viciosos.

---

(1) (2) (3) Raúl Carrancá y Trujillo.  
Derecho Penal Mexicano.  
Pág. 72 y sig.  
5a. E.T.L.

## CODIGO PENAL DE 1929.

En el año de 1929, México incorporó en su Código Penal el Delito contra la Salud en sus fases de tráfico, uso y producción de estupefacientes, estableciendo las sanciones de tales actos, en cumplimiento de la obligación contraída el 8 de mayo de 1925.

El Código Penal de 1929 empezó a regir el 15 de diciembre de 1929, terminando así con la vigencia de más de 50 años del Código Martínez de Castro.

Analizando el tema de los delitos contra la salud pertenecientes al título VII del Cuerpo Legal en cita, encontramos un tratamiento totalmente diferente de tal manera que casi no hay correspondencia con los preceptos del Código de 1871. Se le da ya una relevancia debida a los delitos de toxicomanía o relacionados con ésta.

En el Código Penal de 1929, el título VII se ocupa de los delitos contra la salud y se descompone en tres capítulos correspondientes, el primero a "la elaboración, adulteración y comercio ilegal de artículos alimenticios o de drogas enervantes", el segundo capítulo se ocupa de la "embriaguez" y toxicomanía"; y el tercero de "El Contagio sexual y del nutricio".

A continuación transcribimos los artículos que interesan a nuestro objeto:

507.—Se impondrá segregación de uno a cinco años y multa de 30 a 90 días de utilidad.

I.—Al que sin autorización legal, elabora para cualquier fin drogas de las llamadas enervantes, sustancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos.

II.—Al que introduzca ilegalmente a la República drogas enervantes o sustancias del mismo carácter, cuya importancia estuviere prohibida por las leyes.

III.—Al que siembre, cultive o coseche plantas, cuya siembra, cultivo o cosecha estuvieren legalmente prohibidas por el Departamento de Salubridad o por el Consejo de Salud General de la República, o que elabore con las mismas plantas o con parte de ellas sustancias cuya venta estuviere igualmente prohibida por dichas autoridades sanitarias.

IV.—Al que comercie, al por mayor o en detalles, sin la correspondiente autorización legal, con drogas enervantes o con preparados que las contengan, con sustancias nocivas a la salud o con productos químicos que puedan causar grandes estragos.

V.—Al que comercie, al por mayor o en detalle con plantas de

las mencionadas en la fracción III o con drogas enervantes de venta prohibida.

VI.—Al que compre, venda, enajene, use o ministre en cualquiera forma o cantidad, alguna droga enervante sin llenar los requisitos que señalan las leyes, reglamentos o disposiciones que el Consejo de Salubridad General de la República expida en uso de sus facultades constitucionales; o verifique cualquiera de dichos actos con plantas, cuya siembra estuviera prohibida; y

VII.—Al que importe, exporte, comercie, compre, venda, enajene o ministre en cualquiera forma o cantidad alguna sustancia exclusivamente propia para todo vicio de los que envenenan al individuo o degeneren la raza.

508.—Si alguno de los actos enumerados en el artículo anterior, fuera ejecutado por comerciantes, farmacéuticos, boticarios o droguistas en sus establecimientos de medicinas, estos mismos establecimientos serán clausurados por un término que no baje de tres meses y no exceda de un año, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Si al ejecutarse alguno de los mismos actos, se violaren otras leyes y disposiciones penales que señalen para iguales actos sanciones diversas, se aplicará la mayor, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 163 y 164.

509.—La elaboración de bebidas embriagantes y la venta de cualesquiera otros efectos que no estén comprendidos en el artículo 507, pero que sean necesariamente nocivos a la salud y que se hagan sin la autorización legal o sin los requisitos que previenen los reglamentos respectivos, se sancionará con arresto por más de seis meses y multa de quince a treinta días de utilidad.

510.—Los facultativos que al recetar las sustancias que las leyes, reglamentos o disposiciones que el Departamento de Salubridad prevenga, deben recetarse llenando determinados requisitos, si no cumplieren con éstos, pagará una multa de treinta a noventa días de utilidad.

511.—Al boticario o farmacéutico que al despachar una receta sustituya sin justificación legal alguna medicina por otra, altere la receta o varíe la dosis, se le aplicará arresto por más de seis meses cuando no resulte o pueda resultar daño, y pagará además una multa de treinta días de utilidad.

512.—Se impondrá arresto hasta por seis meses y multa de 20 a 40 días de utilidad; al que comercie con mercancías adulteradas o con sustancias nocivas contra la salud.

Cuando la adulteración se haga con sustancias que no sean no-

civas pero sin declarar expresamente en qué consiste la adulteración, sólo se aplicará la multa.

513.—Este numeral es irrelevante y se refiere a lo que se tiene que hacer con los animales muertos por enfermedad.

514.—Las sanciones de que hablan los artículos que preceden se aplicarán cuando no llegue a resultar daño alguno a la salud.

Cuando resulte y sea tal que constituye por sí un delito se aplicarán los artículos 164 y 165 teniendo en cuenta si el fin fue dañar o no, pues en el primer caso se considerará el delito como intencional y, en el segundo como de importancia punible.

515.—Las drogas enervantes, las sustancias y plantas a que se refieren los artículos 507 y 509 y las medicinas, bebidas o comestibles falsificados o adulterados para venderlos, y que contengan sustancias nocivas, se decomisarán en todo caso y además se inutilizarán cuando no pueda dárseles otro destino sin peligro, a juicio del Consejo Supremo de Defensa y Previsión Social. En caso contrario, el mismo Consejo los aplicará a los establecimientos de beneficencia que crea conveniente, sin que obste lo prevenido en los artículos 163 y 164.

516.—La ocultación, la sustracción, la venta y la compra de efectos mandados destruir que sean nocivos, por la autoridad competente, se sancionará con arresto no menor de ocho meses y con multa de 30 a 60 días de utilidad.

517.—Se refiere a la adulteración de comestibles.

518.—Se refiere al envenenamiento de las fuentes de la Ciudad.

519.—Se refiere al delito de interceptación de aguas o la población.

520.—Al propietario o encargado de un fumadero de opio o de un establecimiento destinado en cualesquier forma a la venta y uso vicioso de alguna de las llamadas drogas enervantes o sustancias prohibidas, se le aplicará segregación que no baje de cuatro años, ni exceda de seis y multa de 60 a 90 días de utilidad, clausurándole definitivamente el fumadero o establecimiento de que se trate.

521.—En todos los casos de que hablan los artículos anteriores la autoridad judicial competente, podrá internar por todo el tiempo que sea necesario, a una persona que hubiere adquirido el vicio de ingerir o usar en cualquier forma, sustancias nocivas a la salud, drogas o plantas prohibidas en los establecimientos que para dicho efecto se destinan, en el concepto de que tales personas quedarán sujetas a las medidas correccionales y disciplinarias que fijan los reglamentos respectivos y sólo saldrán cuando a juicio del Consejo Supremo de Defensa y Previsión Social, se encuentren curados.

522.—Cuando el reo condenado por alguno de los delitos de que se habla en este capítulo sea médico, farmacéutico, comerciante, expendedor de drogas o boticario, la sentencia condenatoria se publicará en los periódicos del lugar y además, se fijará por un mes en la puerta del establecimiento o casa donde se hubiera ejecutado el acto delictuoso motivo de la condenación.

Para los efectos de este capítulo el Consejo de Salubridad de la República sancionará qué sustancias o productos tienen el carácter de drogas enervantes.

525.—Se recluirá en el manicomio para toxicómanos a todo aquel que sin prescripción médica que llene todos los requisitos, esté o acostumbre estar bajo la influencia de alguna droga enervante. La reclusión durará hasta la completa curación del toxicómano declarada en los mismos términos que la mencionada en el artículo 523 (Todo individuo a quien la autoridad encuentre en estado de notoria embriaguez en un lugar público, pagará una multa de cinco a diez días de utilidad y se le someterá a un examen médico. Si de esto resultara ser un ebrio habitual o un alcohólico crónico, se le recluirá en el manicomio especial para alcohólicos, observándose lo dispuesto en el Capítulo VII Título II del libro Primero.—La reclusión durará hasta la completa curación del alcohólico declarado por el Consejo Supremo de Defensa y Previsión Social en vista de los dictámenes de los facultativos del Hospital. (4)

CODIGO PENAL DE 1931.—El Código Penal Vigente que entró en vigor el 17 de septiembre de 1931 y “cuyas características —al decir de Ricardo Abarca— son la concisión, la sencillez y el acierto”, en el Libro Segundo que trata de los delitos en particular al referirse en el Título VII a los delitos contra la salud pública, divide éstos en dos capítulos: El primero objeto del presente trabajo se ocupa de “la posesión, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de enervantes”. Este capítulo se encuentra comprendido entre los artículos 193 a 199 del Código Penal y, el segundo de los capítulos mencionados se refiere al delito de peligro de contagio siendo materia de éste el artículo 199 Bis.

Nuestro Código Penal vigente no tiene una definición que nos precise en forma determinada lo que por delitos contra la salud debemos entender. La doctrina y el derecho comparado tampoco nos muestran una definición satisfactoria a nuestros fines.

A continuación transcribimos el Código de que nos hemos referido.

# CODIGO PENAL PARA EL D. F. Y TERRITORIOS FEDERALES.

## TITULO SEPTIMO. Delitos Contra la Salud.

### CAPITULO I.

De la producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de enervantes.

Art. 193.—Para los efectos de este capítulo, se consideran drogas enervantes las que determinan el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, los reglamentos y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se expidan en los términos de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución General de la República, así como los que señalen los convenios internacionales que México haya celebrado o en lo futuro celebre.

Art. 194.—Se impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos:

I.—Al que comercie, elabore, posea, compre, enajene, ministre o, en general, efectúe cualquier acto de adquisición, suministre o tráfico de drogas enervantes y sin llenar los requisitos que para el caso fijan las leyes y demás disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193;

II.—Al que, infringiendo las leyes o disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193, siembre, cultive o, en general, realice cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de semillas o plantas que tengan carácter de drogas enervantes;

III.—Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enumerados en las fracciones anteriores, con opio crudo, "cocinado" o preparado para fumar con sustancias preparadas para un vicio de los que envenenan al individuo o degeneran la raza, que haya sido motivo de declaración expresa por convenios internacionales, leyes o disposiciones sanitarias, y

IV.—Al que realice actos de provocación general o al que ilícitamente instigue, induzca o auxilie a otra persona, para el uso de drogas enervantes o de semillas o plantas que tengan ese carácter. Si esta fuera menor de edad o incapacitada, o si el agente aprovecha su ascendiente o autoridad, la pena será, además de la multa, de tres a doce años de prisión.

No podrá otorgarse la condena condicional, aunque la pena impuesta en la sentencia definitiva no exceda de dos años de prisión,

a los que cultiven, elaboren o en cualquier forma trafiquen con drogas enervantes, o con semillas o plantas que tengan ese carácter.

Art. 195.—Si alguno de los actos enumerados en el artículo anterior fuere ejecutado por comerciantes, farmacéuticos, boticarios o óroguistas, directamente o valiéndose de otras personas, en los establecimientos de su propiedad, estos mismos establecimientos serán clausurados por un término no menor de tres meses ni mayor de un año, sin perjuicio de la aplicación de sanciones correspondientes.

Art. 196.—El que verifique alguno de los actos señalados en los dos artículos anteriores, y además ejerza la medicina en cualquiera de sus ramas, sufrirá además de las penas correspondientes, la de inhabilitación para el ejercicio de su profesión por un lapso no menor de dos años ni mayor de seis.

Art. 197.—Al que importe o exporte ilegalmente drogas enervantes o sustancias de las señaladas en este capítulo, se le impondrá una pena de seis a doce años, de prisión y multa de quinientos a veinte mil pesos, sin perjuicio de aplicarle, en su caso, la inhabilitación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 198.—A los propietarios y a los encargados de un fumadero de opio o un establecimiento destinado a cualquier forma para que se lleven a cabo en él la venta, suministro o uso de drogas enervantes o sustancias comprendidas en la fracción III del artículo 194, se les impondrá la misma pena que señala el artículo anterior, clausurándose, además, definitivamente el establecimiento de que se trata.

Art. 199.—Las drogas enervantes, las sustancias, aparatos y demás objetos que se emplearen en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo serán decomisados en todo caso, y se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, quien procederá a su destrucción o aprovechamiento lícito. (5)

Estas son las condiciones en que se encuentra la Legislación Penal Mexicana en vigor, por lo que hace al Delitos contra la Salud.

Las medidas tomadas hasta la fecha por nuestros legisladores para solucionar el problema de la toxicomanía, se pueden considerar insuficientes, son por decirlo así calmantes y no curativas del mal. La eficacia esperada por la agravación de las sanciones para esa clase de delitos, según se afirma, no ha sido la deseada.

Nuestro Código Penal, no menciona como delito la toxicomanía, luego entonces el toxicómano no está señalado como delincuente, simplemente se le considera como un ser peligroso. Y en verdad lo es, cometa o no actos delictivos resulta un peligro para la socie-

dad. Pero tanto para el toxicómano como para el delincuente, existen medios tendientes a lograr su curación.

### **CRITICA AL CODIGO PENAL DE 1929.**

Don Antonio P. Moreno, en su estudio realizado sobre los delitos contra la salud vierte algunas opiniones que resultan interesantes.

Refiriéndose, al Título Séptimo del Código Penal de 1929, hace hincapié en que su capítulo II considera a los ebrios habituales y a los toxicómanos como delincuentes, imponiéndoles una sanción consistente en reclusión en manicomio especial para alcohólicos por el tiempo necesario para su curación, que debía declararse por "El Consejo Supremo de Prevención Social", con vista del dictamen del facultativo del hospital, agregando que esas disposiciones del Código Penal de 1929 fueron criticadas fundada y constantemente, porque ni los alcohólicos ni los toxicómanos son delincuentes sino enfermos a los que es necesario tratar de curar con procedimientos adecuados, así mismo el autor hace notar los problemas que en la práctica se presentaron para determinar el tiempo probable que duraría el tratamiento, dato indispensable para la fijación de las garantías que deberían señalarse a los que solicitaban libertad provisional. Los artículos 525 y 526 facultaban al Consejo Supremo de Defensa y Previsión Social (órgano creado por el propio Código) para sancionar, lo que hacía señalando el tiempo que el vicioso debía permanecer privado de su libertad, haciendo con esto la pena indeterminada.

Todos estos desaciertos, agrega Don Antonio de P. Moreno, fueron corregidos por el Código de 1931, en el que se suprimió lo que no puede constituir delito.

Cuando la Comisión Redactora del Código Penal en vigor, discutió la materia relativa a delitos contra la salud pública en cuanto a los problemas que plantea la elaboración, adulteración y comercio ilegal de drogas enervantes y particularmente el uso de drogas, se unificó el criterio en el sentido de considerar a los viciosos como verdaderos enfermos y no como delincuentes y de acuerdo con las posibilidades técnicas y económicas del Departamento de Salubridad y de los Tribunales en cuanto al tratamiento de los toxicómanos, se llegó a la conclusión de que era preferible dejar a Salubridad plena acción en la curación de los viciosos.

## CODIGO SANITARIO 1934-1949.

El Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos que estuvo en vigor hasta el día 31 de diciembre de 1949, acorde con los Convenios Internacionales, en su Capítulo XII, artículo 405, dispone que el comercio, la importación, la exportación, transporte en todas sus formas, siembra, cultivo, elaboración, adquisición, prescripción, preparación, uso, consumo y en general todo acto relacionado con el tráfico o suministro de drogas enervantes o de cualquiera productos reputados como tales, queda sujeto en la República Mexicana a los Tratados y Convenios Internacionales, el propio Código Sanitario y a las demás disposiciones que se dicten para el control más efectivo de las referidas sustancias.

El artículo 408 del Código Sanitario determina que ha sido prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 405, con el opio preparado para fumar, la diacetilmorfina, sus sales y preparado y con las diversas especies de cannabis, en cualquiera de sus formas derivadas o preparados. En el artículo 409, tal prohibición se extiende a cualquiera de las sustancias que, por el mismo Ordenamiento y por otros sucesivos, se declaren drogas enervantes sujetas al régimen prohibitivo.

El artículo 411 del mismo Código prohíbe el paso por la República con destino a otro país, de las sustancias enumeradas como drogas de uso prohibido o restringido.

El artículo 413, dispone que únicamente los médicos cirujanos, cirujanos dentistas, veterinarios, parteras cuyos títulos han sido debidamente registrados, pueden prescribir drogas enervantes en su ejercicio profesional, en las condiciones y con las salvedades que la Secretaría de Salubridad y Asistencia en forma exclusiva a los facultativos debidamente autorizados. El artículo 420 dispone la fundación e instalación de establecimientos especiales por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para internar en ellos a los viciosos de drogas. En los artículos 424 a 432, el Código Sanitario Mexicano coincide con las Convenciones Internacionales para el control aduanal de importaciones y exportaciones de drogas.

Los preceptos 433 a 435, disponen el decomiso de drogas por infracción al régimen establecido en la materia. Los artículos 436 a 438 confieren a la Secretaría de Salubridad y Asistencia el derecho de controlar toda operación o acto relacionado con drogas enervantes, dando base a las amplias facultades concedidas a esa Dependencia del Ejecutivo.

## **CODIGO SANITARIO 1950-1954.**

El 25 de enero de 1950, se publicó en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Sanitario que derogó el de 1934 y que señala algunas modificaciones al Capítulo XII, que se refiere a estupefacientes, siendo las principales reformas en la materia, las contenidas en el artículo 263 del citado Código, que determina qué sustancias deben reputarse como estupefacientes. Hace una enumeración de dichas sustancias, además de aquellos preparados de laboratorio que tienen su origen en tales sustancias, así como de las drogas sintéticas.

El Artículo 280 de este Código, subsana la laguna que existía en el Código anterior, relativa al permiso para la importación de energizantes, pues ésta determina a quiénes podrá otorgarse. Es decir, el Código Sanitario de 1950, recogió en sus disposiciones las ideas y direcciones emanadas de las Convenciones internacionales y de las enmiendas sufridas por estas últimas, haciendo una clasificación y especificación de todo lo relacionado con drogas naturales y sintéticas, lo cual se traduce en una mejor protección para la sociedad.

## **CODIGO SANITARIO DE 1955.**

El 1o. de marzo de 1955 entró en vigor el nuevo Código Sanitario que modificó el de 1950 y que introduce como innovaciones más importantes en materia de estupefacientes, las que siguen: señala desde luego con precisión, que es materia de salubridad general del país, la campaña contra la producción, venta y consumo de sustancias que envenenen al individuo y degeneren la especie.

El artículo 21 de dicho Código, enumera o reputa como estupefacientes: la adormidera, el opio, en bruto, el medicinal o cualquiera de sus formas; los alcaloides del opio y sus sales, salvo la papaverina, los derivados del opio, los compuestos que tengan opio, sus alcaloides o sus derivados o los sintéticos análogos; la morfina, la heroína, la codeína y las sales correspondientes a cada una.

Al introducirse estas modificaciones en el nuevo Código se tuvieron en cuenta los más recientes progresos científicos y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de otras Instituciones similares, como lo manifestó el señor Presidente de la República en su exposición de motivos en que fundó la iniciativa de tal Código y que para su estudio y aprobación envió al H. Congreso de la Unión. (México en la Campaña contra la Producción y Tráfico de Narcóticos.—Informe Presidencial presentado por el Lic. Manuel Rosales Miranda.—Pág. 6 y sigs.).

## RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN RELACION CON LOS ESTUPEFACIENTES.

Esta materia (la de Salubridad), ha sido encomendada al Congreso de la Unión por la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución; queda fuera del alcance de los Poderes de los Estados y por lo tanto, los delitos relacionados con la misma, deben quedar sujetos a las leyes federales aplicables por los Tribunales de la Federación, como lo establece el artículo 491 del Código Sanitario que en sus artículos 432, 433 y 434, considera como delitos las infracciones a sus preceptos, que estima también como delitos el Código Penal y del Distrito y Territorios en su carácter de Ley Federal; por lo mismo, si tratándose de la venta de drogas heroicas no se aplican las disposiciones pertinentes del Código Penal del Distrito, sino las de una ley local, con ello se viola, en perjuicio del acusado, las garantías que otorga el artículo 14 Constitucional y el juez común invade con sus actos las esferas de la autoridad federal. (Semanao Judicial de la Federación.—Tomo XXXII, pág. 1877).

El delito de varios actos o plurisbsistentes, requiere la prueba de la habitualidad para su configuración (artículo 258, fracción III del Código Federal). En el Delito contra la salud, en cualquiera de sus modalidades no requiere forzosamente la habitualidad; basta con que se presente en cualquiera de sus formas. (Decreto 2862/1957). Resuelto el 4 de octubre de 1957.

1).—Como el artículo 194 fracción II del Código Penal sanciona que infringiendo las disposiciones y leyes sanitarias a que se refiere el artículo 193 del citado Ordenamiento, siembre, cultive, comercie, posea siempre, enajene, suministre o tráfico de semillas o plantas que tengan carácter de drogas enervantes; este delito meramente de peligro y no de resultado, para eludirlo, arguya que destinaba la droga para su uso personal, pues aún en este presupuesto, la simple posesión del enervante constituye el delito, porque entraría la posibilidad de que al ser usado produjera un daño a la salud privada o pública.—(Decreto 4975.—Resuelto el 6 de octubre de 1951).

2.—El cultivo de la marihuana que se revela por la existencia de varias plantas de esa naturaleza, inserta sistemáticamente dentro del alineamiento de plantas de otra calidad no dañosa sea escasa, que se trate de brotes accidentales o de plantío para uso personal, tanto porque la ley no distingue, cuanto porque aunque haya pocas plantas de todos modos se trata de un cultivo, que es lo que sanciona la ley. (Decreto 2363/1949. Octubre de 1951),

3.—Si una persona conduce marihuana de un lugar a otro, co-

mete el delito que prevé la fracción II del artículo 194 del Código Penal, sin atender a la excusa de no ser poseedora verdadera, por habérsele encargado transportar el envase que contenía la marihuana, ignorando el contenido; porque en el ámbito penal, no distinguiendo la ley la possessio rei de la possessio juris, nadie está capacitado para distinguir según el conocido apotegma, y el vocablo posesión se equipara a la simple tenencia material. Por otra parte, ni en derecho civil la posesión tiene como característica la facultad de disposición inherente a la propiedad. (Amparo Directo 3523/1953. Resuelto el 23 de julio de 1955).

## **CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

El Código Federal de Procedimientos Penales, en el Capítulo III del Título Décimotercero, trata del procedimiento a seguir con relación a los toxicómanos. Sus artículos 523 y 527 se refieren al procedimiento que deberá seguir el Ministerio Público cuando tenga conocimiento de que alguna persona ha hecho uso de drogas, semillas o sustancias enervantes.

En primer lugar, debe tener cuidado de comprobar que la compró o que la posesión de enervantes tenga como finalidad el exclusivo uso personal que de ellos haga el individuo de quien se trata, pues en este caso, no ejercitará la acción penal correspondiente, limitándose a consignarla al Departamento de Salubridad Pública, quien hará uso de la facultad de internamiento que se le ha conferido, según hablamos con anterioridad. En caso contrario, el Ministerio Público, deberá ejercer la acción penal que le compete.

Si el inculcado es a la vez traficante y toxicómano, el artículo 526 dispone que deberá ser consignado a los tribunales por el primer concepto, sin perjuicio de que se le interne, por el segundo, en el Hospital de Toxicómanos todo el tiempo que dure la prisión o después de ella si fuere necesario.

El ordenamiento que citamos establece el procedimiento a seguir ante la comprobación del delito respecto a las personas que son exclusivamente traficantes de drogas, pues el artículo 168 contiene la regla general para los delitos del orden federal y como supletoria de esa norma es la consignada en el artículo 178 del mismo ordenamiento que dice: que bastará para la comprobación del cuerpo del delito, en los delitos contra la salud, la simple demostración del hecho material de que el inculcado haya tenido en su poder la droga, sustancia, semilla o planta enervante, sin llenar los requisitos que señalan las leyes y demás disposiciones sanitarias.

## **REGLAMENTO GENERAL DE TOXICOMANIA.**

El Reglamento General de Toxicomanía, que define al toxicómano como todo individuo que, sin fin terapéutico usa habitualmente alguna de las drogas reconocidas como enervantes, autoriza a las instituciones de beneficencia pública y privada, a las autoridades, funcionarios, e instituciones que señala el Artículo 19 del Código Sanitario, como auxiliares de la Secretaría de Asistencia en el desempeño de las funciones de regulación y control de enervantes que le confiere el referido Código. Tal reglamentación de Toxicomanía, establece los requisitos que deben cumplirse para que se puedan administrar dosis terapéuticas de enervantes a los toxicómanos.

El órgano competente para proteger la salud y combatir los vicios es la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

La competencia en esta materia, la da a dicha dependencia la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado en su artículo 14 que dice: a la Secretaría de Salubridad y Asistencia corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XIV.—El control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación y distribución de drogas y productos medicinales a excepción de los de uso veterinario que no están comprendidos en la Convención de Ginebra.

Fracción XV.—Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales y contra la mendicidad.

Fracción XX.—La vigilancia sobre el cumplimiento del Código Sanitario y sus reglamentos.

Las actividades mencionadas en la fracción XIV, las controla la Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de una dependencia cuya llamada "Oficina de Control de Estupefacientes y Toxicomanías". Existe además un órgano administrativo llamado "Consejo de Salubridad General" cuya existencia se justifica a la luz de la Constitución Política por lo establecido en el artículo 73 de la fracción VI base 1a.

### **DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD.**

La Secretaría de Asistencia, dentro del ámbito de acción que le señalan las diferentes leyes de Secretarías y Departamentos de Estado, ha dictado diversas medidas con el fin de controlar el comer-

cio y uso lícito de las drogas que se utilizan como medios curativos.

Ha establecido qué sustancias se equiparan con las drogas como el demeral y dolantina así como también cuáles son los que no tienen ningún uso médico, entre éstas la mariguana.

La Secretaría de Salubridad, debido al control que tiene sobre boticas y farmacias, así como laboratorios químicos, ha dictado disposiciones para determinar la manera de comerciar y laborar con drogas enervantes. En términos generales fija las dosis de drogas enervantes que son usadas a manera de medicamentos, su manera de expendirse, cómo se lleva a cabo tal control, sus agentes de narcóticos, sus circulares e indicaciones a los dueños de farmacias y laboratorios. Por lo general, sus disposiciones son para un mejor control de tales productos.

Las diversas circulares y disposiciones, que la mencionada Secretaría ha dictado datan del año de 1920, siendo la primera de ellas la publicada en el Diario Oficial de 15 de marzo del mismo año.

Las medidas del Consejo de Salubridad cubren en términos generales lo que determinan tanto los Códigos Sanitarios como la Legislación Penal, en su deseo de controlar el uso lícito y su lucha contra el comercio ilícito.

La misma Secretaría de Salubridad, lleva un control de las leyes, disposiciones y circulares que emanan de otras dependencias gubernamentales siempre que se refieren a narcóticos por considerarlo de su incumbencia.

En páginas anteriores, refiriéndonos a nuestra Legislación Penal Mexicana, hicimos mención al "Delito Contra la Salud Pública". Es por eso que considero necesario a continuación hablar del "Concepto de Salud Pública", para el mejor entendimiento de los preceptos legales invocados.

Nos dice Jiménez Huerta que "la primera condición que se requiere para que una conducta humana sea valorada de antijurídica es la de que lesione o ponga en peligro un interés tutelado por el derecho, esto es, un bien jurídico". Nos sigue diciendo el mencionado autor que, "los bienes o intereses jurídicos no son conceptos vagantes en el espacio sin objeto y sin fin sino que encarnan un reflejo de los valores sobre los que descansa la vida de relación". (1)

El bien jurídico tutelado en los delitos materia de este tema es, como lo indica el título séptimo del Código Penal. LA SALUD. Debiéndose agregar que se trata de la SALUD PUBLICA. Siguiendo con esta idea, debe estimarse que en este delito se contempla el bien

---

(1) La Antijuricidad. Pág. 68. México, 1962.

jurídico de la salud pública en tanto se relaciona con una multitud de hombres aglomerados mediante una coasociación estable viniendo el derecho individual a devenir en un derecho social común a todos.

En efecto, el Diccionario de la Lengua Española (Madrid 1947), nos indica que la salud es "el estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones", así mismo, el Diccionario Larousse nos informa que salud es: Estado del que no tienen ninguna enfermedad.

Cabe aquí considerar la declaración del señor Trygve Lie, en una introducción al número de boletín de las Naciones Unidas sobre estupefacientes, octubre de 1949 cuando afirmó que "por sí mismos los estupefacientes no son peligrosos ni nocivos. Son indispensables para la medicina moderna y se les usa en todo el mundo para aliviar el dolor y restaurar la salud.

En este aspecto es indudable que ofrecen grandes beneficios a la humanidad. Pero si se abusa de ellos, causan trastornos y miserias. Los peligros sociales de la toxicomanía son bien conocidos.

La Organización Mundial de la Salud Pública en una de sus publicaciones con pocas palabras pero con mucho acierto, ha definido a la salud pública como "El bienestar físico y mental del hombre universalmente considerado".

Es de considerar la definición de Carrara quien afirmó que los delitos contra la salud pública son "todos actos por medio de los cuales ciertas sustancias, sirven para nutrición para el mantenimiento de la vida de un grupo de hombres y en general para sus necesidades cotidianas, llegan a corromperse, a infectarse, a convertirse en cambio en causas de enfermedades de daños para la salud y aun de muerte para un número indefinido de ciudadanos y posiblemente de todos. (2)

#### **51.—EL BIEN TUTELADO POR EL DERECHO INTERNACIONAL, LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES Y LAS LEGISLACIONES INTERNAS DE LOS ESTADOS EN RELACION CON EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.**

Nos hemos sentido estimulados a reflexionar sobre el contenido de esta exposición pues el problema de las drogas no es de reciente aparición, su origen se remonta a miles de años, el conoci-

---

(2) Programa de Derecho Criminal. T. XIII párrafo 3172 pág. 262.  
Ed. Temis. Bogotá, 1962.

miento de los estupefacientes es sumamente antiguo, desde entonces el mal que ha ocasionado se ha venido extendiendo vertiginosamente, así, de ese modo, resulta que el hombre ha venido padeciendo su fatal descubrimiento, ya que no siempre lo ha aplicado positivamente.

Ahora bien, contemplando la situación nos empuja el ánimo de encontrar la solución adecuada que solucione de un modo total y completo el problema referido, pero para ello, se requiere según el parecer, de un profundo estudio sobre la materia desde muy diversos puntos de vista, de una constante meditación por parte de los gobernantes, legisladores, jueces, médicos, psiquiatras, maestros y de la sociedad misma quienes en conjunto serán los encargados de buscar la solución y al mismo tiempo de aplicarla que es lo que más interesa.

Con este trabajo, no hemos intentado de ninguna manera dar una aportación original a la sociedad, pues todo su contenido es por demás sabido, sólo debemos considerarlo como una invitación para reflexionar un poco más y buscar un claro entendimiento para analizar este mal dirigido por la ignorancia, la ambición y la malicia de los hombres que son factores determinantes en la existencia de la toxicomanía y poner en relieve la infatigable lucha que los Estados han realizado no sólo dentro de sus territorios a través de las legislaciones internas sino fuera de ellos por medio de múltiples conferencias internacionales y a la luz del derecho internacional.

El problema de la toxicomanía siempre ha sido árduo, penoso y por lo mismo no ha sido debidamente resuelto, cualesquiera que sean las sustancias que lo originen, causa en el hombre graves alteraciones de muy difícil curación, es por eso, que ha logrado preocupar a los gobiernos de los Estados quienes se interesan por tener un encuentro de frente con la solución tan afanosamente ansiada, los ha impulsado a meditar sobre la medida inmediata, es necesario combatir eficazmente, la lucha debe ser constante para obtener un avance aunque lento pero seguro.

Se requiere para el éxito una mejor convivencia de los hombres entre sí y como parte de un Estado, así como de los Estados dentro de la comunidad mundial, tal convivencia requiere de tres factores: Justicia, Seguridad y Bien Común.

El Bien Común, es el conjunto organizado de las condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual. La seguridad y la justicia forman parte del bien común. La seguridad, es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ata-

ques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación. La noción de seguridad está ligada a un hecho de organización social, La función de seguridad, que es una de las funciones esenciales de la sociedad, se ejerce enteramente, si puede decirse así, entre estos dos polos: derecho del individuo —deber de la sociedad— derechos de la sociedad, deber del individuo; es decir, que se ejerce entera en un cuadro de justicia y de derecho, en donde se afirman frente a frente la trascendencia de la sociedad sobre el individuo, y su subordinación a la persona individual.

El fin del derecho es establecer en el medio social un régimen de seguridad, de tranquilidad o sea la Paz. El fin del derecho es garantizar que por medio de la justicia, el orden y la seguridad, se creen las condiciones que permitan a los miembros del grupo realizar su bien, el bien de todos, el bien común. El bien común, la justicia, la seguridad se revelan como fines supremos del derecho.

El derecho es como sabemos, un producto del hombre para satisfacer sus necesidades y realizar sus fines, aparece en forma de normas o reglas con todos sus atributos. El derecho es un conjunto de normas creadas por el hombre y apoyadas por el poder público. El Estado es esa instancia de poder que impone inexorablemente unas normas, así al pensar en Estado nos referimos al derecho y viceversa. Ahora bien, el Derecho Internacional como todo el Derecho protege la integridad física y moral de la persona humana, porque al Derecho Internacional le preocupa cuidar en auxilio de los Estados esos bienes, para lograr el bienestar común de las poblaciones máxima riqueza de todo Estado, y, si la toxicomanía se ha convertido en un grave peligro para el bienestar común, según lo revela el hecho de que en pocos años se han celebrado varias convenciones internacionales, en las que afanosamente se ha intentado llegar a una conclusión, el Derecho Internacional, al través de las Convenciones Internacionales trata de proteger el bien de la vida e integridad física y moral de la persona humana, compeliendo a los Estados que han suscrito dichos acuerdos, a adoptar medidas preventivas y represivas para el tráfico y uso de estupefacientes.

Las Legislaciones Nacionales a veces, no son sino la concreción de esos acuerdos internacionales o sea el establecimiento específico de normas concretas para la represión y castigo con todo lo relacionado al uso ilícito de estupefacientes que perjudican la salud individual y colectiva del hombre. Como hemos visto anteriormente se han impuesto disposiciones legales severas en un gran número de países las cuales atacan al vicio desde su nacimiento. Sin embargo,

este alarmante problema no ha sido resuelto definitivamente, ni aún a través de los innumerables preceptos legislativos establecidos en los diversos países de la tierra. Hemos podido comprobar que las múltiples normas jurídicas han dado infructuosos resultados. Las medidas tomadas en contra de la toxicomanía a través de disposiciones legales y administrativas no han producido las victorias deseadas.

Sin embargo, aunque la lucha sea cada vez más intensa, más difícil, los Estados se han propuesto no cesar ni un instante, combatir en todo momento y hasta el final el terrible vicio de las drogas.

Por nuestra parte creemos que la solución no está en el dictado de diversas normas jurídicas que sean de carácter nacional o internacional, para reprimir el tráfico de estupefacientes, prohibiendo su uso y castigando la delincuencia que ello provoca, sino que debe contemplarse un campo más allá de la legislación y que escapa a los límites de una normatividad rígida y que es el campo de la educación, que sólo al través de la preparación del individuo y de éste como persona, que en conjunción armónica haciéndole comprender el resultado de conductas inmorales, como diría el Derecho Penal, antijurídicas y culpables o simplemente que va en contra de todo orden físico y natural del hombre, son nocivas para lograr su propio bien. En consecuencia, en última instancia el bien tutelado por el derecho y en particular por el Derecho Internacional al través de las Convenciones y la legislación nacional es el bien de la vida, desde su origen o gestación hasta la presente y futuras generaciones.

## INDICE GENERAL

### CAPITULO I BREVES ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS PRINCIPALES DROGAS.

1.—Introducción. 2.—Terminología. 3.—Clases de alcaloides. 4.—Opio. 5.—Morfina. 6.—Herina. 7.—Codeína. 8.—Cocaína. 9.—Marijuana. 10.—Peyote. 11.—Papaverina. 12.—Yagé. 13.—Hongos alucinantes. 14.—Belladona. 15.—Estramonio. 16.—Acónito. 17.—Cicuta. 18.—Eléboro. 19.—Cáscara de plátano. 20.—L.S.D. 21.—Drogas menores. 22.—El tabaco, café, té y alcohol. 23.—Los tranquilizantes.

### CAPITULO II EFECTOS DE LA TOXICOMANIA

24.—Definición. 25.—Concepto. 26.—Causas. 27.—Efectos que producen en el organismo las siguientes drogas: Opio, morfina, heroína, cocaína, marijuana. 28.—Curas de la desintoxicación.

### CAPITULO III TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES

29.—Principales Países productores de drogas. 30.—Los delincuentes. 31.—Principales contrabandistas. 32.—La Mafia. 33.—La Interpol. 34.—Campaña contra el tráfico de enervantes.

### CAPITULO IV NEGOCIACIONES JURIDICAS INTERNACIONALES

35.—Diversas conferencias celebradas con motivo del problema mundial de los estupefacientes: Shangai 1909, La Haya 1912, La Haya 1914, Comisión Consultiva del Opio, Ginebra 1931, Bangkok 1931, Ginebra 1936, Nueva York 1953, Convención única sobre estupefacientes Nueva York 1961. 36.—Fiscalización internacional de estupefacientes. 37.—Organización Internacional. 38.—La acción de las Naciones Unidas en relación con los estupefacientes.

**CAPITULO V**  
**DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ENERVANTES**

39.—Introducción. 40.—Código Penal Italiano. 41.—Código Penal Holandés. 42.—Código Penal Español. 43.—Código Penal Uruguayo. 44.—Código Penal Brasileño. 45.—Código Penal Cubano. 46.—Código Penal de los Estados Unidos. 47.—Código Penal Inglés. 48.—Código Penal Francés. 49.—Código Penal Japonés. 50.—Postura mexicana en relación con los estupefacientes. 51.—El bien tutelado por el Derecho Internacional, las conferencias internacionales y las legislaciones internas de los Estados en relación con el tráfico de estupefacientes.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.—A B C de las Naciones Unidas.—Publicado por la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas. Octava Ed. 1962.
- 2.—Accioly Hildebrando.—Tratado de Derecho Internacional, Editorial Impresa Nacional, Río de Janeiro, Brasil, año de Publicación 1945. Pág. 504, párrafos 615, 616 y 617.
- 3.—Balthazard V. Dr.—Manual de Medicina Legal. Editorial Nacional, S. A. Cuarta Ed. México 1947.
- 4.—Biblioteca de la Secretaría de Relaciones Públicas.—
- 5.—Carrancá y Trujillo Raúl.—Derecho Penal Mexicano.—Parte General. —Ed. Cultura, T. G., S. A., México 1956.
- 6.—Convention Unique sur les Stupefiants 1961.—Nations Uniles.
- 7.—Cuello Calón Eugenio.—Derecho Penal. Parte Especial.—Editorial Bosh, Barcelona 1952. Pág. 121 nota 16.
- 8.—Diccionario Pequeño Larrouse Ilustrado. 1966 Miguel de Toro y Gisbert.
- 9.—Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa Calpe, S. A. — Tomo LXIII.—Bilbao.—Pág. 91.
- 10.—Fernández del Castillo.—Apuntes de Farmacología.—Ed. Facultad de Medicina.
- 11.—Goodman y Gilman.—Base farmacológica de la Terapéutica.—Ed. Uthea.
- 12.—Helguera Saine, Enrique, Lic.—Apuntes de Derecho Internacional Privado.
- 13.—Jiménez Huerta.—La Antijuricidad.—Pág. 68.—México 1952.
- 14.—Le Fur, Delos, Radbruch, Carlyle. — Los Fines del Derecho, U.N.A.M.A. 1967.—4a. Ed. Págs. de la 9 a la 95.
- 15.—Matamala Payeras, Juan.—Las Naciones Unidas al Alcance de Todos.—Publicación de las Naciones Unidas.—1960.—Pág. 392.
- 16.—Miranda Calderón, Julio.—México y la Fiscalización Internacional de estupefacientes.—México 1962.
- 17.—Niboyet J. P.—Derecho Internacional Privado.—Ed. Nacional, S. A.—México 1951.

- 18.—Oneto Barenque, Gregorio, Dr.—La Marihuana ante la Psiquiatría, ante el Código Penal.
- 19.—Pagador Antonio, Dr.—Los Venenos Sociales. Barcelona 1823.
- 20.—Payne Robert.—Contrabando de Opio.—Luis de Coralt. Barcelona. 1952. 1a. Ed. de la 1 a la 244.
- 21.—Periódico El Universal.—Las Bandas Internacionales del Tráfico de Drogas. Martes 10 de octubre en adelante. México 1967.
- 22.—Ponsold Albert.—Manual de Medicina Legal.—E. Científica Médica.—Barcelona 1955. Págs. 457 y siguientes.
- 23.—Programa de Derecho Criminal.—Ed. Tenis. Tomo VIII. Párrafo 3172. Página 266.—Bogotá 1962.
- 24.—Publicación de las Naciones Unidas.—Las Naciones Unidas al alcance de todos. —Nueva York, 1960. Pág. 387 y siguientes. 2a. Ed. Español.
- 25.—Recasens Siches, Luis.—Filosofía del Derecho.—Porrúa, S. A. México 1961. 1a. Ed.
- 26.—Ropp, Robert S. De.—Las Drogas y la Mente—Cía. Ed. Continental, S. A. traducida por el Dr. Jaime Roig, México 1959.
- 27.—Rosales Miranda, Manuel.—México en la campaña contra la producción y tráfico de narcóticos.—México 1955.
- 28.—Rouseau Charles.—Derecho Internacional Público. Segunda Ed. 1961.—Ed. Ariel,, S. A.—Barcelona.—Págs. de la 1 a la 8.
- 29.—Seara Vázquez, Modesto, Lic.—Derecho Internacional Público. Ed. Pormaca, S. A. de C. V.—1a. Ed. 1964.
- 30.—Secretaría de Relaciones Exteriores. Departamento de Información al Extranjero.—Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros Países.—Tratados y convenciones multilaterales.—México 1953. Págs. 419 y siguientes. Tomos II y IV.
- 31.—Segura Millán, Jorge, Dr.—La Marihuana. Estudio Médico y Social.
- 32.—Sepúlveda, César, Lic.—Derecho Internacional Público.—Porrúa, S. A. 1960. Págs. 197 y siguientes.
- 33.—Sierra, Manuel J., Lic.—Derecho Internacional Público.—Ed. Ed. Porrúa. 4a. Ed. 1963. Págs. 121 a 124.
- 34.—Palensky Levy.—Psiquiatría.—Ed. Reus.

## LEGISLACION CONSULTADA

Código Penal de Italia.  
Código Penal de Brasil.  
Código Penal de Uruguay.  
Código Penal de Holanda.  
Código Penal de España.  
Código Penal de Cuba.  
Código Penal del Japón.  
Códigos Penales de otros Países.  
Código Penal para el Distrito y Territorio de la Baja California y para toda la República de 1871, Ed. Imprenta del Gobierno.  
Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1929.  
Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931.  
Código Federal de Procedimientos Penales.  
Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos 1934-1949.  
Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos 1955.  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Reglamento General de Toxicomanía.  
Disposiciones del Consejo de Salubridad.  
Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.  
Diarios Oficiales.—Diversas Fechas.